

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresado en miles de pesos colombianos, excepto por el valor de la acción)



	NOTAS	2021	2020		NOTAS	2021	2020
ACTIVOS				PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
				PASIVOS			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	\$ 305.152.517	\$ 610.395.681	Instrumentos financieros a costo amortizado	12	\$ 12.723.607.916	\$ 11.385.077.328
Operaciones del mercado monetario y relacionadas	4	7.718.289	17.501.840	Cuentas por pagar	13	63.463.343	81.521.464
Inversiones y operaciones con derivados	5	2.082.508.960	1.542.014.218	Obligaciones laborales	14	5.335.965	5.259.096
Cartera de créditos y operaciones de leasing financiero	6	11.391.761.124	10.301.890.163	Provisiones	15	-	82.797
Cuentas por cobrar	7	29.755.749	39.067.725	Otros pasivos	16	30.030	85.192
Activos no corrientes mantenidos para la venta	8			TOTAL PASIVOS		12.792.437.254	11.472.025.877
Bienes recibidos en pago		904.608	909.636				
Deterioro bienes recibidos en pago		(904.608)	(909.636)	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Activos materiales	9	19.569.660	19.955.617	Capital social	17		
Activos por derecho de uso	10	4.919.580	6.113.222	Autorizado - 450.000.000 de acciones comunes de valor nominal de \$1,000 cada una.			
Otros activos	11	18.841.297	16.621.377	Suscrito y pagado - 405.469.252 acciones		405.469.252	400.162.369
				Reservas		130.513.366	122.544.968
TOTAL ACTIVOS		13.860.227.176	12.553.559.843	Prima en colocación de acciones		477.905.075	468.868.845
				Resultados adopción por primera vez NIIF		(3.882.238)	(4.459.918)
				Resultados de ejercicios anteriores		1.518.402	1.325.007
				Resultados del ejercicio		43.050.749	79.683.984
				Otros Resultados Integrales ORI		13.215.316	13.408.711
				TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		1.067.789.922	1.081.533.966
				TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		13.860.227.176	12.553.559.843
Cuentas de Revelación de Información Financiera - CONTINGENTES	21			Cuentas de Revelación de Información Financiera - CONTROL	22		
Deudoras		52.510	45.846	Deudoras		32.974.143	32.974.143
Acreedoras		154.126.323	146.565.531	Acreedoras		23.124.054.175	20.959.977.218

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

ADOLFO CACERES MELO
Firmado digitalmente por ADOLFO CACERES MELO
Nombre de reconocimiento (DN):
ou=+PRESIDENTE, ou=CACERES MELO,
street=CR 13 28 17P 2 AL 5,
o=+ADOLFO CACERES MELO, email=ADOLFO.CACERES@FINAGRO.COM.CO,
c=CO, email=ADOLFO.CACERES@FINAGRO.COM.CO,
1.3.6.1.4.1.23267.2.2-8001163987,
1.3.6.1.4.1.23267.2.2-79691436,
1.3.6.1.4.1.23267.2.1-97, o=FINAGRO,
ou=+DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y ASESORIA,
email=ACACERES@FINAGRO.COM.CO,
c=CO, email=ADOLFO.CACERES@FINAGRO.COM.CO,
Fecha: 2022.02.17 10:08:08 -05'00'

ADOLFO CACERES MELO
Representante Legal
Presidente

CARLOS JULIO TORRES TORRES
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO TORRES TORRES
Fecha: 2022.02.17 09:35:23 -05'00'
CARLOS JULIO TORRES TORRES
Contador
T.P. 47495-T

ISABEL GARCIA CANO
Firmado digitalmente por ISABEL GARCIA CANO
Fecha: 2022.02.17 09:02:05 -05'00'
ISABEL GARCIA CANO
Revisor Fiscal
T.P. 58590 - T
Miembro de Mazars Colombia S.A.S.
Ver dictamen adjunto

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

ESTADO DE RESULTADOS

Por los años terminados en 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Expresado en miles de pesos colombianos, excepto en la utilidad neta por acción)



	NOTAS	2021	2020
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN	18		
Intereses de cartera de créditos		\$ 121.070.173	\$ 239.750.486
Intereses operaciones del mercado monetario y otros intereses		8.934.112	16.169.750
Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda		76.177.459	101.304.775
Valoración a costo amortizado de inversiones		4.319.583	6.085.430
		<u>210.501.327</u>	<u>363.310.441</u>
GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN	19		
Intereses títulos de inversión en circulación y otros intereses		4.132.974	70.126.632
Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda		35.988.484	35.225.091
Intereses de pasivos arrendamiento PP&E por derecho de uso		274.707	342.465
		<u>40.396.165</u>	<u>105.694.188</u>
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN, NETO		170.105.162	257.616.253
OTROS INGRESOS Y GASTOS			
INGRESOS	18		
Venta de activos no corrientes mantenidos para la venta		39.535	0
Indemnizaciones por siniestros		4.153	36.063
Subvenciones del Gobierno		41.046	69.748
Recuperaciones deterioro de cartera de créditos y cuentas por cobrar		27.241.879	13.103.457
Diversos		25.854.729	18.039.839
		<u>53.181.342</u>	<u>31.249.107</u>
GASTOS	19		
Comisiones y honorarios		9.406.175	8.258.104
Beneficios a empleados		34.099.034	32.684.193
Impuestos corrientes		9.914.720	11.946.715
Arrendamientos		833.964	647.006
Contribuciones y afiliaciones		2.924.710	2.893.262
Seguros		3.536.454	3.064.889
Mantenimiento, reparaciones, adecuación e instalación		2.824.517	2.310.683
Diversos		6.364.892	6.697.837
Subtotal gastos		<u>69.904.466</u>	<u>68.502.689</u>
Aporte al Fondo Agropecuario de Garantías - FAG		41.149.532	65.827.536
		<u>111.053.998</u>	<u>134.330.225</u>
OTROS INGRESOS Y GASTOS, NETO		(57.872.656)	(103.081.118)
DETERIOROS, PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
Deterioro de cartera de créditos y cuentas por cobrar		29.357.144	28.770.332
Deterioro en el valor de otros activos - programas de reforestación		2.227.804	577.285
Depreciación propiedad planta y equipo		543.942	478.290
Depreciación arrendamiento por derecho de uso		2.021.685	1.908.867
Amortizaciones		553.358	549.222
		<u>34.703.933</u>	<u>32.283.996</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		77.528.573	122.251.139
Impuesto sobre la Renta y Complementarios y Sobretasa	20	34.477.824	42.567.155
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		\$ 43.050.749	\$ 79.683.984
UTILIDAD NETA POR ACCIÓN		106,85	200,58

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

ADOLFO CACERES MELO
 Firmado digitalmente por ADOLFO CACERES MELO
 Número de reconocimiento (RN): 1106-PRESIDENTE, sin=CACERES MELO, email=CR.13.20.17.2.A.1.S, sin=BOGOTÁ, D.C., sin=OTROS - 1 AÑO TORRES TORRES, serialNumber=1482463, 1.3.6.1.4.1.31426.2.1.48001143987, 1.3.6.1.4.1.21367.2.2-79691436, 1.3.6.1.4.1.31426.2.1.48001143987, sin=BOGOTÁ D.C., givenName=ADOLFO, email=CACERES@FINAGRO.COM.CO, c=CO, ou=ADOLFO CACERES MELO
 Fecha: 2022.02.17 10:07:11 -05'00'

ADOLFO CÁCERES MELO
 Representante Legal
 Presidente

CARLOS JULIO TORRES TORRES
 Firmado digitalmente por CARLOS JULIO TORRES TORRES
 Fecha: 2022.02.17 09:36:33 -05'00'

CARLOS JULIO TORRES TORRES
 Contador
 T.P. 47495 - T

ISABEL GARCIA CANO
 Firmado digitalmente por ISABEL GARCIA CANO
 Fecha: 2022.02.17 08:55:43 -05'00'

ISABEL GARCIA CANO
 Revisor Fiscal
 T.P. 58590 - T
 Miembro de Mazars Colombia S.A.S.
 Ver dictamen adjunto

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresado en miles de pesos colombianos)



	2021	2020
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 43.050.749	\$ 79.683.984
AJUSTE A LOS RESULTADOS DEL PERIODO:		
Provisión cartera de créditos	29.232.840	28.720.372
Provisión de cuentas por cobrar	124.305	49.961
Depreciaciones	2.565.627	2.387.157
Deterioro proyectos forestales	2.938.936	1.189.342
Provisión procesos jurídicos	-	-
Amortización diferidos	553.358	549.222
Amortización beneficios a empleados	438.971	457.800
Amortización gastos pagados por anticipado	6.023.182	5.906.667
Amortización ingreso diferido por subvenciones	(41.046)	(69.748)
Provision impuesto diferido	2.518.895	158.006
Reintegro provisión cartera de créditos	(27.135.732)	(13.087.514)
Reintegro provisión cuentas por cobrar	(106.147)	(15.943)
Reintegro deterioro proyectos forestales	(6.356.912)	(172.114)
Retiro propiedad, planta y equipo	3.129	0
Total Ajustes a los Resultados del Periodo	10.759.406	26.073.208
TOTAL GENERACIÓN INTERNA DE RECURSOS	53.810.155	105.757.192
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(Aumento) cartera de créditos	(1.091.967.637)	(1.724.211.575)
Disminución intereses causados cartera de créditos	8.196.674	25.388.716
(Aumento) Disminución cuentas por cobrar	-	(1.691.814)
(Aumento) gastos pagados por anticipado	(6.573.268)	(6.356.620)
(Aumento) Diferidos	(248.483)	-
(Aumento) beneficios a empleados	(219.406)	(610.182)
Aumento obligaciones laborales	76.868	301.840
(Disminución) Aumento otros pasivos	(96.913)	187.383
Efectivo neto (utilizado) en actividades de operación	(1.090.832.165)	(1.706.992.252)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
(Aumento) Disminución inversiones y operaciones con derivados	(530.711.192)	249.142.887
Disminución Cuentas por Cobrar, neto	1.096.712	-
(Aumento) activos intangibles	-	(868.577)
Disminución otros activos	173.766	1.162.685
(Aumento) activos materiales	(989.157)	(850.679)
Efectivo neto provisto en actividades de inversión	(530.429.871)	248.586.316
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
(Disminución) Aumento cuentas por pagar, neto	(24.839.732)	(22.789.903)
Aumento títulos de inversión en circulación	1.339.673.593	1.655.443.490
Aumento (Disminución) intereses causados sobre cuentas por pagar	3.577.049	(17.535.409)
Pago dividendos	(56.202.193)	(63.867.589)
Efectivo neto provisto en actividades de financiación	1.262.208.717	1.551.250.589
(Disminución) Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	(305.243.164)	198.601.845
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	610.395.681	411.793.836
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	\$ 305.152.517	\$ 610.395.681

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

**ADOLFO
CACERES
S MELO**

ADOLFO CÁCERES MELO
Representante Legal
Presidente

Firmado digitalmente por ADOLFO
CACERES MELO
Nombre de reconocimiento (DN):
title=PRESIDENTE, ou=CACERES MELO,
street=CR 13 28 17 P 2 A L 5,
serial=BOGOTÁ D.C., ou=OTROS - 1 AND -
TODOS FISCO, serialNumber=182363,
1.3.6.1.4.1.21267.2.3-8001161987,
1.3.6.1.4.1.21267.2.3-79691436,
1.3.6.1.4.1.21267.2.1-57, o=FINAGRO,
id=BOGOTÁ D.C., givenName=ADOLFO,
email=CACERES@FINAGRO.COM.CO,
c=CO, cn=ADOLFO CACERES MELO
Fecha: 2022.02.17 09:58:11 -05'00'

**CARLOS JULIO
TORRES TORRES**

CARLOS JULIO TORRES TORRES
Contador
T. P. 47495 - T

Firmado digitalmente por
CARLOS JULIO TORRES
TORRES
Fecha: 2022.02.17
09:38:23 -05'00'

**ISABEL
GARCIA
CANO**

ISABEL GARCIA CANO
Revisor Fiscal
T. P. 58590 - T
Miembro de Mazars Colombia S.A.S
Ver dictamen adjunto

Firmado digitalmente
por ISABEL GARCIA
CANO
Fecha: 2022.02.17
08:57:09 -05'00'

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
 (Expresado en miles de pesos colombianos)



	NOTAS	2021	2020
Utilidad neta del año	17	\$ 43.050.749	\$ 79.683.984
Partidas que no serán reclasificadas a resultados: Revalorización de Activos - Terrenos y Edificios		(193.395)	(193.395)
Otro resultado integral del año		(193.395)	(193.395)
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		\$ 42.857.354	\$ 79.490.589

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

ADOLFO CACERES MELO
Firmado digitalmente por ADOLFO CACERES MELO
 Nombre de correo electrónico: DMS@FINAGRO.ORG.CO
 Fecha: 2022.02.17 09:39:06
 -05'00'
ADOLFO CÁCERES MELO
 Representante Legal
 Presidente

CARLOS JULIO TORRES TORRES
Firmado digitalmente por
 CARLOS JULIO TORRES TORRES
 Fecha: 2022.02.17 09:39:06
 -05'00'
CARLOS JULIO TORRES TORRES
 Contador
 T.P. 47495 - T

ISABEL GARCIA CANO
Firmado digitalmente
 por ISABEL GARCIA
 CANO
 Fecha: 2022.02.17
 08:56:24 -05'00'
ISABEL GARCIA CANO
 Revisor Fiscal
 T.P. 58590 - T
 Miembro de Mazars Colombia S.A.S.
 Ver dictamen adjunto

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto por el valor nominal de la acción o cuando se indique lo contrario)

NOTA 1 - ENTE ECONÓMICO Y PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICA CONTABLES

ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO con domicilio en Bogotá D.C., fue creado mediante la Ley 16 de 1990, como una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; su constitución fue protocolizada mediante escritura No. 383 del 21 de enero de 1991 en la Notaría Quinta de Bogotá, D.C. La Superintendencia Bancaria de Colombia (ahora, Superintendencia Financiera de Colombia), otorgó permiso de funcionamiento definitivo, según Resolución 3140 de 24 de septiembre de 1993.

El Decreto 2111 del 24 de noviembre de 2019, con fuerza de ley expedido por el Presidente de la República en ejercicio de facultades extraordinarias, conferidas por el artículo 331 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", crea el Grupo Bicentenario S.A.S. como sociedad de economía mixta del régimen especial regida por el derecho privado, de la Rama Ejecutiva del orden nacional, sociedad controlada por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien es el titular del 99.999987499999200% de sus acciones.

La sociedad Grupo Bicentenario tiene por objeto servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades que el Gobierno Nacional defina, las sociedades o entidades de las cuales la sociedad Grupo Bicentenario sea matriz o controlante deberán integrar la Rama Ejecutiva del orden nacional y estar sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC o desarrollar actividades conexas al servicio financiero público. Por lo que FINAGRO con la entrada en vigor de esta normatividad se encuentra situación de subordinación con el Grupo Bicentenario.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y que estén registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedaron registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP; por lo que FINAGRO en el mes de julio de 2020 traspasó la totalidad de

las acciones pertenecientes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

Posteriormente, en las condiciones autorizadas bajo el Decreto Legislativo 492 de 2020, el 28 de septiembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la transferencia mediante endoso, a favor de la sociedad Grupo Bicentenario S.A.S. de la totalidad de las acciones de su propiedad en el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO; transferencia que fue realizada mediante el aporte en especie al capital Grupo Bicentenario S.A.S de 261.476.484 acciones.

El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la SFC, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento. FINAGRO podrá celebrar operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas FOGACCOOP, en los términos de la normatividad vigente.

FINAGRO actúa como banco de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

FINAGRO tiene como misión, trabajar por un campo incluyente, equitativo y sostenible, para generar mejor calidad de vida y bienestar a la población rural colombiana.

La visión de FINAGRO es consolidarse como la Entidad Financiera de Desarrollo del Sector Agropecuario y Rural Colombiano

La duración de la sociedad es de cien (100) años contados a partir de su constitución.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el número de empleados ocupados en planta de FINAGRO es de 234.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Marco Técnico Normativo

FINAGRO prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y los demás decretos modificatorios emitidos por el Gobierno Nacional.

Las NCIF aplicables en 2021 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, traducidas oficialmente al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés), salvo en lo dispuesto respecto al tratamiento contable de: la clasificación y valoración de las inversiones y la cartera de crédito y su provisión según NIIF 9 y, la provisión de los bienes recibidos en pago, independientemente de su clasificación contable, para los cuales se aplican las disposiciones contables emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

En la preparación de los estados financieros el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, ha aplicado las bases de preparación, las políticas contables, y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos a continuación. Asimismo, la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones que se describen en el apartado 2.5.

2.2. Bases de Preparación y medición

FINAGRO tiene establecido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, cada 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales o separados.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el resultado y los terrenos y edificios por su valor razonable.

2.2.1 Moneda funcional y de Presentación

FINAGRO, de acuerdo con la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”, considera que el peso colombiano (COP) es la moneda funcional y de presentación de los estados financieros ya que es la moneda del entorno económico en el cual opera FINAGRO. Los

presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en miles de pesos (COP 000), salvo cuando se indique lo contrario.

2.2.2 Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha. Se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente. Los juicios por los cuales se determinó que FINAGRO es un negocio en marcha, son relativos a la evaluación de la situación financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero, donde se consideró, además, el impacto de tales factores en las operaciones futuras y no se determinó situación alguna que manifieste imposibilitar el funcionamiento de FINAGRO como un negocio en marcha.

2.2.3 Base contable de acumulación

FINAGRO elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación; de esta manera FINAGRO reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera.

2.2.4 Materialidad o Importancia Relativa

FINAGRO determina la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo con su función o naturaleza. Es decir, si una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario que la Entidad proporcione una revelación específica requerida por una NIIF, cuando la información carece de importancia relativa.

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, cuantía y las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el cinco (5%) o más del activo total, del pasivo total, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

2.2.5 Uniformidad de la presentación

FINAGRO mantiene la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los estados financieros de un periodo a otro, salvo se presente una revisión de las actividades de importancia significativa a la presentación de los estados financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas vigentes de la Entidad.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de cada grupo de componentes de activos y pasivos, se muestra en el numeral 2.4 Resumen de las Políticas Contables Significativas.

2.3. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NICF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

FINAGRO, ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control la Entidad. Esos cambios se reflejarán en los supuestos en el momento en que ellos ocurran.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes a los saldos informados.

Las estimaciones, supuestos y juicios significativos realizados por FINAGRO se describen a continuación:

Propiedad, Planta y Equipo

La Entidad mide los edificios reconocidos como propiedad, planta y equipo por sus importes revaluados y los cambios en el valor razonable se reconocen en el otro resultado integral – ORI. Se evalúa la existencia de indicadores de deterioro de valor para los activos; para lo cual, en cada fecha de presentación es revisado el estado de los activos, para determinar si existen indicios de que alguno haya sufrido una pérdida por deterioro. Esta evaluación se basa en factores externos e internos, y a su vez, en factores cuantitativos y cualitativos. Se basan en los resultados financieros, el entorno legal, social y ambiental y las condiciones del mercado; cambios significativos en el alcance de las normas y en la manera en que se espera usar el activo y evidencias de obsolescencia o deterioro físico, entre otras.

En el evento de que se considere la posibilidad de deterioro, FINAGRO solicitará la realización de un avalúo técnico para determinar el valor razonable, valor residual y vida útil de las oficinas de su propiedad.

Otros Activos – Programas de Reforestación

FINAGRO mide el valor que corresponde a la participación en programas de reforestación, de acuerdo con un avalúo técnico realizado por expertos en el tema. Cada año se actualiza esta medición y puede afectar el valor del activo, así como el estado de resultados por aumento o disminución del valor razonable del porcentaje de participación que la Entidad posee en cada predio reforestado.

Impuesto Diferido

Existen incertidumbres con respecto a la oportunidad en que se genera el resultado impositivo futuro. Dada la complejidad y las diferencias que pudieran surgir entre los resultados reales y los supuestos efectuados, o por las modificaciones futuras de tales supuestos, podrían requerir de ajustes futuros a los ingresos y gastos impositivos ya registrados.

El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las pérdidas impositivas no utilizadas en la medida que sea probable que exista una ganancia impositiva disponible contra la cual puedan compensarse esas pérdidas.

La determinación del importe del activo por impuesto diferido que se puede reconocer requiere de un nivel significativo de juicio por parte de la Administración, en relación con la oportunidad y el nivel de la ganancia impositiva futura a alcanzar, y con las estrategias futuras de planificación fiscal a aplicar.

La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos de valor incierto o contingentes. Los supuestos utilizados para los pasivos inciertos o contingentes incluyen la calificación del proceso jurídico por el “Juicio del Experto”; el tipo de pasivo contingente; los posibles cambios legislativos y la existencia de jurisprudencia de las Altas Cortes que se aplique a cada caso concreto; la existencia de la empresa de casos similares; el estudio y análisis de fondo del asunto, las garantías existentes al momento de la ocurrencia de los hechos.

2.4. Resumen de las Políticas Contables Significativas

La Junta Directiva de FINAGRO aprobó las políticas contables y memorandos técnicos, que cumplen con los estándares internacionales de información financiera según consta en las Actas de las sesiones No. 251 del 19 de agosto de 2015, No. 262 del 22 de junio de 2016 y No. 302 del 19 de diciembre de 2018.

2.4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Los sobregiros bancarios exigibles que forman parte integrante

de la administración del efectivo representan un componente del efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo. FINAGRO considera como equivalentes de efectivo, los fondos interbancarios vendidos que son aquellos que se colocan utilizando los excedentes de tesorería, con plazos hasta treinta días calendario. La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio de cancelación o reventa según sea el caso) constituye un ingreso a título de rendimiento financiero.

2.4.2 Instrumentos financieros Activos

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra.

Operaciones del mercado monetario y relacionadas

FINAGRO en el año 2021 realizó operaciones financieras de reporto o repo en donde una persona natural o jurídica que requiera liquidez de corto plazo transfiere la propiedad de un activo que puede ser un título valor o un subyacente en propiedad a un inversionista, con el compromiso de su recompra en el momento de la devolución de los valores inicialmente transferidos más el interés pactado, en el plazo de la operación. El activo que sirve como respaldo para la operación REPO siempre presenta un valor de mercado superior al valor inicial de la operación, usualmente entre un 20% y 30% al monto a garantizar, hecho que tiene como objetivo eliminar el riesgo de no recuperación de los recursos pactados por deterioro en el valor del activo que sirve de garantía en caso de que requiera hacerse efectiva.

El subyacente en este caso es agropecuario, el arroz, siendo las empresas molineras quienes requieren recursos líquidos a corto plazo para desarrollar sus actividades y otorgan como garantía los títulos certificados de depósito de mercancías.

La realización de operaciones repo se realizan con la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC como inversionista o “punta activa”.

Específicamente para las operaciones que se realizan a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, las operaciones repo consisten en la transferencia inmediata (venta) y la devolución a plazo (recompra), de certificados de Depósito de Mercancías (CDM), emitidos por los Almacenes Generales de Depósito (AGD), cuyo objetivo es que el dueño de un producto almacenado que usualmente es un agroindustrial, pueda disponer de recursos inmediatos para mejorar su liquidez y los inversionistas puedan invertir recursos al corto plazo en condiciones positivas de rentabilidad.

Las firmas comisionistas, entidades financieras vigiladas por la SFC y bajo supervisión de la BMC, son el canal a través del cual el agroindustrial obtiene los recursos de corto plazo, haciendo uso de la posibilidad que tiene la comisionista de realizar operaciones como vinculado en la BMC. El papel de la firma comisionista además del antes mencionado es el

de efectuar un estudio del cliente (conocimiento del cliente) determinando su viabilidad financiera y niveles de riesgo, a fin de establecer si puede dar cumplimiento a las operaciones repo que solicita, pues la firma comisionista, se obliga como parte de la operación REPO a dar cumplimiento a dicha operación y puede ser afectada patrimonialmente, sancionada por la BMC y la SFC si se presentan incumplimientos en las operaciones realizadas con su participación como parte de la aplicación del Contrato de mandato.

El incumplimiento de una operación repo con subyacente agropecuario, como es el caso del Arroz, se puede presentar cuando no se cancela el valor nominal de la operación incluidos los intereses, de acuerdo con los plazos y condiciones pactados inicialmente al inversionista que en este caso sería FINAGRO. Si se llegara a presentar incumplimiento en el pago de una operación se debe contar con la certeza del pago de la operación a través del cobro de la garantía para FINAGRO, que en este caso corresponde en general a los CDM que respaldan dichas operaciones. Así mismo se estableció la dinámica de venta del CDM en caso de incumplimiento que incluye las responsabilidades de la Sociedad Comisionista de Bolsa, al ser la obligada inicialmente a realizar la venta dentro de los plazos establecidos, haciendo uso de los mecanismos de subasta pública de las mercancías que se ejecutan en la BMC.

Las operaciones repo son realizadas en condiciones de mercado, siempre que FINAGRO cuente con recursos líquidos disponibles que no afecten su flujo de caja.

FINAGRO realiza operaciones repo por medio de CDM, siempre y cuando los cupos para estas operaciones, por subyacentes y por comisionista, se encuentren autorizados por la Junta Directiva. El plazo de las operaciones es de más de noventa (90) días hasta un máximo de ciento ochenta (180) días. FINAGRO cuenta con un reglamento que establece los requisitos que deben ser cumplidos por la BMC y el Comisionista de Bolsa.

Portafolio de Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por FINAGRO con la finalidad de mantener una reserva de liquidez, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

La conformación del portafolio de inversión de FINAGRO esta soportado en los excedentes de liquidez según el comportamiento de la cartera y de los TDA'S.

De acuerdo con las disposiciones de la SFC, la valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha. La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título considera todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones, como son la

objetividad, transparencia y representatividad; evaluación y análisis permanentes y profesionalismo.

El portafolio de inversiones de FINAGRO corresponde a:

- Títulos de Deuda Pública Interna – Nación.
- Títulos emitidos por instituciones vigiladas por la SFC.
- Acciones de baja liquidez y bursatilidad.

La forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión, está de conformidad con el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la SFC, la cual es el marco normativo establecido en Colombia para la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones para estados financieros individuales o separados.

FINAGRO utiliza para la valoración la información suministrada por el proveedor de precios PRECIA S.A. para todos los instrumentos que aplique, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o adicionen, así como las instrucciones previstas en el Capítulo IV, Título IV de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.

La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- **Objetividad.** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se efectúa con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- **Transparencia y representatividad.** El valor razonable de un título o valor se determina y asigna con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- **Evaluación y análisis permanentes.** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se reflejan en cambios del precio previamente asignado, con periodicidad diaria.
- **Profesionalismo.** La determinación del valor razonable de un título o valor se basa en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones son clasificadas en: inversiones negociables e inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor. Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las dos (2) categorías señaladas, es adoptada por la entidad en el momento de la adquisición o compra de estas inversiones. En todos los casos, la clasificación es adoptada con base en los lineamientos establecidos en el Manual para el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado de la entidad.

FINAGRO puede reclasificar sus inversiones atendiendo lo establecido en el numeral 4, del capítulo I de la Circular Básica Contable 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

En materia de reclasificación de inversiones se observan las siguientes reglas:

- Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento se reclasifiquen a inversiones negociables, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se deben reconocer como ingresos o egresos el día de la reclasificación.
- Cuando la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice operaciones de manejo de deuda u operaciones transitorias de liquidez sobre valores de deuda pública, las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la SFC podrán reclasificar dichos valores de

las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría “inversiones negociables”. En todo caso, sólo se podrán reclasificar valores en aquellas operaciones realizadas con el cumplimiento de los supuestos y condiciones previstos en el presente literal, por el monto efectivamente negociado. En caso de que se reclasifiquen este tipo de inversiones se debe deberán informar este hecho por escrito a la SFC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la reclasificación.

- En el evento que el emisor de un título o valor vaya a efectuar una redención anticipada, en cumplimiento de las condiciones de la emisión, no es necesario realizar reclasificación alguna.

En cualquier tiempo, la SFC puede ordenar a FINAGRO la reclasificación de una inversión, cuando quiera que ésta no cumpla con las características propias de la clase en la que fue clasificada, no se hayan cumplido los requisitos o criterios definidos en la presente norma, o la reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la entidad, por ello FINAGRO debe demostrar la justificación técnica de la reclasificación realizada y deberán documentar y mantener a disposición de la SFC, los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de reclasificar una inversión.

Valoración de las Inversiones

La valoración de las inversiones se efectúa diariamente, así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se efectúan con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se valoran de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración “PRECIA”, de acuerdo con las siguientes instrucciones, establecidas en la Circular Básica Contable, emitida por la SFC.

- Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = VN * PS$$

Donde:

VR: Valor Razonable

VN: Valor Nominal

PS: Precio Sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado, se efectúa la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión estima o aproxima mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.
- Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se valoran en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago.

Contabilización de las Inversiones

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día se valoran a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La contabilización de las inversiones negociables se efectúa en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se registra como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión.

- La contabilización de las inversiones para mantener hasta el vencimiento se

efectúa en las respectivas cuentas de “Inversiones a Costo Amortizado”, del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se registra como un mayor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión; en consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión.

Deterioro (provisión) de las inversiones

En cuanto a la determinación del deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor, FINAGRO aplica lo establecido por la SFC en su Circular Básica Financiera y Contable, así:

El precio de los títulos y/o valores de deuda, se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia. El importe de la pérdida por deterioro se reconoce siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No están sujetos a las disposiciones los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

- Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor.

Calificación Largo Plazo	Valor máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)

Calificación Largo Plazo	Valor máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor máximo %
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior, se aplican las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando éste es inferior. En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

- Para los títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados se sujetan a lo siguiente para determinar las provisiones:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses	No procede
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para los títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses; aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión	Para títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera	la fecha de valoración.
E	Incobrible	Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrible	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad.

Las evaluaciones realizadas permanecen a disposición de la SFC y de la Revisoría Fiscal.

Todas las inversiones de FINAGRO se encuentran calificadas y conforme a los límites y cupos presentados por la Gerencia de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.

2.4.3 Cartera de Créditos y Administración de Riesgo Crediticio

FINAGRO es una entidad de tipo crediticio, clasificada por la SFC como Institución Oficial Especial, clasificación que es el reflejo de las características financieras especiales y de su objeto social. Su misión es promover integralmente el desarrollo del sector agropecuario, mediante la financiación de proyectos e instrumentos de apoyo financiero, utilizando una estructura de colocación de créditos a través de líneas de redescuento, cuyos clientes directos son las entidades crediticias del sector financiero colombiano vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y por la Superintendencia de Economía Solidaria (SES), quienes se encargan de canalizar dichos recursos a sus clientes, personas naturales y jurídicas pertenecientes o vinculadas al sector agropecuario.

FINAGRO tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgo Crediticio “SARC” y constituye las provisiones individuales de acuerdo con el régimen previsto en el Anexo 6 del Capítulo II de la Circular Básica Contable emitida por la SFC, incluyendo la provisión general en los casos que aplique.

Para el registro contable y el manejo de la cartera de créditos, FINAGRO aplica los criterios y parámetros establecidos en el Capítulo II de la Circular Básica Contable de la SFC. Se entiende por operación de redescuento aquella en virtud de la cual una institución financiera autorizada por la Ley para realizar estas operaciones canaliza recursos para el fomento de actividades económicas en sectores específicos a través de entidades autorizadas para el efecto y sujetas a la vigilancia de la SFC y de la Superintendencia de Economía Solidaria, en adelante, SES.

El registro de los créditos otorgados por FINAGRO se hace bajo las distintas modalidades autorizadas, que en su mayoría corresponden a créditos redescontados por los intermediarios financieros.

Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios

y de terceros captados bajo la modalidad de inversión forzosa en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA'S).

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso.

Para propósitos de información, evaluación del Riesgo Crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, FINAGRO posee dos tipos de cartera de créditos que se clasifica en las siguientes modalidades:

- Comercial
- Consumo

Se clasifican en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las cuentas por cobrar originadas por el capital y los intereses en cada tipo de operación.

Créditos comerciales

Se definen como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. La cartera redescontada en FINAGRO se clasifica como comercial.

Los pagarés endosados por entidades financieras que redescontaban en FINAGRO y que se encuentren en proceso de intervención o liquidación, también se califican como comerciales.

Créditos de consumo

Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. En FINAGRO se clasifican en consumo los créditos a empleados otorgados en virtud de una relación laboral existente y los créditos a exempleados.

Las categorías con las cuales se califican las obligaciones de créditos vigentes, otorgadas por FINAGRO, según el Anexo 1 del Capítulo 2 de la CBCF son:

- Categoría "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

- Categoría "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.
- Categoría "C": Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.
- Categoría "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.
- Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable.

El reporte de endeudamiento de los clientes que accedieron al crédito de redescuento lo realiza el intermediario financiero, por lo cual FINAGRO no aplica las reglas de alineamiento contempladas en el capítulo II de la Circular Externa 100 de la 1995 de la SFC.

Evaluación del riesgo crediticio

En sentido general, el riesgo crediticio es la posibilidad de que FINAGRO incurra en pérdidas y por tanto, se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores o contrapartes incumplan sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo en mayor o menor medida. FINAGRO evalúa la cartera, fijando su propia metodología, la cual atiende los parámetros mínimos establecidos por la SFC en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Para la constitución de provisiones, en noviembre de 2014, la SFC emitió la Circular Externa 032, mediante la cual imparte instrucciones en materia de constitución de provisiones individuales para las entidades de redescuento. Esta Circular modificó el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), el Anexo 1 de la misma y creó el Anexo 6 "Provisiones individuales de las entidades autorizadas para realizar operaciones de redescuento.

FINAGRO incorporó en su metodología desarrollada para provisiones, los aspectos contemplados en la Circular Externa 032 de noviembre de 2014; adicionalmente, se incorporaron componentes contracíclicos en la estimación.

La metodología estima las provisiones individuales atendiendo la filosofía de pérdidas esperadas. Para el efecto, se incorpora la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dado el incumplimiento, las cuales se estiman reconociendo las particularidades de las operaciones de redescuento y las características propias de las contrapartes.

La metodología está documentada y cuenta con mecanismos de validación periódica.

Las operaciones de redescuento se clasifican para efectos exclusivos del cálculo de provisiones en las siguientes categorías: A1, A2, A3, A4 o A5. Para tal propósito se realiza el análisis sobre los intermediarios financieros desde la perspectiva cuantitativa y cualitativa incorporando aspectos tales como el análisis de la metodología CAMEL, análisis de la entidad, calificaciones externas otorgadas por calificadoras aprobadas por la SFC, entre otros.

A continuación, se describen cada una de las categorías:

Categoría "A1": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera sólida, estable y suficiente para atender de manera permanente y oportuna sus obligaciones. Es poco probable que la solidez financiera se vea afectada de manera adversa por eventos económicos y financieros.

Categoría "A2": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera estable y suficiente para atender de manera permanente y oportuna sus obligaciones; sin embargo, existen debilidades potenciales que pueden comprometer la solidez financiera de la contraparte y por tanto su capacidad de responder con sus obligaciones. Es probable que el deterioro en el ambiente económico y financiero, afecten la capacidad para atender sus obligaciones.

Categoría "A3": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera aceptable. Existen factores que pueden comprometer de forma apreciable la solidez financiera de la contraparte y por tanto su capacidad de responder con las obligaciones. Es vulnerable al deterioro en el ambiente económico y financiero.

Categoría "A4": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una alta posibilidad de incumplimiento de las obligaciones de la contraparte. Es altamente vulnerable al deterioro en el ambiente económico y financiero.

Categoría "A5": La contraparte incumplió el pago de la obligación.

Castigos de Cartera

Es susceptible de castigo la cartera de crédito que a juicio de la Administración de FINAGRO se considera irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados.

En el evento que se registre cartera de redescuento en mora y de difícil recaudo de un intermediario que entre en liquidación y que el saldo adeudado no sea cubierto con los pagarés que se reciban, el Comité de Riesgos y Cartera solicitará el castigo de cartera a la

Junta Directiva de FINAGRO, previa presentación al Comité de Auditoría, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Mora mayor a 365 días sin existencia de abono a capital de la obligación.
- Concepto de la Dirección Jurídica de FINAGRO sobre la irrecuperabilidad de la cartera.

Aspectos contables

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente mora superior a:

3 meses	Comercial
2 meses	Consumo

Por lo tanto, no afectan el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, la causación se registra en cuentas de revelación de información financiera. La SFC podrá ordenar la suspensión de la causación de estos ingresos cuando un crédito haya sido reestructurado más de una vez.

En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de revelación de información financiera o de los saldos de cartera castigada incluidos capitales, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como abono diferido en el Código 272035 y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

2.4.4 Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son instrumentos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, cuyo registro se hace a valor razonable, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado del resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado del resultado como costos financieros.

Deterioro de Cuentas por Cobrar

FINAGRO reconoce el deterioro de sus cuentas por cobrar bajo el modelo de grupo de

clientes, evaluando la evidencia objetiva de deterioro. Al cierre de cada período sobre el que se informa, FINAGRO evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el “evento que causa la pérdida”), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Para el caso de intereses de la cartera de créditos redescontada, se establece una provisión del 100% en caso de que los intermediarios financieros sean intervenidos o por parte de la SFC, o se ordene su liquidación.

Los cargos por deterioro del valor de los activos financieros, neto de las recuperaciones que correspondan, se presentan en el estado de resultados en las líneas de costos financieros y otros gastos operativos, según corresponda a la naturaleza del activo que los generan. El análisis determina la probabilidad de recuperación.

2.4.5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta

La normatividad usada para este tipo de activos es la NIIF 5, los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que están clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta.

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recupera principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el grupo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata.

FINAGRO registra el valor costo de los Bienes Recibidos en Dación de Pago – BRDP, recibidos en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor.

FINAGRO está legalmente facultada para recibir bienes en dación de pago, parcial o total de obligaciones previamente contraídas en el curso de sus negocios.

Los BRDP representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones con base en el valor de mercado. En materia de avalúos para esta clase de bienes, los mismos deben practicarse con criterios de objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad.

El sistema de administración de BRDP permite a la entidad gestionar adecuadamente esta clase de bienes, con el propósito de enajenarlos dentro de los plazos establecidos en las normas y calcular el nivel de provisiones necesarias para cubrir la pérdida esperada derivada de la no enajenación de éstos.

Cuando el costo de adquisición del bien mueble e inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados. Cuando el valor comercial del bien mueble e inmueble es inferior al valor en libros de los BRDP, se contabiliza un deterioro por la diferencia.

Provisiones o Deterioro

Para el cálculo de provisiones de los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, FINAGRO en principio aplicó lo establecido por las normas expedidas en capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera; sin embargo, teniendo en cuenta los inconvenientes que FINAGRO presenta para la pronta realización de estos bienes, el Comité de Cartera de la Entidad en reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2014, según acta 10-1-2014, decidió que sobre los mismos se efectúe una provisión del cien por ciento (100%), una vez se reciben.

2.4.6 Activos Materiales

Propiedad, Planta y Equipo

FINAGRO reconoce los elementos que cumplan con las características de propiedades, planta y equipo al costo el cual comprende:

- El precio de compra, incluidos los costos de importación e impuestos no deducibles (ejemplo: impuesto a las ventas), honorarios, costos de instalación y montaje.
- Las estimaciones iniciales de los costos de desmantelamiento y reestructuración de activo.
- Los descuentos por pronto pago como un menor valor del activo. Se entiende por descuentos por pronto pago aquellos motivados por adelantar el pago sobre los plazos establecidos.

- Costos financieros, siempre y cuando se traten de activos cuya construcción se demora un tiempo considerable, por lo general superior a 12 meses.
- Cualquier otro costo directamente atribuible para dejar el activo en condiciones de uso, como gastos de personal directo dedicado exclusivamente a proyectos de construcción.
- Los costos de los componentes se determinan mediante los montos facturados por parte del proveedor. Si no existe tal evidencia, los costos de los componentes se estiman.
- Para aquellas edificaciones tomadas en arriendo en las cuales se incurre en costos de adecuación para ponerlos en funcionamiento (Obras y Mejoras en Propiedad Ajena), el monto capitalizable como propiedades, planta y equipo será el valor incurrido en la remodelación.

No se consideran componentes de costo de un elemento de propiedades, planta y equipo:

- Los costos de abrir una nueva instalación.
- Los costos de introducir un nuevo producto o servicio.
- Los costos de llevar el negocio a una nueva localización
- Los gastos de administración y otros gastos generales.
- Las pérdidas iniciales de operación.
- Los costos incurridos cuando los activos están en condiciones de funcionamiento, pero no ha comenzado su uso o por operar por debajo del rendimiento pleno esperado.

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de la propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabiliza por su valor revaluado. Las revaluaciones se hacen con suficiente regularidad, para asegurar que el valor en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de balance.

En la medición posterior, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad y equipo se medirá de la siguiente manera:

Descripción del Grupo	Método
Construcciones y edificaciones	Modelo de revaluación
Vehículo	Modelo del costo
Maquinaria y equipo	Modelo del costo
Equipo de oficina	Modelo del costo
Equipo de computo	Modelo del costo

La frecuencia de las revaluaciones depende de los cambios que experimenten los valores razonables. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su valor en libros, es necesaria una nueva revaluación. Aquellos elementos de propiedades,

planta y equipo que experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, necesitan revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes son innecesarias para elementos de la propiedad, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, son suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

El incremento en el valor razonable de un periodo a otro se reconoce como parte del costo de la propiedad, planta y equipo con cargo a cuenta patrimonial denominada “Otros Resultados Integrales”. Mensualmente este valor es sujeto a amortizaciones contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

Cuando se presenten disminuciones de valor razonable, primero se afecta la cuenta patrimonial Otros Resultados Integrales y el remanente se registra en cuenta de estado de resultados.

Cuando se efectúa una inspección o reparación de gran envergadura, su costo se reconoce como un reemplazo en el importe en libros de la planta y el equipo, si se cumplen los criterios para su reconocimiento. Todos los demás costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado del resultado a medida que se incurren.

El método de depreciación usado refleja el modelo por el cual se espera que los beneficios económicos futuros del activo sean consumidos por FINAGRO. El elemento de propiedades planta y equipo se deprecia en línea recta a través de la vida útil definida.

La depreciación de un activo comienza cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia y cesa en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo.

Los activos adquiridos durante el año con un costo inferior a 50 UVT (\$36.308 para año 2021 y \$35.607 para año 2020) se deprecian en su totalidad dentro del mismo periodo de adquisición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.18.5 del Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria y el concepto No. 103512 de 2009 emitido por la DIAN.

Las vidas útiles y valores residuales determinadas por FINAGRO son:

Descripción del Grupo	% Valor Residual	Vida Útil
Construcciones y edificaciones	Rango del 30% al 50% de su costo	Rango de 30 y 100 años
Maquinaria y equipo	Rango del 0% al 5% de su costo	Rango de 10 y 15 años
Equipo de oficina	Rango del 0 al 5% de su costo	Rango de 10 y 15 años
Vehículo	Rango del 10% al 25% de su costo	Rango de 5 y 7 años
Equipo de computo	Rango del 0 al 3% de su costo	Rango de 2 y 3 años

El valor residual se constituye en el monto estimado que se obtendría de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de disposición del activo, al finalizar su vida

útil. Cuando estos valores son significativos se deben respaldar con un avalúo preparado por peritos independientes o por personas con la suficiente idoneidad para calcularlos.

FINAGRO realiza pruebas de deterioro a la propiedad, planta y equipo si existen indicios de que una partida de la propiedad, planta y equipo o Unidad Generadora de Efectivo (UGE) se ha deteriorado. Igualmente, cuando el valor en libros de estos sea superior a su valor recuperable.

El valor en libros de un elemento de la propiedad, planta y equipo se da de baja en cuentas en el momento de su disposición o cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso.

La utilidad o pérdida que surja por el retiro y/o baja de un elemento de la propiedad, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hubiese y el valor en libros del elemento menos su reserva por valorización. La utilidad o pérdida que surge será incluida en utilidades o pérdidas cuando la partida es retirada.

FINAGRO mantiene asegurados todos sus bienes y ha celebrado convenios de mantenimiento de sus vehículos, equipos de oficina, equipos de sistemas y software, e instalaciones según las especificaciones técnicas que los proveedores de estos han recomendado, para obtener la máxima eficiencia y garantizar la prestación del servicio.

La normatividad usada para la propiedad, planta y equipo son la NIC 16 y la NIC 36.

2.4.7 Activos por derecho de Uso

FINAGRO a partir del 1 de enero de 2019 implementó la NIIF 16 que reemplaza la NIC 17, la CINIIF 4, SIC 15 y SIC 27; esta norma se centra en la identificación de la existencia de un derecho de uso dentro de los contratos de arrendamientos, lo que afecta principalmente la contabilidad del arrendatario ya que se elimina la distinción que se hacía anteriormente entre arrendamientos financieros y operativos. Lo anterior, implica el reconocimiento de un activo por derecho de uso del activo en cuestión y un pasivo por arrendamiento. Así mismo establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación.

La medición inicial del derecho a uso del activo incluye los costos directos, pagos efectuados por el arrendador menos incentivos recibido del arrendado, si aplica y costos de restauración, remoción y desmantelamiento y, la obligación por arrendamiento al valor presente de los pagos.

Al inicio del arrendamiento, se reconoce un pasivo por arrendamiento al valor actual de los pagos (pasivo por arrendamiento) y un activo que representa el derecho a usar el activo subyacente durante el término del arrendamiento (derecho de uso del activo).

Se reconoce de manera separada el gasto por intereses del pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del derecho de uso.

Medición posterior:

Activo: Método del costo y la aplicación de la política de activos fijos para efectos de la depreciación.

Pasivo: Pasivo basado en el método de interés, utilizando una tasa de descuento determinada al inicio del arrendamiento y reducir el pasivo por los pagos realizados.

Ganancias y pérdidas: Los intereses y la depreciación se reconocen y presentan por separado.

FINAGRO acogió lo expresado por el *International Accounting Standards Board* IASB en los fundamentos de las conclusiones, en los que consideró como activo de bajo valor los activos subyacentes con un valor, cuando son nuevos, del orden de USD 5.000 como máximo, equivalentes a \$17.162.500 al 31 de diciembre de 2020. FINAGRO estableció no reconocer arrendamientos para los activos que presenten un valor inferior a 20 SMLMV; es decir, \$18.170.520 para el año 2021 y arrendamientos de corto plazo; es decir, arrendamientos con un término menor a 12 meses.

Se debe también remedir el pasivo por arrendamiento a partir de la ocurrencia de ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, un cambio en los cánones futuros como resultado de un cambio en el índice o tasa usada para determinar dichos cánones). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la remediación del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el activo por derecho de uso.

Tasa incremental (Tasa de descuento)

Se determinó que la mejor tasa de interés incremental para los arrendamientos financieros es la tasa de financiamiento del Gobierno de Colombia - Títulos de Deuda Doméstica (TES), toda vez que no fue posible determinar la curva de endeudamiento de la Entidad, debido a que FINAGRO para su operación no tiene la necesidad de solicitar préstamos a entidades bancarias, pues la operación permite mantener flujo de efectivo para el cumplimiento de sus operaciones.

2.4.8 Otros Activos

Activos Intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos las amortizaciones acumuladas (en los casos en los que se les asignan vidas útiles definidas) y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir.

Los activos intangibles generados internamente, excluidos los gastos de desarrollo capitalizados, no se capitalizan y el desembolso respectivo se refleja en el estado de resultados en el período en el que dicho desembolso se incurre.

Los activos intangibles con vidas útiles definidas se amortizan a lo largo de sus vidas útiles económicas, y se revisan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor en la medida en que exista algún indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil definida se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón esperado de consumo del activo se contabilizan al modificarse el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan prospectivamente como cambios en las estimaciones contables.

El gasto por amortización de los activos intangibles con vidas útiles definidas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte más coherente con la función de dichos activos intangibles.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados cuando se da de baja el activo respectivo.

Los intangibles en FINAGRO están representados en Programas de Computador – Software y Licencias; los activos intangibles con una vida útil definida se amortizan de acuerdo con la estimación de su vida útil, así:

Descripción del Grupo	Método	% Residual	Vida Útil
Programas de Computador – Software	Modelo del costo	0 %	3 años
Licencias	Modelo del costo	0 %	Tiempo de uso o licenciamiento de estas

Los activos intangibles siguen los principios de reconocimiento y medición establecidos en NIC 38.

2.4.9 Otros activos no financieros

Gastos pagados por anticipado

El marco conceptual de las NIIF define un activo como un recurso controlado por la Entidad, como resultado de sucesos pasados, del que la Entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos. Por lo tanto, los gastos pagados por anticipado en la medida en que correspondan al pago anticipado de servicios que se espera recibir en un futuro, se manejarán como un activo.

Comprende los valores pagados por anticipado de seguros generales (incendio, terremoto, de infidelidad y riesgo financiero y de responsabilidad civil directores y administradores, vida colectiva, etc.) y servicios que se esperan recibir en el futuro, como por ejemplo el servicio que trimestralmente se paga por anticipado a la firma estadounidense Bloomberg por servicios de información financiera (datos y noticias); servicios de afiliación a entidades; contribuciones anuales a entes de control y vigilancia.

Prepagados – Beneficios a empleados

Los planes de beneficios definidos se contabilizan teniendo en cuenta la valoración del plan en el balance, es decir, el valor razonable del plan (si existe) menos el valor presente de la obligación y el activo o pasivo resultante podrá ser ajustado por cualquier ganancia o pérdida actuarial no reconocida.

FINAGRO, por aprobación de la Junta Directiva, y dentro de sus políticas laborales, otorga créditos de libre inversión a sus empleados. En sus condiciones, se establece que, en este tipo de préstamos, el empleado durante el tiempo que labore en la Entidad no paga ningún tipo de interés. Para aplicar la norma internacional NIC 19, en este sentido, FINAGRO establece la valoración del plan de pagos en el balance y se reconoce en el activo el valor presente de la obligación. El valor ajustado genera un ingreso que mensualmente se amortiza en el gasto con el fin de que se refleje adecuadamente el ajuste de la posible ganancia actuarial.

Programas de Reforestación

FINAGRO suscribió en el año 2004, un contrato de participación en programas de reforestación en la Costa Atlántica (Departamentos del Cesar y Magdalena) y en el Departamento de Antioquia. FINAGRO participa mediante la erogación de efectivo, los dueños de las tierras con los predios y empresas reforestadoras con el trabajo de reforestación.

La norma que aplica FINAGRO para la inversión en programas de reforestación es la NIC 41, que considera que la actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales. Bajo la presente política se prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección.

Se reconoce dentro de Otros Activos el activo biológico o un producto agrícola teniendo en cuenta que la Entidad tiene control del activo como resultado de sucesos pasados; es probable que fluyan a la Entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo; y el valor razonable o el costo del activo se puede medir de forma fiable.

Las actividades agrícolas (activos biológicos y productos agrícolas) tienen características similares, que incluyen la capacidad de cambiar físicamente; administración de estos

cambios (temperatura, humedad, niveles de nutrientes) y medición de los cambios (cambio en calidad o cantidad).

El valor razonable de la inversión de Finagro en los programas de reforestación corresponde al enfoque del ingreso a través de la técnica de valor presente (Párrafos B10 y B11, NIIF 13). El valor presente (es decir, una aplicación del enfoque del ingreso) vincula importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o valores) a un importe presente utilizando una tasa de descuento.

Este tipo de activos se mide al valor razonable menos los costos de venta. En el año 2021, la firma ESFINANZAS realizó la nueva valoración de cada proyecto de reforestación, y se reconoció su efecto en el estado de resultados, generándose para el año 2021 un ingreso por valoración. Durante al año 2020 no se realizaron valoraciones a los proyectos forestales.

2.4.10 Impuestos a las Ganancias

FINAGRO establece el tratamiento contable del impuesto a la renta (impuesto corriente) e impuestos diferidos. La principal dificultad al contabilizar el impuesto a la renta es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de: La recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de la situación financiera; y de las transacciones y otros sucesos del período corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la Entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que se recuperará el activo y se liquidará el pasivo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vayan a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (o menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente política exige que FINAGRO reconozca un pasivo (o activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

El término de impuesto a la renta incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las utilidades sujetas a tributación. El impuesto a la renta incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una compañía subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir utilidades a la Entidad que informa. Esta política no trata impuestos que no se pagan basados en utilidades fiscales, como el impuesto al patrimonio, el Impuesto de Industria y Comercio ICA, el Gravamen a los Movimientos Financieros (4/1000) u otros impuestos con las mismas características de estos últimos.

El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, es reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores (anticipo pagado), excede el valor a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo, siempre y cuando

resulte probable que este activo se vaya a recuperar. Este se determina partiendo de la utilidad contable, incorporando las mayores deducciones fiscales que la normatividad permite (mayores depreciaciones, beneficios tributarios, deducciones especiales, ingresos no gravados, ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas) y rechazando aquellas partidas que tienen restricción fiscal en cuanto a su deducibilidad (multas, sanciones, gastos no procedentes, gastos limitados).

El impuesto diferido surge cuando la base fiscal de un activo o pasivo no resulte obvia inmediatamente, para lo cual, es útil considerar el principio fundamental sobre el que se basa esta política; esto es, que FINAGRO debe, con ciertas excepciones muy limitadas, reconocer un activo o un pasivo por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del valor en libros de un activo o pasivo vaya a producir pagos fiscales mayores (menores) que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales. Por ende, inclusive si las recuperaciones ocurren en un tiempo indefinido, se tienen que reconocer impuestos diferidos. Se produce cuando el valor fiscal inicial de un activo o pasivo difiere de su valor en libros inicial.

Se debe registrar un activo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable su recuperación, es decir, que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles, salvo si los activos por impuestos diferidos surgen del registro inicial de un activo o pasivo por una transacción que a la fecha de la transacción no afecte al resultado contable ni al resultado fiscal.

Se entiende que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles cuando hay diferencias temporarias gravables suficientes en relación con la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable que se espere se reviertan en el mismo período en que se espera que reviertan las diferencias temporarias deducibles; o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios posteriores. En estos casos, se reconocerá un activo por impuestos diferidos en el período en que aparezcan las diferencias temporarias deducibles.

Si no hay suficientes diferencias temporarias gravables relacionadas con la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable, sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida en que sea probable que la empresa tenga suficiente beneficio fiscal para la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable en el mismo período en que reviertan las diferencias temporarias deducibles, o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios anteriores o posteriores; o cuando FINAGRO disponga de oportunidades de planificación fiscal para crear beneficios fiscales en los periodos oportunos.

La falta de futuros beneficios fiscales para deducción de futuros montos deducibles se presenta por ejemplo en caso de existencia de estimaciones de pérdidas recurrentes en los próximos años. Si no se espera que dentro de los próximos cinco años FINAGRO genere

utilidades fiscales suficientes, no se reconocen activos por impuestos diferidos, o solamente se reconocen hasta el monto que sean deducibles en el futuro.

En el caso de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, se registrarán los activos por impuestos diferidos correspondientes, cuando y en la medida en que se puedan compensar con beneficios fiscales de períodos posteriores, sea al nivel de la misma compañía, o mediante otras acciones (como es el caso de las fusiones).

En cada cierre, FINAGRO revisa los activos por impuestos diferidos que no tenga registrados en balance y pasa a reconocerlos por la parte y en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2155 de 2021 "Ley de Inversión Social", la cual modifica el artículo 240 del Estatuto Tributario, estableciendo la tarifa de tributación del treinta y cinco por ciento (35%) y tres (3) puntos porcentuales adicionales para las Instituciones Financieras entre los años comprendidos del 2022 al 2025, se profirió el decreto 1311 de octubre del 2021, estableciendo la alternativa de reconocer el valor de impuesto diferido derivado del cambio de tarifa de impuesto de renta que deba reflejarse en el resultado del periodo 2021, pudiera reconocerse dentro del patrimonio de la entidad en los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

Conforme a lo anterior, el Grupo Bicentenario S.A.S., mediante la Circular de Impuesto Diferido del 17 de diciembre de 2021, establece una directriz unificada para todas las entidades del Grupo, de no aplicar el decreto 1311, y por lo tanto, el impacto total del cálculo del impuesto diferido se reconoce en el resultado del ejercicio.

Si no es probable que se vayan a recuperar activos por impuestos diferidos, estos no se reconocen en el balance. No se permite reconocimiento de activos por impuestos diferidos y la contabilización de una provisión o desvalorización asociada. Para tales efectos, FINAGRO efectúa al cierre de cada periodo anual proyecciones de balance y estado de resultados fiscales, para un periodo no menor a cinco (5) años, en los que se incluirán por año el monto de impuesto diferido recuperable activo o impuesto diferido pasivo que se liquidará.

La norma aplicada para el cálculo de impuestos diferidos es al NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

2.4.11 Instrumentos Financieros pasivos

Pasivos a costo amortizado

FINAGRO dentro de sus pasivos financieros registra el costo de los Títulos de Desarrollo Agropecuario clases A y B (TDA's) que emite. Se consideran la principal fuente de recursos de la Entidad, que permite el desarrollo de las operaciones, específicamente la del fondeo

de operaciones del sector agropecuario como un recurso vital para atender las necesidades derivadas del financiamiento y desarrollo de las actividades agropecuarias.

Las características de estos títulos están establecidas en el Artículo 9 del Capítulo II de la Resolución Externa 3 de 2000 emitida por la Junta Directiva del Banco de la República. El plazo de amortización de los TDA's es de un (1) año, se expiden a la orden y son libremente negociables en el mercado, se fraccionan a solicitud y a costa del tenedor legítimo, los rendimientos son pagaderos por trimestres vencidos sobre su valor nominal, tienen una caducidad de tres (3) años y solo podrán ser suscritos primariamente por los establecimientos de crédito como una inversión forzosa.

Estos títulos emitidos por FINAGRO corresponden a inversiones forzosas cuyas rentabilidades se encuentran lejos de cumplir propósitos especulativos en el mercado de valores. En general los suscriptores primarios tienden a mantenerlas hasta su vencimiento, por lo que el mercado secundario es incipiente, no representativo y obedece principalmente a objetivos de liquidez, más que a la rentabilidad de los tenedores.

La redención anticipada por parte de FINAGRO se encuentra taxativamente establecida en la normatividad y contempla la metodología para el reconocimiento de rendimientos, que no obedece a condiciones de mercado y debe hacerse por intereses causados a la fecha de operación. FINAGRO como emisor de los TDA's no participa en operaciones del mercado secundario buscando un beneficio producto de las condiciones de éste y por ello, dichas negociaciones no alteran el valor de la obligación adquirida.

Los títulos de inversión en circulación se contabilizan por su valor nominal, en el momento de la emisión y su rendimiento está dado por intereses pagaderos trimestre vencido con base en la DTF efectiva anual o el IBR nominal a 3 meses vigente en la semana de inicio del correspondiente trimestre y fijo para todo el período.

Estos pasivos se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el instrumento se da de baja, así como a través del proceso de amortización.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar también son llamadas pasivos financieros y a su vez es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero e intercambiar un pasivo financiero en condiciones potencialmente desfavorables. Por otro lado, no se reconocen como pasivos financieros, obligaciones contractuales que obliguen a FINAGRO a entregar un bien o prestar un servicio y las deudas contraídas con las administradoras públicas. Los acreedores comerciales, las obligaciones devengadas y el impuesto diferido pasivo también hacen parte de las cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar aplican lo que está al alcance de las NIC 32 y 37.

FINAGRO registra como pasivo financiero el interés por pagar de los Títulos de Desarrollo Agropecuario. Así mismo los pasivos por impuestos corrientes y el pasivo diferido que corresponde al valor a pagar en períodos futuros, por el impuesto sobre las utilidades o impuesto sobre la renta, relacionados con las diferencias temporarias imponibles. Al aplicar la tasa respectiva a estas diferencias surgen los impuestos diferidos, de naturaleza pasiva.

Las otras cuentas por pagar corresponden a obligaciones con proveedores de bienes y servicios, contribuciones causadas por pagar a entes de control y vigilancia y otros pagos causados por pagar.

2.4.12 Obligaciones laborales – Beneficios a empleados

Comprenden todos los tipos de retribución que la Entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. Los beneficios a empleados se clasifican en beneficios a corto plazo y beneficios a largo plazo.

Los beneficios a empleados a corto plazo son aquellos cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Comprenden beneficios tales como sueldos, salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, aportes parafiscales y aportes a la seguridad social; derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad; participación en ganancias e incentivos y beneficios no monetarios (atenciones médicas, alojamiento, alimentación, y otros servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

Las obligaciones por beneficios de corto plazo son generalmente contabilizadas inmediatamente. Estos beneficios no requieren de hipótesis actuariales para medir las obligaciones o los costos correspondientes y, por lo tanto, no hay lugar a ganancias o pérdidas actuariales.

Los beneficios de largo plazo, son beneficios a los empleados cuyo pago, no es liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo, en el que los empleados hayan prestado los servicios. En FINAGRO se considera un beneficio a largo plazo el valor de los quinquenios que corresponde a una bonificación extralegal por cada cinco (5) años de labores continuos, pagadera en la nómina que corresponda al momento en que se cause el derecho. Corresponde a cinco (5) días de salario por cada quinquenio acumulado.

Los beneficios se reconocerán cuando un empleado haya prestados sus servicios durante el periodo contable, reconociendo el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, ese exceso se reconocerá como un activo, en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

2.4.13 Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen cuando FINAGRO tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de esta. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea cierto.

Las provisiones se miden por la mejor estimación de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente.

El activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. En el momento de presentarse un activo contingente, FINAGRO no reconoce el activo contingente. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo en el balance.

La Entidad no presenta activos contingentes. Sin embargo, FINAGRO a través de la firma Esguerra Asesores Jurídicos en el año 2021 presentó 4 tribunales de arbitramento, los cuales no han presentado ninguna etapa judicial y actualmente la Entidad se encuentra en conversaciones con la contraparte, con el fin de buscar un entendimiento y sanar la controversia presentada con la sociedad Monterrey Forestal.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. Un pasivo contingente no es reconocido en el estado de situación financiera, únicamente se revela cuando la posibilidad de una salida de recursos para liquidarlo es eventual.

FINAGRO registra provisiones en el pasivo, del valor estimado de posibles erogaciones por efectos de procesos jurídicos en contra, establecido de acuerdo con los informes que emiten los abogados externos o internos que manejan el proceso. En estos informes, el importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, al final del periodo sobre el cual se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Las estimaciones respecto de las contingencias se basan en los criterios adoptados según la NIC 37.

De acuerdo con esta NIC y la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes, FINAGRO determina las provisiones para asuntos judiciales de la siguiente manera: procesos en diferentes etapas procesales con posibilidad de pérdida entre 0% y 50% no se reconoce provisión, proceso con posibilidad de pérdida entre el 50% y el 100% se reconoce provisión según la siguiente guía:

Posibilidad de pérdida	Contingencia Homologación bajo NIIF	Provisión
Baja (Inferior al 5%)	Remota	0%
Media – Baja (Inferior al 25%)		
Medio Bajo (Entre el 25% hasta el 50%)	Eventual	0%
Medio – Alto (Superior al 50%)	Eventual	70% sobre el valor de la pretensión
Alto (Superior al 50%)		
Medio – Alto (Superior al 50%)	Probable	100% sobre el valor de la condena y/o conciliación
Alto (Superior al 50%)		

La NIC 37 tiene como objetivo asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes.

2.4.14 Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Impacto en la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

FINAGRO aplicó la NIIF 15 de acuerdo con el Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2131 de 2016 por primera vez en el año 2018, de acuerdo con el enfoque de transición retroactivo con efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma reconocido al 1 de enero de 2018.

La aplicación de la NIIF 15 no tuvo impacto en la posición financiera y/o el rendimiento financiero de la Entidad, teniendo en cuenta que los principales ingresos de FINAGRO son generados básicamente por intereses por colocación de cartera y valoración de inversiones.

La política contable de la Entidad para ingresos se describe a continuación:

Los ingresos de las actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Entidad y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Para los instrumentos financieros medidos al costo amortizado, los intereses se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o un período de menor duración, según corresponda, respecto del valor neto en libros del activo financiero.

Los intereses ganados se incluyen en los ingresos financieros en el estado de resultado integrales.

Los ingresos se llevan al estado de resultados por el sistema de causación, salvo los que corresponden a intereses sobre cartera de consumo que tenga más de dos (2) meses de vencida y los de cartera comercial con más de tres (3) meses de vencida, los cuales se registran en el momento en que se realiza su efectivo recaudo.

2.4.15 Estimación del Valor Razonable

El valor razonable corresponde al precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La Entidad se basa en las siguientes técnicas de valoración, para estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes de mercado en la fecha de la medición bajo las condiciones mercado actuales:

- **Enfoque de Mercado:** El foco de atención del enfoque es en la comparación de los activos sujetos a otros activos similares (o pasivos o un grupo de activos y pasivos) que se han negociados en mercados similares.
- **Enfoque de Costo:** Corresponde al costo para reemplazar o reproducir el activo sujeto teniendo en cuenta la obsolescencia física, funcional y económica.
- **Enfoque del Ingreso:** Este enfoque está sujeto al valor de la inversión, es decir al valor presente de los ingresos económicos que se esperan sean generados por la inversión.

FINAGRO calcula diariamente el valor razonable de las inversiones, empleando información de precios y/o insumos suministrados por el proveedor oficial de precios PRECIA S.A. Este proveedor ha sido autorizado previo cumplimiento de las normas aplicables a los proveedores de precios para valoración en Colombia, incluyendo su objeto, reglamento de funcionamiento, proceso de aprobación de metodologías de valoración e infraestructura tecnológica requerida, entre otros aspectos. Después de evaluar las metodologías del proveedor de precios PRECIA S.A, se concluye que el valor razonable calculado para las inversiones a partir de precios e insumos entregados por el proveedor de precios es adecuado.

Las Jerarquías del Valor Razonable tiene los siguientes niveles:

- Variables de nivel 1: son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos a los que la Entidad puede acceder en la fecha de la medición. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que estén disponibles.
- Variables de nivel 2: son distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Variables de nivel 3: son variables no observables para el activo o pasivo; sin embargo, las variables no observables reflejarán los supuestos que los participantes de mercado utilizarán al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Mediciones de valor razonable sobre base recurrente

Son aquellas mediciones que las normas contables NIIF requieren en el Estado de Situación Financiera al final de cada período contable. En la siguiente tabla se presenta, dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos (por clase) de FINAGRO medidos al valor razonable al 31 de diciembre de 2020 y 2019, sobre bases recurrentes:

Al 31 de diciembre de 2021:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activo				
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados -				
Instrumentos representativos de deuda				
Certificado de Depósito a Término	\$ 1.665.439.013			\$ 1.665.439.013
Bonos	72.363.705			72.363.705
TES	78.742.600			78.742.600
Inversiones a costo amortizado:				
Certificado de Depósito a Término		217.671.514		217.671.514
Bonos		48.290.596		48.290.596
Instrumentos de patrimonio				
Acciones BBVA		1.532		1.532
Total Activo a valor razonable recurrente				\$ 2.082.508.960

Pasivo

Instrumentos Financieros a Costo amortizado:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "A"		\$ 8.914.227.089		\$ 8.914.227.089
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "B"		3.804.227.096		3.804.227.096
Total Pasivo a valor razonable recurrente				\$12.718.454.185

Al 31 de diciembre de 2020:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activo				
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados -				
Instrumentos representativos de deuda				
Certificado de Depósito a Término	\$ 1.362.640.862			\$ 1.362.640.862
Bonos	21.140.509			21.140.509
TES	87.849.890			87.849.890
Inversiones a costo amortizado:				
Certificado de Depósito a Término		70.381.425		70.381.425
Instrumentos de patrimonio				
Acciones BBVA		1.532		1.532
Total Activo a valor razonable recurrente				\$ 1.542.014.218
Pasivo				
Instrumentos Financieros a Costo amortizado:				
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "A"		\$ 7.928.689.841		\$ 7.928.689.841
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "B"		3.450.090.752		3.450.090.752
Total Pasivo a valor razonable recurrente				\$ 11.378.780.593

2.4.16 Utilidad Neta por Acción

La utilidad neta por acción se determina sobre el promedio ponderado de las acciones suscritas, por el tiempo en circulación de estas durante el ejercicio contable.

Para los períodos terminados en 31 de diciembre de 2021 y 2020, la utilidad neta por acción es de \$106,85 y \$200,58; respectivamente.

2.4.17 Reserva Legal

FINAGRO está obligado a apropiarse como reserva legal, el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Solo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjuagar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor librado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

2.4.18 Aportes al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG

Desde la Ley de creación de FINAGRO, se ha venido efectuando aportes al FAG por no menos del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades brutas de cada período contable. La Junta Directiva de FINAGRO define el porcentaje que se asigne en cada período contable, en uso de las facultades establecidas en el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 16 de 1990.

En las sesiones de la Junta Directiva, actas no. 333 del 16 de diciembre de 2020 y no. 346 del 7 de diciembre de 2021, se aprobó el aumento del valor de la contribución al FAG al 35% sobre las utilidades brutas de FINAGRO al 31 de diciembre de 2020 y 2021, respectivamente.

2.5. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas aún no Vigentes y enmiendas.

2.5.1 Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2023

El Decreto 938 de 2021 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 2270 de 2019 y 1438 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

Las modificaciones emitidas en enero de 2020 aclaran los criterios de clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, en función de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe. Los cambios también aclaran a que se refiere la "liquidación" de un pasivo en términos de la norma. La Entidad no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo - Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto

La enmienda publicada en mayo de 2020 prohíbe la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de cualquier importe procedente de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocería los importes de esas ventas en el resultado del periodo. La Entidad no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual

La enmienda publicada en mayo de 2020 abordó 3 modificaciones a la norma con el objeto de: actualizar las referencias al Marco Conceptual; agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la CINIIF 21 Gravámenes; y confirmar que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición. La Entidad no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes – Costo de cumplimiento de un contrato

El propósito de esta enmienda, que también fue publicada en mayo de 2020, es especificar los costos que una entidad incluye al determinar el "costo de cumplimiento" de un contrato con el propósito de evaluar si un contrato es oneroso; aclara que los costos directos de cumplimiento de un contrato incluyen tanto los costos incrementales de cumplir un contrato como una asignación de otros costos que se relacionen directamente con el cumplimiento del contrato. Antes de reconocer una provisión separada por un contrato oneroso, para un contrato oneroso, la entidad debe reconocer las pérdidas por deterioro sobre los activos utilizados para cumplir el contrato. La Entidad no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Reforma de la tasa de interés de referencia

Después de la crisis financiera, la reforma y el reemplazo de las tasas de interés de referencia, como la LIBOR GBP y otras tasas interbancarias (IBOR) se ha convertido en una prioridad para los reguladores globales. Actualmente existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa de estos cambios. Para hacer la transición de los contratos y acuerdos existentes que hacen referencia a la LIBOR, es posible que sea necesario aplicar ajustes de las diferencias de plazo y las diferencias de crédito para permitir que las dos tasas de referencia sean económicamente equivalentes en la transición.

Las modificaciones realizadas a la NIIF 9 Instrumentos financieros, la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y la NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones brindan ciertas alternativas en relación con la reforma de la tasa de interés de referencia. Las alternativas se relacionan con la contabilidad de cobertura y tienen el efecto de que las reformas generalmente no deberían hacer que la contabilidad de coberturas termine; sin embargo, cualquier ineffectividad de cobertura debe continuar registrándose en el estado de resultados. Dada la naturaleza generalizada de las coberturas que involucran contratos basados en tasas interbancarias (IBOR), las alternativas afectarán a las empresas en todas las industrias.

Las políticas contables relacionadas con la contabilidad de cobertura deberán actualizarse para reflejar las alternativas. Las revelaciones del valor razonable también pueden verse afectadas debido a las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable a medida que los mercados se vuelven más o menos líquidos.

La Entidad no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Mejoras anuales a las Normas NIIF ciclo 2019–2021

Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2021:

- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara cuales comisiones deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.
- NIIF 16 Arrendamientos: modifica el ejemplo ilustrativo 13 de la norma para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador relacionados con mejoras de bienes tomados en arriendo, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos por el valor en libros registrado en la contabilidad de su matriz, medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a las asociadas y negocios conjunto con algunas condiciones.
- NIC 41 Agricultura: elimina el requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo por impuestos al medir el valor razonable bajo NIC 41.

La Entidad no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Marco Conceptual

El IASB ha emitido un Marco conceptual revisado que se utilizará en las decisiones para establecer normas con efecto inmediato. Los cambios clave incluyen:

- Aumentar la importancia de la administración en el objetivo de la información financiera;
- Restablecer la prudencia como componente de la neutralidad;
- Definir a una entidad que informa, que puede ser una entidad legal o una parte de una entidad;
- Revisar las definiciones de un activo y un pasivo;
- Eliminar el umbral de probabilidad para el reconocimiento y agregar guías sobre la baja de cuentas;
- Añadir guías sobre diferentes bases de medición, e
- Indicar que la utilidad o pérdida es el indicador principal de desempeño y que, en principio, los ingresos y gastos en otros ingresos integrales deben reciclarse cuando esto mejore la relevancia o la representación fiel de los estados financieros.

No se realizarán cambios a ninguna de las normas contables actuales; sin embargo, las entidades que se basan en el Marco para determinar sus políticas contables para transacciones, eventos o condiciones que de otra manera no se tratan en las normas contables deberán aplicar el Marco revisado a partir del 1 de enero de 2021. Estas entidades deberán considerar si sus políticas contables siguen siendo apropiadas según el Marco revisado.

2.5.2 Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 fue inicialmente aplicable a periodos anuales que comenzarán a partir del 1 de enero de 2021, sin embargo, la fecha de aplicación fue extendida para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, mediante modificación emitida por el IASB en junio de 2021. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

La NIIF 17 requiere un modelo de medición actual donde las estimaciones se vuelven a medir en cada periodo de reporte. Los contratos se miden utilizando los componentes de:

- Flujos de efectivo ponderados de probabilidad descontados;
- Un ajuste explícito de riesgo, y
- Un margen de servicio contractual (CSM por sus siglas en inglés) que representa la utilidad no ganada del contrato la cual se reconoce como ingreso durante el periodo de cobertura.

La norma permite elegir entre reconocer los cambios en las tasas de descuento en el estado de resultados o directamente en otros resultados integrales. Es probable que la elección refleje cómo las aseguradoras registran sus activos financieros según la NIIF 9.

Se permite un enfoque opcional de asignación de primas simplificado para el pasivo de la cobertura restante para contratos de corta duración, que frecuentemente son ofrecidos por aseguradoras que no otorgan seguros de vida.

Existe una modificación al modelo general de medición denominado “método de comisiones variables” para ciertos contratos de aseguradoras con seguros de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de los elementos subyacentes. Al aplicar el método de comisiones variables, la participación de la entidad en las variaciones del valor razonable de las partidas subyacentes se incluye en el margen de servicio contractual. Por lo tanto, es probable que los resultados de las aseguradoras que utilizan este modelo sean menos volátiles que en el modelo general.

Las nuevas normas afectarán los estados financieros y los indicadores clave de rendimiento de todas las entidades que emiten contratos de seguros o contratos de inversiones con características de participación discrecional.

La Entidad no espera impactos por esta norma, teniendo en cuenta que no ha identificado que desarrolle contratos de seguro, en todo caso se están efectuando análisis detallados.

Según lo dispuesto en el Decreto 2267 de 2014 – Artículo 1, Finagro para la calificación y valoración de las inversiones y, para la cartera de crédito y su deterioro aplica el capítulo I – Evaluación de Inversiones y el capítulo II Gestión del Riesgo Crediticio de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia; respectivamente, por tanto, no aplica la NIIF 9 - Instrumentos Financieros.

NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalente de efectivo, comprende:

	2021	2020
Efectivo:		
Cuentas corrientes		
Banco de la República y otras entidades	\$106.574	\$134.168
Cuentas de ahorro		
Bancos y otras entidades financieras	303.045.781	597.260.899
Equivalentes al efectivo:		
Fondos interbancarios vendidos ordinarios	2.000.162	13.000.614
	<u>\$ 305.152.517</u>	<u>\$ 610.395.681</u>

A 31 de diciembre de 2021, se presentan partidas conciliatorias así:

En las cuentas de ahorros, notas crédito por concepto de abonos, consignaciones, traslados que se encuentran pendientes de identificar al cierre de 2021 por \$134.748, sobre las cuales la Administración adelanta las gestiones tendientes a su identificación.

Sobre estos saldos existen las siguientes restricciones:

Notas débito por \$13.163, de los cuales \$1.378 son de la cuenta de ahorros 91000010990 del banco GNB, del cual el valor de \$1.360 corresponde a embargo con su respectiva comisión, IVA y gravamen a los movimientos financieros – GMF por valor de \$18; y el valor de \$11.785 de la cuenta de ahorros No 039817928 del banco Itaú, de los cuales \$11.738 corresponde a embargo son su respectivo gravamen a los movimientos financieros – GMF por valor de \$47; sobre las cuales la Administración adelanta las gestiones tendientes a su identificación.

El efecto de estas partidas conciliatorias en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se considera material.

Al 31 de diciembre de 2021, FINAGRO mantiene en la cuenta de ahorros No 000-58468-0 con el banco de Bogotá el valor de \$1.532 millones como un fondo de Autoseguro, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad en el acta número 333 de fecha 16 de diciembre 2020; este es creado para la asunción de los gastos de defensa de algunos trabajadores y miembros de la Junta Directiva, con destinación específica y exclusiva para cubrir los honorarios o gastos de defensa de los abogados que asuman la defensa de los intereses de dichos trabajadores y/o miembros de la Junta Directiva generados por imputaciones de responsabilidad civil, fiscal o penal dentro del marco del desempeño de las funciones propias de su cargo, y de acuerdo con los límites económicos señalados en el reglamento para su uso, éstos recursos solo se moverán cuando se haga uso del mismo.

Al cierre del 31 de diciembre de 2021, se registra una operación interbancaria vendida ordinaria con Corficolombiana.

NOTA 4 - OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y RELACIONADAS

Corresponden a operaciones de reporto o repo, que comprenden los Certificados de Depósito de Mercancía – CDM con subyacente agropecuario arroz. Las siguientes son las operaciones vigentes al cierre de año:

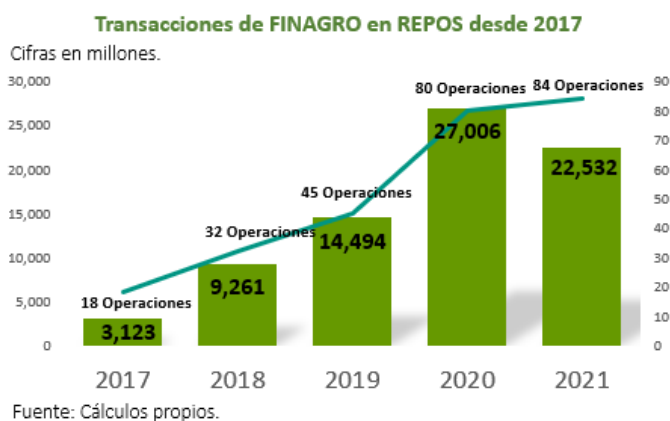
	2021	2020
Sociedades comisionistas:		
Coragro Valores S.A.	\$ 645.007	\$ 3.015.027
Geocapital S.A.	2.027.842	3.422.535
Correagro S.A.	2.208.209	3.707.284
Reyca Corredores S.A.	1.186.483	3.823.061
Comisionistas Agropecuarios S.A.	1.650.748	3.533.933
	<u>\$7.718.289</u>	<u>\$17.501.840</u>

A continuación, se discriminan los datos de cada operación:

Nombre Entidad	Valor Nominal	Tasa %	Valor Actual	Fecha Constitución	Fecha de Vencimiento
COMIAGRO SA	\$189,184	4.64	\$191,953	06/09/2021	03/03/2022
COMIAGRO SA	189,184	4.64	191,953	06/09/2021	03/03/2022
COMIAGRO SA	113,027	4.67	114,677	07/09/2021	07/03/2022
COMIAGRO SA	304,521	4.87	308,547	22/09/2021	18/03/2022
COMIAGRO SA	183,962	4.89	186,379	23/09/2021	16/03/2022
COMIAGRO SA	379,277	4.91	384,228	23/09/2021	26/01/2022
COMIAGRO SA	272,919	6.27	273,010	29/12/2021	28/06/2022
CORAGRO VALORES SA	415,550	4.52	421,687	02/09/2021	02/03/2022
CORAGRO VALORES SA	220,892	5.28	223,320	15/10/2021	15/03/2022
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	209,106	4.52	212,193	02/09/2021	02/03/2022
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	190,686	4.52	193,501	02/09/2021	02/03/2022
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	379,334	4.77	384,782	10/09/2021	11/01/2022
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	126,792	4.77	128,567	14/09/2021	14/03/2022
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	158,404	5.06	160,404	30/09/2021	30/03/2022
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	105,944	5.25	107,037	19/10/2021	19/04/2022
CORREAGRO S.A.	302,159	4.50	306,624	31/08/2021	28/02/2022
CORREAGRO S.A.	302,159	4.50	306,624	31/08/2021	28/02/2022
CORREAGRO S.A.	721,824	4.90	731,424	22/09/2021	16/03/2022
CORREAGRO S.A.	243,227	4.87	246,443	22/09/2021	18/03/2022
CORREAGRO S.A.	304,521	4.87	308,547	22/09/2021	18/03/2022
CORREAGRO S.A.	304,521	4.87	308,547	22/09/2021	18/03/2022

Nombre Entidad	Valor Nominal	Tasa %	Valor Actual	Fecha Constitución	Fecha de Vencimiento
GEOCAPITAL SA	302,159	4.50	306,624	31/08/2021	28/02/2022
GEOCAPITAL SA	302,159	4.50	306,624	31/08/2021	28/02/2022
GEOCAPITAL SA	304,512	4.84	308,554	21/09/2021	18/03/2022
GEOCAPITAL SA	198,358	4.91	200,975	23/09/2021	18/03/2022
GEOCAPITAL SA	238,287	4.95	241,423	24/09/2021	23/03/2022
GEOCAPITAL SA	137,556	5.25	139,080	14/10/2021	30/03/2022
GEOCAPITAL SA	335,704	5.23	339,391	14/10/2021	12/04/2022
GEOCAPITAL SA	183,159	5.23	185,170	14/10/2021	12/04/2022
	\$7,619,084		\$7,718,289		

Para el año 2021, respecto al año 2020, se disminuyó el valor de las operaciones REPO sobre CDM en \$4.474 millones. A partir del primer trimestre del año 2021, se puede evidenciar una caída en el monto y número de las operaciones en la BMC, asociada una menor oferta de títulos para operaciones repo CDM's, afectados por cambios normativos en la operación de los Almacenes Generales de Depósito - AGD; esto fue una restricción impuesta por parte de la SFC en 2021 a los AGD referente a la expedición de CDM's que no fuesen custodiados en bodegas propias del AGD, lo que ocasionó una reducción importante en la expedición de CDM's que garantizan estas operaciones.



NOTA 5 - INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS

El saldo de las Inversiones comprende:

	2021	2020
Inversiones Negociables (1):		
Instrumentos representativos de deuda		
Certificado de Depósito a Término	\$ 1.665.439.013	\$ 1.362.640.862

	2021	2020
Bonos	72.363.705	21.140.509
TES	78.742.600	87.849.890
Subtotal	<u>\$ 1.816.545.318</u>	<u>\$ 1.471.631.261</u>
Instrumentos de patrimonio		
Acciones BBVA (2)	1.532	1.532
Subtotal Inversiones Negociables	<u>\$ 1.816.546.850</u>	<u>\$ 1.471.632.793</u>
Inversiones Hasta el Vencimiento (3):		
Certificado de Depósito a Termino	\$217.671.514	\$70.381.425
Bonos	48.290.596	-
Subtotal Inversiones Hasta el Vencimiento	<u>\$265.962.110</u>	<u>\$ 70.381.425</u>
	<u><u>\$2.082.508.960</u></u>	<u><u>\$1.542.014.218</u></u>

A 31 de diciembre de 2021 no hay valores de inversión por emisor que superen el veinte por ciento (20%) del total del portafolio de inversiones.

- (1) Estas inversiones están valoradas a valor razonable con cambios en el estado de resultados.
- (2) Corresponde a 45.113 acciones del BBVA, las cuales se encuentran restringidas, en razón a que están prometidas en venta, las cuales en su momento se constituyeron a través de encargo fiduciario con la Fiduciaria FIDUGAN (Hoy BBVA Fiduciaria S.A.). El porcentaje de participación de FINAGRO en el BBVA Colombia es del 0.6%.
- (3) Estas inversiones están valoradas a costo amortizado a partir de la tasa interna de retorno.

La calificación de las inversiones se realiza de acuerdo con la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 emitida por la SFC. Como resultado de dicha calificación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se encuentran calificadas en "A" Riesgo Normal. Los títulos y certificados se encuentran cumpliendo con los términos pactados y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.

El portafolio de inversión de FINAGRO durante el año 2021 presentó un promedio de \$2,064,156 millones a precios de mercado, con un valor mínimo presentado en el mes de enero de \$1,502,013 millones y un máximo durante el mes de agosto por valor de \$2,399,075 millones. Al cierre de 2021 la composición del portafolio de inversiones de Finagro por tipo de tasa tuvo una mayor participación en inversiones de tasa fija, que representaron el 78% del total de las inversiones del portafolio. La participación en inversiones indexadas fue del 19% y el 4% en títulos al descuento. Adicionalmente, se ha venido estructurando el plazo del portafolio de inversiones, buscando cubrir el flujo de caja,

de tal manera que se cuente con una liquidez suficiente para atender la operación misional de Finagro. En el año 2021 la rentabilidad del portafolio de inversiones fue del 2.20% E.A.

De otro lado el año 2021 se caracterizó por marcar un punto de inflexión en la recuperación económica tanto de Colombia como el mundo, a medida que la pandemia redujo su mortalidad con el avance de los esquemas de vacunación. En todo su caso, los impactos aún siguen siendo evidentes y las políticas tanto fiscales como monetarias permanecieron influenciadas por la aparición de nuevas variantes y los efectos del periodo en el que se llevaron a cabo los confinamientos.

La respuesta a la pandemia requirió un esfuerzo fiscal sin precedente en el país, que profundizó el déficit fiscal desde un 7% en 2020 a un estimado a finales de 2021 de 7,6%, lo cual ayudó a darle sostenimiento a la economía que con la reapertura logró crecer a un ritmo que podría ubicarse alrededor del 10% anual. Sin embargo, desde el punto de vista de las firmas calificadoras implicó una percepción de mayor riesgo que se materializó con la reducción de la calidad crediticia del país que pasó de “grado de inversión” a “especulativo” primero en mayo con Standard & Poor’s y luego en julio por parte de Fitch Ratings.

Así, el mercado financiero reaccionó con aumentos generalizados en las tasas de valoración tanto de la deuda pública como privada, afectando el desempeño de los portafolios de inversión que se extendieron hasta final del año cuando el avance de la inflación obligó a que la Junta Directiva del Banco de la República acelerara su intervención con aumentos sucesivos en sus tasas de interés.

Los altos precios internacionales de los alimentos, la energía y los insumos empezaron a ser más evidentes en la segunda parte del 2021, sumados a problemas de logística que presionaron los costos de los fletes a nivel global. Igualmente, la recuperación económica dio paso a una mayor demanda de los hogares haciendo más persistentes las presiones inflacionarias. El índice de precios al consumidor finalizó en un máximo de 5 años en 5,62%, 401 puntos básicos por encima del cierre de 2020. Ante esta coyuntura, el Banco de la República disminuyó el estímulo monetario y decidió realizar aumentos en sus tasas de interés desde el último trimestre dejando su tasa de referencia en 3%, 125 puntos básicos por encima del final del año anterior.

En la medida en que la tasa básica de la economía se ubicó en un nivel más alto, la reacción del mercado fue de ajustar las tasas tanto a la vista como a plazo, tal y como se resume en el cuadro a continuación:

Principales Variables Económicas y/o Monetarias						
Periodo	Tasa Banrep (%)	IBR (%)	IBR 6 meses (%)	DTF (%)	IPC (%)	Tasa de Cambio (COP /USD)
Dic-20	1,75	1,74	1,68	1,89	1,61	\$ 3.422
Dic-21	3	2.97	4.09	3.21	5.62	\$ 4.070
Variación	+ 125 pbs	+123 pbs	+241 pbs	+132 pbs	+401 pbs	+ \$ 648

Este conjunto de factores afectó el apetito por los títulos a lo largo de la curva de rendimientos en deuda tanto pública como privada, destacando sobre todo las referencias hasta 3 años que se constituyen en las más susceptibles a los incrementos en las tasas de interés.

En este contexto, la estrategia de inversiones se orientó a cubrir holgadamente el flujo de caja de modo que los vencimientos fueran suficientes para evitar realizar ventas en el mercado secundario; mientras que con el fin de aprovechar los nuevos niveles de tasas alcanzados se realizaron compras en tasa fija a un máximo de 3 años, las cuales recibieron autorización para ser clasificadas al vencimiento dado el ambiente de incertidumbre que sigue caracterizando al mercado, no sólo por el avance de la inflación sino por la víspera de la época electoral en el país. Tendemos a la posibilidad de que el Banco de la República tenga que realizar aumentos adicionales a los esperados con el fin de contener la inflación, también se diversificaron inversiones principalmente indexadas al Indicador Bancario de Referencia (IBR) que recoge inmediatamente los movimientos de la tasa de referencia.

Al cierre del año FINAGRO se registró una operación interbancaria activa por valor de \$2.000 millones. Adicionalmente a diciembre 31 de 2021, el valor actual de las operaciones Repo en CDM ascienden a \$7,718 millones.

No existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones, excepto la expuesta en el numeral 2 de esta nota, sobre las acciones del BBVA Colombia. Tampoco se presentan limitaciones al ejercicio de los derechos sobre las inversiones o que afecten la titularidad de estas.

Durante el año 2021 no se reclasificaron inversiones.

NOTA 6 – CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO

La cartera de créditos y su deterioro (provisión), comprende a:

	2021	2020
Cartera Comercial:		
Categoría A – Riesgo Normal	\$11.507.705.311	\$10.415.095.359
Categoría A – Riesgo Normal Otras Garantías	2.140.954	2.520.199
Categoría C – Riesgo Apreciable	118.548	172.528
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	23.638	59.094
Cartera de Consumo:		
Préstamos a ex empleados		
Categoría A – Riesgo Normal	89.737	24.226
Categoría B – Riesgo Aceptable	15.686	-
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	11.411	11.411

	2021	2020
Préstamos a Empleados		
Categoría A – Riesgo Normal	1.885.007	2.139.838
	<u>11.511.990.292</u>	<u>10.420.022.655</u>
Deterioro (Provisión) Individual componente contracíclico – créditos comerciales	(17.917.586)	(12.197.428)
Deterioro (Provisión) Individual créditos comerciales	(102.266.710)	(105.885.815)
Deterioro (Provisión) Individual créditos de consumo	(44.872)	(49.249)
	<u>\$ 11.391.761.124</u>	<u>\$ 10.301.890.163</u>

Cartera Comercial:

La cartera comercial de FINAGRO corresponde a créditos de redescuento equiparables a garantía real, calificada en categoría A – Riesgo Normal y cartera directa otras garantías (pagarés), calificada en categoría A – Riesgo Normal, categoría B – Riesgo Aceptable categoría C – Riesgo apreciable y categoría E – Incobrable.

Su discriminación es la siguiente:

	2021	2020
Cartera Comercial:		
Redescuento (1)		
Categoría A – Riesgo Normal	\$11.507.705.311	\$10.415.095.359
Cartera Directa (2)		
Categoría A - Riesgo Normal	2.140.954	2.520.199
Categoría C – Riesgo Apreciable	118.548	172.528
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	23.638	59.094
	<u>\$11.509.988.451</u>	<u>\$10.417.847.180</u>

(1) La cartera comercial de redescuento clasificada en categoría A presenta la siguiente distribución según los órganos vigilancia y control:

	2021	2020
Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 11.359.761.305	\$ 10.302.066.921
Superintendencia de Economía Solidaria	147.944.006	113.028.438
Total	<u>\$ 11.507.705.311</u>	<u>\$ 10.415.095.359</u>

La cartera de créditos de redescuento, que otorga FINAGRO tiene como beneficiario final, los productores del sector agropecuario colombiano.

La cartera redescantada se encuentra cubierta con garantía real equiparable. La garantía ha sido otorgada por los intermediarios financieros, endosando el pagaré por el cien por ciento (100%) del valor del préstamo otorgado al usuario del crédito y con autorización irrevocable de los intermediarios financieros.

El reporte de endeudamiento de los clientes que accedieron al crédito de redescuento en estas entidades, lo realiza el intermediario financiero.

El margen de redescuento es hasta del cien por ciento (100%) para todas las líneas e Intermediarios Financieros que pueden acceder al redescuento.

Durante el año 2021 no se presentaron refinanciaciones ni castigos de la cartera de créditos de redescuento.

Los préstamos sujetos a redescuento han sido concedidos por los intermediarios financieros de la siguiente manera:

CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS IBR/DTF																
1. CRÉDITO ORDINARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES, JOVENES RURALES Y MUJER RURAL INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS																
MONTO TOTAL DE ACTIVOS	Pequeño Productor: 284 smmlv \$258.021.384 (1). Mujer Rural: \$180.614.969 Joven Rural: \$180.614.969															
CREDITO MÁXIMO	Pequeño Productor (1), Joven Rural y Mujer Rural: \$ 180.614.969.															
TASA DE INTERES MÁXIMA	<table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th>DTF</th> <th>IBR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Pequeño Productor y Joven Rural</td> <td>Hasta: DTF + 7% (e.a.) o</td> <td>IBR (nominal) + 6,7%</td> </tr> <tr> <td>• Pequeño Productor en Zonas de Reserva Campesina:</td> <td>Hasta: DTF + 6% (e.a.) o</td> <td>IBR (nominal) + 5,9%</td> </tr> <tr> <td>• Mujer Rural:</td> <td>Hasta: DTF + 5% (e.a.) o</td> <td>IBR (nominal) + 4,8%</td> </tr> <tr> <td>• Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		DTF	IBR	• Pequeño Productor y Joven Rural	Hasta: DTF + 7% (e.a.) o	IBR (nominal) + 6,7%	• Pequeño Productor en Zonas de Reserva Campesina:	Hasta: DTF + 6% (e.a.) o	IBR (nominal) + 5,9%	• Mujer Rural:	Hasta: DTF + 5% (e.a.) o	IBR (nominal) + 4,8%	• Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.		
	DTF	IBR														
• Pequeño Productor y Joven Rural	Hasta: DTF + 7% (e.a.) o	IBR (nominal) + 6,7%														
• Pequeño Productor en Zonas de Reserva Campesina:	Hasta: DTF + 6% (e.a.) o	IBR (nominal) + 5,9%														
• Mujer Rural:	Hasta: DTF + 5% (e.a.) o	IBR (nominal) + 4,8%														
• Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.																
TASA DE REDESCUENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Para todo el grupo DTF -2,5% (e.a.) o IBR (nominal) - 2,6% 															

2. COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	
MONTO TOTAL DE ACTIVOS	Se clasifica en Pequeño, Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.
CREDITO MÁXIMO	Cuando se clasifique como Pequeño Productor: \$ 180.614.969, para Mediano y Gran productor no existe monto de crédito máximo
TASA DE INTERES MÁXIMA	<p>Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras</p> <p>Hasta: DTF + 7% (e.a.) o IBR (nominal) + 6,7%</p> <p>• Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.</p>
TASA DE REDESCUENTO	Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras DTF -2,5% (e.a.) o IBR (nominal) - 2,6%
3. CRÉDITO ORDINARIO PARA MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES	
MONTO TOTAL DE ACTIVOS	<p>MEDIANO: Activos totales con valor equivalente hasta 5.000 smmlv, \$4.542.630.000 para 2021</p> <p>GRANDE: Activos totales con valor superior a 5.000 smmlv \$4.542.630.000 para 2021</p>
TASA DE INTERES MÁXIMA	<p>• Medianos y Grandes productores</p> <p>Hasta: DTF + 10% (e.a.) o IBR (nominal) + 9,5%</p> <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.</p>
TASA DE REDESCUENTO	<p>• Mediano Productor: DTF + 1% (e.a.) o IBR (nominal) + 0,9%</p> <p>• Grande Productor: DTF + 2% (e.a.) o IBR (nominal) + 1,9%</p>
4. ESQUEMAS ASOCIATIVOS Y DE INTEGRACIÓN	
4.1. ESQUEMA ASOCIATIVO	
TASA DE INTERES MÁXIMA	<p>• Esquema Asociativo</p> <p>Hasta: DTF + 5% (e.a.) o IBR (nominal) + 4,8%</p> <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.</p>
TASA DE REDESCUENTO	• Esquema Asociativo DTF - 3,5% (e.a.) o IBR (nominal) - 3,5%
4.2. CREDITO INDIVIDUAL VINCULADO A ESQUEMA ASOCIATIVO	
TASA DE INTERES MÁXIMA	<p>• Para pequeños y medianos productores</p> <p>Hasta: DTF + 5% (e.a.) o IBR (nominal) + 4,8%</p> <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.</p>
TASA DE REDESCUENTO	• Individual vinculado a Esquema Asociativo DTF - 3,5% (e.a.) o IBR (nominal) - 3,5%
4.3. ESQUEMA DE INTEGRACIÓN	
	DTF IBR

TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> Esquema de Integración <p>Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.</p>	Hasta: DTF + 7% (e.a.) o IBR (nominal) + 6,7%
TASA DE REDESCUENTO	<ul style="list-style-type: none"> Esquema de Integración 	DTF - 1% (e.a.) o IBR (nominal) - 1,1%
5. FINANCIACION DE PROYECTOS EJECUTADOS POR POBLACION ESPECIAL		
5.1. POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA		
MONTO TOTAL DE ACTIVOS	Se clasifica en Pequeño, Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.	
CREDITO MÁXIMO	Cuando se clasifique como Pequeño Productor: \$ 180.614.969, para Mediano y Gran productor no existe monto de crédito máximo	
TASA DE INTERES MÁXIMA	Población individualmente considerada	Hasta: DTF + 2% (e.a.) o IBR (nominal) + 1,9%
TASA DE REDESCUENTO	Población individualmente considerada	DTF - 3,5% (e.a.) o IBR (nominal) - 3,5%
5.2. POBLACIÓN DESMOVILIZADA, REINSERTADA, REINCORPORADA, Y POBLACIÓN VINCULADA AL PNIS		
MONTO TOTAL DE ACTIVOS	Se clasifica en Pequeño, Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.	
CREDITO MÁXIMO	Cuando se clasifique como Pequeño Productor: \$ 180.614.969, para Mediano y Gran productor no existe monto de crédito máximo	
TASA DE INTERES MÁXIMA	Población individualmente considerada	Hasta: DTF + 2% (e.a.) o IBR (nominal) + 1,9%
TASA DE REDESCUENTO	Población individualmente considerada	DTF - 3,5% (e.a.) o IBR (nominal) - 3,5%
6. MICROEMPRESARIO		
MONTO TOTAL DE ACTIVOS O INGRESOS	Activos hasta 284 smmlv equivalente a \$258.021.384 e ingresos en el año anterior a la solicitud del crédito inferiores o iguales a 23.563 UVT equivalente a \$855.525.404 (Conforme con lo establecido en el Decreto 957 de 2019).	
CREDITO MÁXIMO	Hasta 25 smmlv \$22.713.150, sin que en ningún momento el saldo a capital para un mismo deudor sobrepase dicha suma. Por Cartera Sustitutiva: Únicamente operaciones individuales con monto máximo que no superen el equivalente a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes \$7.268.208.	
TASA DE INTERES MÁXIMA	Se acordará libremente entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito sin que supere la máxima legal, sin perjuicio de los montos que se cobren por concepto de honorarios y comisiones de acuerdo a las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de Microempresa, que no se reputan como intereses. (artículo 39 Ley 590 de 2000)	
TASA DE REDESCUENTO	Microempresario	DTF + 2,5% (e.a.) o IBR (nominal) + 2,5%
7. DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS		
MONTO TOTAL DE ACTIVOS	Se clasifica en Mediano o Gran Productor según el monto total de activos aplicable para cada uno.	
TASA DE INTERES MÁXIMA	Departamentos, distritos y municipios	Hasta: DTF + 10% (e.a.) o IBR (nominal) + 9,5%

	Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.		
TASA DE REDESCUENTO	Departamentos, distritos y municipios	DTF - 2,5% (e.a.) o	IBR (nominal) - 2,6%
8. INTEGRADOR BURSÁTIL COMPRADOR			
TASA DE INTERES MÁXIMA	Integrador bursátil comprador	DTF Hasta: DTF + 7% (e.a.) o	IBR IBR (nominal) + 6,7%
	Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.		
TASA DE REDESCUENTO	Integrador bursátil comprador	DTF - 1% (e.a.) o	IBR (nominal) - 1,1%
(1) Para usuarios de Reforma Agraria el valor de la tierra no se incluye en los activos totales y el crédito que se les conceda para financiar la parte no subsidiada en la adquisición de tierra, no computará para el cupo máximo de crédito.			
Nota sobre DTF: La base de conteo de los días para liquidar los intereses en DTF es 360, que corresponde a meses de 30 días y año de 360 días.			
Notas sobre el IBR:			
a) Para efectos de determinar la tasa, se debe tomar el IBR nominal acorde con el pago de los intereses, contemplando los diferentes plazos de IBR que publique el Banco de la República (Overnight, Un mes, Tres meses y Seis meses). En el evento que la periodicidad de pago de intereses no coincida con los plazos publicados, se debe tomar el IBR correspondiente al plazo inferior. El margen o los puntos son únicos independiente de la periodicidad de pago de intereses y se adicionan de forma directa al IBR correspondiente.			
b) La cotización del IBR corresponde a la vigente para el día del desembolso del crédito y se debe actualizar en la fecha de inicio de causación de cada cuota.			
c) La base de conteo de los días para liquidar los intereses que se debe utilizar es REAL/360, que corresponde a los días reales de cada mes.			
d) Cuando un mismo plan de amortización contempla dos o más periodicidades de pago de intereses durante el plazo del crédito, el plazo del IBR al que se debe indexar el crédito para toda su vigencia es al que tenga mayor representatividad dentro del mismo; en caso que se sean iguales se tomará el IBR de menor plazo			

Fuente: Manual de Servicios de FINAGRO V9. – Anexo I.II, información a diciembre de 2021- (Valores en Pesos)

- (2) Mediante resolución 1585 del 18 de noviembre de 2015, Internacional Compañía de Financiamiento S.A. fue intervenida por la SFC, adoptando como medida la toma de posesión inmediata para liquidar los bienes, haberes y negocios de dicha entidad financiera. En el mes de diciembre de 2015 se recibieron 25 pagarés redescontados de acuerdo con el Acta No 1 firmada entre FINAGRO y la liquidación de Internacional CF, respecto de los cuales en el mes de febrero de 2016 se conciliaron los saldos de capital a través del Acta No 2, obteniendo como resultado que el valor adeudado por los clientes a Internacional CF en liquidación al 18 de noviembre de 2016 (momento de la intervención) era de \$11.714.170, cifra que empezó a cobrar FINAGRO al constituirse como cartera directa en el mes de febrero de 2016.

Después de la Intervención, los clientes realizaron pagos de cuotas a cuentas de Internacional CF en liquidación por valor total de \$772.323, cifra que fue girada por la liquidación a FINAGRO para aplicar a las obligaciones de cada cliente el 18 de abril de 2016, quedando de esta forma al día Internacional CF en liquidación con FINAGRO. El valor de los pagarés de estos clientes se constituye en cartera que maneja directamente FINAGRO.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de capital de la cartera directa asciende a \$2.283.140 representado en cinco (5) obligaciones de clientes, dándose una recuperación de cartera en términos de capital de \$468.681. En términos generales, el comportamiento de los

clientes ha sido bueno y han atendido oportunamente el pago de las cuotas pactadas con Internacional CF en el momento del desembolso, a excepción de dos (2) clientes que se encuentran en mora y calificados categorías C y E.

Durante el año 2021 no se registraron normalizaciones de créditos; sin embargo, se dió aplicación a lo establecido por la SFC a través de la Circular Externa 026 de 2017 respecto a la definición de políticas y procedimientos para realizar modificaciones y/o reestructuraciones de los créditos de cartera directa y adicionalmente, se aplicó la Circular Externa 022 de 2020 emitida por la SFC donde FINAGRO creó el Plan de Acompañamiento a Deudores – PAD, la cual estuvo vigente hasta 31 de agosto de 2021.

No se presentaron castigos de cartera directa.

Cartera de Consumo:

La cartera de consumo corresponde a préstamos otorgados a empleados de la Entidad, que consisten en un beneficio contemplado en las políticas laborales, aprobado en Junta Directiva de FINAGRO. El préstamo se otorga a los empleados por un monto hasta de 3 veces su salario, con un plazo de amortización hasta de tres años y sin intereses.

El empleado al momento del otorgamiento del préstamo, y a título de garantía, firma un pagaré y presenta un codeudor solidario, que en algunos casos debe poseer finca raíz. Una vez el empleado cesa sus labores en la Entidad, por cualquier motivo y si existieren saldos de la obligación se descuentan en la liquidación de prestaciones sociales. Si al final de la liquidación existe saldo, se cobran intereses corrientes al DTF +1 efectivo anual.

Los préstamos a exempleados se presentan en forma separada a los préstamos de empleados, clasificando los primeros en cartera de consumo y los segundos en préstamos a empleados.

Los préstamos a exempleados a 31 de diciembre de 2021 comprenden cinco (5) pagarés suscritos, de personas que al momento de su desvinculación laboral con la Entidad tenían pendiente de pago un crédito de libre inversión. Cuatro (4) de los exempleados han atendido normalmente su deuda por lo que su calificación es de riesgo normal, y uno (1) ha incumplido con lo pactado en el pagaré y en el acuerdo de pago, por lo que se califican en riesgo E de incobrabilidad.

Deterioro (Provisión) de la cartera de créditos

El siguiente es el movimiento del deterioro (provisión) de la cartera de créditos:

	2021	2020
Provisión Individual de Cartera		
Saldo anterior	\$118.132.492	\$102.499.639
Provisión del período	29.232.840	28.720.372

Ajuste provisión cartera 2020	(432)	(5)
Recuperaciones o reversiones (*)	<u>(27.135.732)</u>	<u>(13.087.514)</u>
Saldo final	<u>\$120.229.168</u>	<u>\$118.132.492</u>

Desde octubre de 2015, se establecieron provisiones individuales a la Cartera de Créditos Redescontada, de acuerdo con lo establecido por la SFC y de acuerdo con el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC, adoptado en FINAGRO. A la cartera directa y cartera de consumo préstamos a exmpleados se le efectúa provisiones individuales, de acuerdo con la mora y otros factores determinantes en el cumplimiento de las obligaciones, enmarcados en un modelo de provisiones individuales establecidos por la Entidad.

El modelo de provisiones individuales de cartera no solo permite la constitución de provisiones mediante un sistema más ajustado a la realidad de las operaciones propias de redescuento, sino que igualmente, desde el punto de vista tributario, dichas provisiones individuales son deducibles del impuesto de renta y complementario.

(*) En mayo y junio de 2021, la Junta Directiva de FINAGRO aprobó las nuevas metodologías para el cálculo de las calificaciones internas y la estimación de los límites de contraparte para los intermediarios financieros vigilados por la Superfinanciera y la Supersolidaria. Al aplicar la nueva metodología, algunas calificaciones internas para el cálculo de las provisiones tuvieron cambios positivos que generaron una disminución en las provisiones de redescuento.

Otros aspectos relevantes sobre la cartera de créditos

Frente a la ejecución realizada al cierre de 2021 vs. la ejecución realizada al cierre de 2020, la cartera de redescuento aumentó en 10,49%. Del total de la cartera el pequeño productor representa el 87,32%, gran productor 11,98% y mediano productor 0.70%. Durante el año 2021, el valor de los desembolsos fue de \$5.602.613 millones y el valor de los recaudos fue de \$4.510.477 millones.

TIPO DE PRODUCTOR	31-Dic-2021	31-Dic-2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
PEQUEÑO	\$7.093.768.596	\$6.139.744.367	\$954.024.229	15.54%
MEDIANO	3.065.405.658	3.057.733.280	7.672.378	0.25%
GRANDE	<u>134.853.105</u>	<u>1.217.617.712</u>	<u>130.913.345</u>	10.75%
TOTAL CARTERA	\$11.507.705.311	\$10.415.095.359	\$1.092.609.952	10.49%

El número de operaciones vigentes de la cartera de redescuento es de 1.008.173, lo que representa un aumento de 6,79% respecto a las existentes al corte del año 2020; la

participación por tipo de productor es 92.51% pequeño productor, 7.24% mediano productor 7,24% y 0.24% gran productor.

El número total de intermediarios financieros con operaciones vigentes en cartera de Redescuento al corte 31 de diciembre de 2021 es de 40, durante el año 2021 ingresó como nueva entidad la “Cooperativa Gomez Plata” y no se presentaron retiros de entidades.

Para resaltar en el año 2021 las colocaciones de las líneas Especiales de Crédito (LEC) se realizaron a partir de los convenios suscritos con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Unidad de Víctimas, y los Departamentos de Antioquia, Casanare, Cesar, Cundinamarca, Huila y Sucre.

La distribución geográfica por departamentos de la cartera de redescuento es la siguiente:

DEPARTAMENTO	SALDOS 2021		SALDOS 2020		VARIACION			
	N° OPER	SALDO	N° OPER	SALDO	N° OPER	SALDO		
BOYACÁ	120,505	1,050,729,546	111,554	922,515,442	↑	8.02%	↑	13.90%
NARIÑO	103,677	787,222,067	97,616	704,604,035	↑	6.21%	↑	11.73%
CUNDINAMARCA	100,277	906,278,803	92,746	847,656,024	↑	8.12%	↑	6.92%
ANTIOQUIA	99,203	1,383,063,934	91,004	1,211,716,938	↑	9.01%	↑	14.14%
SANTANDER	83,090	959,837,203	78,172	881,767,145	↑	6.29%	↑	8.85%
CAUCA	80,469	564,144,916	75,902	508,865,257	↑	6.02%	↑	10.86%
HUILA	76,297	606,553,051	75,501	566,725,047	↑	1.05%	↑	7.03%
TOLIMA	71,012	630,113,695	70,932	586,201,833	↑	0.11%	↑	7.49%
N. SANTANDER	36,261	420,687,622	34,339	382,661,783	↑	5.60%	↑	9.94%
CALDAS	27,975	309,953,337	27,558	274,686,791	↑	1.51%	↑	12.84%
VALLE	24,089	435,526,913	22,259	442,475,571	↑	8.22%	↓	-1.57%
META	22,121	439,681,652	19,072	408,678,577	↑	15.99%	↑	7.59%
CAQUETÁ	20,313	272,505,148	20,162	272,257,320	↑	0.75%	↑	0.09%
CÓRDOBA	19,753	358,513,929	17,815	299,819,520	↑	10.88%	↑	19.58%
CASANARE	17,454	406,839,278	15,557	370,854,896	↑	12.19%	↑	9.70%
BOLÍVAR	15,582	228,591,889	13,287	191,995,471	↑	17.27%	↑	19.06%
PUTUMAYO	15,188	140,754,691	14,162	131,893,141	↑	7.24%	↑	6.72%
RISARALDA	12,576	122,826,180	12,643	137,825,361	↓	-0.53%	↓	-10.88%
CESAR	11,962	259,272,585	10,743	248,813,353	↑	11.35%	↑	4.20%
ARAUCA	10,625	181,693,017	8,568	148,971,250	↑	24.01%	↑	21.97%
SUCRE	9,098	157,258,239	8,081	143,407,259	↑	12.59%	↑	9.66%
MAGDALENA	9,047	191,273,802	8,052	166,084,160	↑	12.36%	↑	15.17%
CHOCÓ	5,031	51,486,749	4,348	40,111,744	↑	15.71%	↑	28.36%
QUINDIO	4,356	95,014,515	4,071	87,704,910	↑	7.00%	↑	8.33%
GUAVIARE	3,819	59,872,556	3,057	50,060,792	↑	24.93%	↑	19.60%
ATLÁNTICO	2,592	177,928,992	1,796	160,351,189	↑	44.32%	↑	10.96%
BOGOTÁ	2,587	247,857,453	2,489	175,046,983	↑	3.94%	↑	41.59%
LA GUAJIRA	1,435	23,007,647	1,147	18,451,693	↑	25.11%	↑	24.69%
VICHADA	1,304	31,359,292	1,041	25,304,866	↑	25.26%	↑	23.93%
SAN ANDRES ISLA	189	2,664,958	199	2,604,912	↓	-5.03%	↑	2.31%
VAUPÉS	162	1,017,709	101	577,864	↑	60.40%	↑	76.12%
GUAINÍA	99	1,681,030	53	1,313,186	↑	86.79%	↑	28.01%
AMAZONAS	25	2,492,914	19	3,091,043	↑	31.58%	↓	-19.35%
TOTAL	1,008,173	11,507,705,311	944,046	10,415,095,359	↑	6.79%	↑	10.49%

NOTA 7 - CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar comprenden:

	2021	2020
Intereses cartera de créditos (1)	\$26.460.496	\$34.657.170
Anticipos:		
De contratos a proveedores (2)	48.543	503.551
Laborales	65.867	98.371
Pagos por cuenta de clientes:		
Seguros de vida deudores cartera directa	2.292	1.114
Comisiones garantías FAG	433	433
Diversas:		
Servicios de administración fiduciaria (3)	2.033.733	1.274.541
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (4)	365.685	365.685
Superintendencia Financiera de Colombia (5)	437.706	511.602
Pizano – Monterrey Forestal (6)	167.550	167.550
Reforestadora de la Costa	-	558.053
Devoluciones pagos proveedores	5.096	5.096
Otros valores por recuperar en gastos de administración de BRDP	882	1.057
Mayor valor pagado aportes a salud, pensión y riesgos laborales (7)	8.860	8.860
Valores adeudados por exempleados	718	718
LEC Emergencia (8)	87.148	1.253.680
Grandis SAS Madera y Construcciones (9)	206.449	60.955
Cooperativa Agropecuaria de Quebrada Seca (10)	283.841	-
Otras	12.020	12.268
	<u>30.187.319</u>	<u>39.480.704</u>
Deterioro cuentas por cobrar (11)	<u>(431.570)</u>	<u>(412.979)</u>
	<u>\$29.755.749</u>	<u>\$39.067.725</u>

(1) Los intereses por cobrar de la cartera de créditos se clasifican de la siguiente manera:

	2021	2020
Intereses cartera comercial:		

Categoría A – Riesgo normal	\$26.460.212	\$34.657.005
Intereses cartera de consumo:		
Categoría A – Riesgo normal	131	12
Categoría E – Riesgo irrecuperable	153	153
	<u>\$26.460.496</u>	<u>\$34.657.170</u>

Los intereses por cobrar de cartera comercial - Redescuento disminuyen en 23.65% principalmente por el bajo nivel que se registró durante la mayor parte del año 2021 en las tasas de interés del mercado colombiano, ya que las tasas de referencia de los créditos de redescuento (DTF e IBR) hasta el mes de agosto de 2021 estuvieron por niveles cercanos o inferiores al 2%; implicando que los ingresos por intereses registraran tendencia decreciente principalmente en el primer semestre de 2021, lo cual se refleja de igual forma en la cuenta de ingresos por intereses.

Al 31 de diciembre de 2021, aproximadamente el 62% de la cartera de redescuento se encuentra dirigida a pequeño productor, el cual tiene una tasa de interés de redescuento asociada principalmente a DTF-2.5% e IBR-2.6%, tasas que al cierre del año 2021 estuvieron cercanas del 3%, haciendo que la tasa de interés de causación de este tipo de créditos estuviera por debajo del 1% en los últimos meses del año.

Los intereses clasificados en cartera comercial, - categoría A riesgo normal, corresponden a la cartera de créditos redescotada, de los cuales el 99% de los intereses se encuentra distribuido por tipo de productor así:

Tipo de Productor	2021	2020	Variación %
Pequeño	\$ 1.720.596	\$ 7.816.971	(77,09)
Mediano	20.114.007	20.901.210	(3,77)
Grande	4.561.152	5.881.527	(22,45)
Total	\$ 26.395.755	\$ 34.599.708	(23,71)

Los intereses por cobrar clasificados en cartera de consumo, calificados en riesgo normal y en riesgo irrecuperable, corresponden a intereses de préstamos de libre inversión, otorgados a cinco (5) exempleados, uno (1) clasificado en categoría E y cuatro (4) clasificados en categoría A.

- (2) Corresponde a los honorarios pagados al árbitro que representó a FINAGRO en el Tribunal de Arbitramento, para dirimir un conflicto surgido con Devora Escorcía y Rodolfo de Lavallo (proyecto - Finca La Fortuna) ubicada en Santa Marta, relacionado con proyectos de reforestación en los que FINAGRO participa a través de contratos de participación.
- (3) Las cuentas por cobrar a los diferentes programas o fondos del Gobierno Nacional que FINAGRO administra, corresponden a ingresos por servicio de administración;

al fondeo que FINAGRO efectúa a los programas de carteras agropecuarias en administración por seguros de vida de deudores y a reembolso de gastos de operación del mes de diciembre de 2021. El fondeo a los programas de carteras administradas se cancela una vez el Comité Operativo de cada programa asigne y desembolse los recursos para seguros de vida de deudores y las demás cuentas por cobrar se pagan a FINAGRO en el mes siguiente al de su causación contable. Estos ingresos son aprobados y establecidos por el Gobierno Nacional y los Entes Territoriales en los convenios o contratos interadministrativos; en los reglamentos operativos de cada recurso y/o en decretos o leyes de creación de cada fondo o programa.

Los valores por cobrar correspondieron a los siguientes recursos públicos en administración:

	2021	2020
Fondo Agropecuario de Garantías- FAG	\$678.206	\$692.994
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria	30.722	28.065
Fondo Nacional de Riesgo Agropecuario - FNRA	558.871	2.850
Fondo de Solidaridad Agropecuario Convenio 005	333.560	261.402
ICR Complementario	1.269	-
AIS Presupuesto 2021	278.936	-
AIS Presupuesto 2020	862	33.119
LEC Emergencia	-	239.215
Convenio Antioquia	1.771	-
Convenio Huila	2.958	-
Convenio Sucre	313	-
Convenio Popayán	2.339	-
Convenio Cundinamarca	5.444	-
CIF Presupuesto 2017	-	16.218
CIF Presupuesto 2019	-	388
CIF Presupuesto 2020	-	290
CIF Presupuesto 2021	<u>138.482</u>	<u>-</u>
	\$2.033.733	\$1.274.541

- (4) Esta cuenta por cobrar que se originó en la cartera producto de los aportes de capital realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el momento de la constitución de FINAGRO, fue castigada en Asamblea General de Accionistas celebrada en marzo de 2012. La SFC en su comunicación del 2014053848-011-000 del 16 de diciembre de 2014, argumentó a FINAGRO que el efecto de la pérdida de la cartera debe afectar el capital de uno de los accionistas, en este caso, del

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para cuyo efecto, en la Asamblea de Accionistas deberá aprobarse tal disminución de capital. Al corte del 31 de diciembre de 2014 FINAGRO retrae el efecto del castigo realizado en el mes de marzo de 2012 y ha adelantado las acciones de recuperación; sin embargo, al 31 de diciembre de 2021 esta cuenta por cobrar continua pendiente.

- (5) Cuenta por cobrar a la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, por concepto del monto de los excedentes de la contribución para el sector financiero y la contribución del registro nacional de valores realizada en el año 2021, y que será compensado por la SFC durante al año 2022.
- (6) FINAGRO con fecha 8 de diciembre de 2013, cursó cuentas de cobro a Pizano S.A., hoy Pizano en Liquidación, por concepto del reconocimiento del porcentaje de los certificados de reducción de emisiones de carbono (*Certified Emission Reduction – CER*) que otorgó la ONF Andina (Office National des Forêts, traducida - Oficina Nacional de Bosques) a los proyectos de reforestación en la Costa Atlántica en los que FINAGRO participa. Esta entidad recibió la totalidad del reconocimiento y lo distribuye a las otras partes que firmaron el contrato de participación del programa de reforestación que son FINAGRO y los dueños de los predios. En el año 2014, Pizano S.A., hoy Pizano en Liquidación, reembolsó el 97.59% del valor adeudado. Actualmente se encuentra en curso un proceso jurídico con los propietarios del predio beneficiarios de los bonos de carbono, del cual se está a la espera de que se resuelva, y se determine si FINAGRO es responsable del reconocimiento de estos valores.
- (7) En el mes de agosto de 2016, FINAGRO adoptó un nuevo sistema de liquidación de nómina, que presentó una falla técnica ocasionando un mayor valor pagado por concepto de aportes a seguridad social (pensión, salud y ARL). FINAGRO adelanta las gestiones tendientes a la recuperación de esta suma ante las entidades prestadoras de salud, fondos de pensiones obligatorios y administradora de riesgos labores, quienes una vez verifiquen la información, harán la devolución respectiva; sin embargo, durante el año 2021, las EPS y fondos de pensiones no realizaron devoluciones de valores por este concepto.
- (8) FINAGRO, se obliga con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a administrar los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA denominados Plan LEC – Emergencia según la resolución No. 7 de 2020 y las demás que la modifiquen, complementen y/o adicione, con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus efectos económicos; en este marco FINAGRO firmó el contrato interadministrativo 20200516 del LEC Emergencia.

Este valor corresponde al subsidio a la comisión del FAG que el programa LEC Emergencia debe pagar al FAG a través de FINAGRO, esta cuenta será cancelada

en enero de 2022.

- (9) Valor pendiente por cobrar a Grandis SAS Madera y Construcciones por venta de un (1) proyecto forestal llamado El Castillo según contrato No. 5 de febrero de 2021 por un valor total de \$385 millones, de los cuales durante el año 2021 se recibieron pagos por \$179 millones. Dentro de la vigencia de dicho contrato se ha elaborado cuatro (4) OTRO SI, el último de ellos introduciendo una prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 y a la fecha de elaboración de las presentes notas se encuentra en proceso una nueva prórroga hasta el 4 de marzo de 2022, lapso durante el cual se espera recuperar el valor insoluto del contrato.
- (10) Valor pendiente por cobrar a Cooperativa Agropecuaria de Quebrada Seca por venta de un (1) proyecto forestal llamado La Isabel según contrato No. 3 de febrero de 2021 por un valor total de \$366 millones, de los cuales durante el año 2021 se recibieron pagos por un valor de \$82.2 millones. Dicho contrato terminó su vigencia el 10 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior y en consideración al incumplimiento por parte del comprador, se realizó una aproximación con éste para llegar a un acuerdo de transacción hasta el mes de enero de 2022. Actualmente y en consideración a que no se logró un acuerdo, FINAGRO está en proceso de adelantar las acciones correspondientes para hacer efectivas las pólizas y recuperar los recursos pendientes de pago.

- (11) El deterioro de las cuentas por cobrar se registra teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento de los deudores y vencimientos de intereses de la cartera superior a sesenta (60) días y comprende:

	2021	2020
Intereses de cartera de créditos comercial	\$ 46.297	\$ 29.319
Intereses de cartera directa	155	153
Seguros de vida deudores cartera directa	2.292	1.114
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	365.685	365.685
Diversas	17.141	16.708
	<u>\$ 431.570</u>	<u>\$ 412.979</u>

A 31 de diciembre de 2021, no existían restricciones en las cuentas por cobrar; excepto de la cuenta por cobrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por \$365.685, debido a la imposibilidad que se tiene de recuperar estos recursos, ya que esto depende de la aceptación de pago del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y adicional, corresponde a un hecho atípico.

NOTA 8 - ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Corresponde a los Bienes Recibidos en Dación de Pago - BRDP, para los cuales FINAGRO tiene debidamente asegurados aquellos bienes inmuebles que tienen el componente de edificación o construcción.

A pesar de que la Entidad realiza varias gestiones para la realización de estos bienes, se presentan algunos inconvenientes que no permiten la venta de estos dentro de los plazos establecidos por la SFC ni dentro del año siguiente al de su registro. Entre estos inconvenientes está el hecho de que los bienes inmuebles se reciben entre varios copropietarios en porcentajes establecidos en el momento de la dación en pago, lo que dificulta el acuerdo y posibilidad de venta; así mismo las condiciones de mercado han hecho lenta la realización de los bienes muebles e inmuebles.

En el año 2021 no se recibieron BRDP.

Los saldos se discriminan así:

	2021	2020
Bienes Inmuebles:		
Lote de terreno en Cali, Valle (1)	\$53.956	\$53.956
Bienes Muebles:		
Acciones COFEMA S.A. (2)	850.652	850.652
Acciones Prensa Moderna S.A. (3)	-	5.028
	<u>\$904.608</u>	<u>\$909.636</u>
Menos – Provisión BRDP	(904.608)	(909.636)
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Los BRDP están representados en:

1. Lote No. 40 ubicado en la Carrera 1 Oeste Urbanización Altos del Cerro/Normandía en la ciudad de Santiago de Cali - Valle, recibido en dación de pago de Corporación Financiera del Pacífico Liquidada. La fecha de recepción fue el 30 de junio de 2004 y correspondió a un pago parcial de los deudores en inversiones en Certificados de Depósito a Término – CDT.
2. Bienes recibidos del Fondo Ganadero del Caquetá, como parte de pago de la cartera redescotada en FINAGRO y comprenden 225.592 acciones en la Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S.A. COFEMA. Se recibieron el 14 de enero de 2010 y fueron registradas contablemente el 26 de febrero de 2010.
3. 135.635 acciones de la entidad Prensa Moderna Impresores S.A., hoy Prensa Moderna Impresores S.A. En Liquidación, recibidas como dación en pago de la Corporación Financiera del Pacífico Liquidada. Fueron recibidas en la NO masa de liquidación como parte de pago de deudores en inversiones en CDT, mediante resolución 266 del 7 de octubre de 2005.

Durante el año 2021 se recibió \$44.5 millones de la Sociedad Prensa Moderna Editores en Liquidación por concepto de su liquidación, los cuales representaron un ingreso de \$39.5 millones.

Teniendo en cuenta la materialidad, FINAGRO considera que la inmovilización de algunos de estos activos no produce efectos negativos importantes en el balance y en el estado de resultados.

A 31 de diciembre de 2021, estos bienes se encuentran provisionados en un cien por ciento (100%) atendiendo los lineamientos establecidos por la SFC y lo establecido por el Comité de Cartera en su reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2014, según consta en el Acta 10-1-2014.

NOTA 9 – ACTIVOS MATERIALES

Corresponde a la Propiedad, Planta y Equipo. Su saldo es el siguiente:

	2021	2020
Edificios (1)	\$20.815.130	\$20.815.130
Equipo de oficina	357.256	320.572
Equipo informático	680.882	588.890
Equipo redes y comunicaciones	919.244	892.925
Vehículos	196.975	196.975
	<u>22.969.487</u>	<u>22.814.493</u>
Depreciación acumulada (2)	<u>(3.399.827)</u>	<u>(2.858.875)</u>
	<u>\$19.569.660</u>	<u>\$19.955.617</u>

- (1) FINAGRO solicitó a la firma Inmobiliaria Bogotá, la realización de avalúos técnicos enmarcados dentro de los estándares internacionales de información financiera, de las oficinas de su propiedad, ubicadas en la carrera 13 # 28 – 17 Pisos 2, 3 4 y 5; dieciocho (18) garajes y dos (2) depósitos con acceso por la calle 28 con carrera 13 en la ciudad de Bogotá D.C. así:

Fecha de avalúo	Revaluación	Vida útil Técnica	Vida útil Remanente
17 de mayo de 2017	\$ 1.768.139	100 años	73 años
20 de mayo de 2019	388.338	100 años	71 años

- (2) La depreciación de las oficinas se realiza de acuerdo con la vida útil que arrojan los avalúos comerciales; los muebles enseres, equipo de oficina, redes y equipos de comunicación se deprecian a diez (10) años; los equipos informáticos a dos (2) años y los vehículos se deprecian a siete (7) años. En el año 2019 se hizo el recálculo de la depreciación de las oficinas, teniendo en cuenta la nueva vida útil que arrojó el avalúo comercial de mayo de 2019.

El movimiento de las propiedades, planta y equipo es el siguiente:

	2021	2020
Edificios		

	2021	2020
Saldo anterior	\$20.815.130	\$20.815.130
Adiciones – Valorización	-	-
Retiros	-	-
Saldo final	20.815.130	20.815.130
Equipo de Oficina		
Saldo anterior	320.572	277.356
Adiciones y reclasificaciones	38.373	43.216
Retiros y reclasificaciones	(1.689)	-
Saldo final	357.256	320.572
Equipo Informático		
Saldo anterior	588.890	371.360
Adiciones y reclasificaciones	94.075	226.356
Retiros y reclasificaciones	(2.083)	(8.826)
Saldo final	680.882	588.890
Equipos de redes y comunicaciones		
Saldo anterior	892.925	858.076
Adiciones y reclasificaciones	28.666	36.213
Retiros y reclasificaciones	(2.348)	(1.364)
Saldo final	919.243	892.925
Vehículos		
Saldo anterior	196.975	196.975
Adiciones y reclasificaciones	-	-
Retiros y reclasificaciones	-	-
Saldo final	196.975	196.975
Depreciación Acumulada		
Saldo anterior	\$2.858.875	\$2.389.442
Cargos por depreciación	544.108	990.407
Reversiones o reclasificaciones	(3.156)	(520.974)
Saldo final	\$3.399.827	\$2.858.875

Las propiedades y equipos están debidamente aseguradas y se encuentran libres de pignoraciones o gravámenes. La Superintendencia Financiera de Colombia - SFC en el año 2000 eliminó los ajustes por inflación contables, y la DIAN los eliminó a partir del año 2006; esto generó diferencia entre el valor contable y fiscal de los activos fijos, así como en el gasto por depreciación.

NOTA 10 – ACTIVOS POR DERECHO DE USO

El saldo del rubro de los Activos por Derecho de Uso es el siguiente:

	2021	2020
--	-------------	-------------

Depósitos Locales y Oficinas	\$212.403	\$123.997
Garajes y Parqueaderos	37.528	36.390
Maquinaria y Equipo	7.697.250	7.013.440
Equipo Informático	1.704.786	1.729.757
Depreciación acumulada (2)	(4.732.387)	(2.790.362)
	<u>\$4.919.580</u>	<u>\$6.113.222</u>

De la aplicación de la política contable de NIIF 16 para los contratos de arrendamiento, resultó la evaluación de los contratos que se detallan a continuación:

Contratos	2021	2020
Depósitos Locales y Oficinas		
Edificio Palma Real (a) *	\$212.403	\$123.997
Garajes y Parqueaderos		
Edificio Palma Real (a) *	37.528	36.390
Maquinaria y Equipo		
UPS Sistemas S.A. (b) *	193.576	171.398
Century Link Colombia S.A.(c) *	7.503.674	6.842.042
Equipo Informático		
Controles Empresariales Ltda. (d)	1.416.350	1.416.350
Redes y Sistemas Integrados SAS (e)	288.436	313.407
	<u>\$9.651.967</u>	<u>\$8.903.584</u>

- (a) Cesión o derecho al uso con el proveedor EDIFICIO PALMA REAL P.H. de:
1. Recepción o vestíbulo Torre A
 2. Terraza piso 2 Torre A
 3. Terrazas Torre A y Torre B
 4. Bicicletero Sótano 2
 5. Depósitos 23 y 24 Sótano 1
- (b) Contrato 041 de 2018 con el proveedor UPSISTEMAS S.A.S Arrendamiento de UPS's, para el suministro de energía regulada a las instalaciones de FINAGRO.
- (c) Contrato 010 de 2019 con el proveedor CENTURYLINK COLOMBA S.A. Arrendamiento del centro de procesamiento de datos, ingeniería y administración de las infraestructuras tecnológicas principal y alterna.
- (d) Contrato 23 de 2018 con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES-LTDA - Arrendamiento de un servidor IBM Power S814 y sus componentes, con su licenciamiento y garantía.
- (e) Contrato No 16 de 2018 con el proveedor REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS – Arrendamiento de servidores nuevos, con su respectiva instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento, brindando el soporte técnico y tecnológico en sitio.

* Durante el año 2021 estos contratos presentaron algunas modificaciones en su cuota y la expectativa de prórroga y tomando una nueva tasa de descuento, se realizó un ajuste al valor presente de los mismos, afectando el activo por derecho de uso vs el pasivo por arrendamiento por derecho de uso.

NOTA 11 - OTROS ACTIVOS

Los Otros Activos comprenden:

	2021	2020
Impuesto diferido activo (Ver Nota 19.1)	\$1.582.609	\$3.210.224
Activos Intangibles:		
Licencias	131.295	436.170
Gastos pagados por anticipado: (1)		
Seguros	3.693.281	3.146.400
Servicios de información	20.005	16.800
Diversos:		
Beneficios a empleados (2)	428.214	647.779
Inversión programa de reforestación (3)	12.985.893	9.164.004
	<u>\$18.841.297</u>	<u>\$16.621.377</u>

(1) El movimiento de los gastos pagados por anticipado es el siguiente:

	2021	2020
Seguros:		
Saldo anterior	\$3.146.400	\$2.696.993
Cargos	4.070.518	3.342.333
Amortización	(3.523.637)	(2.892.926)
Saldo final	<u>\$3.693.281</u>	<u>\$3.146.400</u>
Servicios de información financiera:		
Saldo anterior	\$16.800	\$16.254
Cargos	2.502.751	109.440
Amortización	(2.499.546)	(108.894)
Saldo final	<u>\$20.005</u>	<u>\$16.800</u>

(2) El saldo reflejado de este activo reconoce el costo implícito que tiene para FINAGRO otorgar créditos de libre inversión a sus empleados sin interés; para su reconocimiento se toma la tasa E.A de colocación por modalidad de crédito - créditos de consumo entre 1 y 3 años del Banco de la República, que corresponde al plazo máximo de los créditos

de libre inversión otorgados. Este valor se amortiza individualmente en línea recta durante la vigencia de cada uno de los créditos.

- (3) Los proyectos de reforestación en los que FINAGRO participa presentan el siguiente detalle:

	2021	2020
Operadores Forestales:		
Monterrey Forestal Ltda.	\$3.885.433	\$2.326.846
Cormagdalena	1.608.089	900.590
Reforestadora Industrial de Antioquia – RIA	192.789	93.106
CONIF	6.814.238	4.940.670
Gestión Ambiental y Forestal SAS	484.695	883.131
Anticipos proyectos forestales	649	19.661
	<u>\$12.985.893</u>	<u>\$9.164.004</u>

Estos proyectos se valoran a su valor de mercado, mediante la realización de avalúos técnicos, realizados por la firma contratada ESFINANZAS. Para llevar a cabo la actualización de la valoración de los 57 proyectos forestales en los que FINAGRO tiene participación, la firma ESFINANZAS tomó como punto de partida el modelo desarrollado en la valoración realizada en el segundo semestre de 2017, ajustando y actualizando los supuestos del mismo, con base en los inventarios forestales para la determinación del volumen y la calidad de la madera aprovechable, los costos de aprovechamiento y a través de un sondeo de mercado para la estimación de precios y las posibilidades reales de comercialización. El método de valoración utilizado fue el de flujos de caja descontados. Dicha actualización fue llevada a cabo en junio y diciembre de 2021, ajustándose el valor de los proyectos forestales teniendo en cuenta la DTF para el cierre del año, y la tasa de riesgo a 30 años, lo que arrojó un aumento neto en la valoración de los proyectos de \$4.129 millones.

En relación con la posibilidad de realización de estos activos, se menciona que, a la fecha de elaboración de las presentes notas, el proyecto llamado Betulia se encuentra en etapa de negociación directa en razón a que se realizaron 2 invitaciones publicas a ofertar por dicho proyecto, las cuales fueron declaradas desiertas. De otra parte el proyecto el Pital se encuentra en etapa de invitación pública.

Para cinco 5 proyectos denominados el carmen, bella vista, la fortuna, buenos aires y costa rica, en los cuales FINAGRO tiene relación directa con los propietarios, se requiere adelantar acciones y/o acuerdos previos para su enajenación.

Para 38 proyectos, en donde FINAGRO tiene contratos con un Gestor - Reforestador se deben superar las limitaciones que actualmente se tienen con estos gestores para la venta; estos son el tribunal de arbitramento con Forestal Monterrey y definir los esquemas de venta con Cormagdalena.

Para el proyecto forestal adelantado con la Reforestadora Industrial de Antioquia – RIA, FINAGRO se encuentra a la espera de que dicha reforestadora presente un esquema para la venta del mismo.

FINAGRO actualmente no ha iniciado acciones de ninguna naturaleza en relación dichos proyectos, con excepción del tribunal de arbitramento en contra de Monterrey Forestal

Durante el año 2021 se firmaron dos (2) contratos para la venta de dos (2) proyectos forestales, los cuales tienen un valor de venta de \$751 millones así:

Contrato y Fecha	Comprador y Proyectos Vendidos	Valor de Venta
No 3 del 13 de enero 2021	Cooperativa Agropecuaria de Quebrada Seca - COAGROQUEBRADASECA Proyecto: La Isabel	\$366.091
No 5 del 16 de febrero 2021	Grandis SAS Madera y Construcciones Proyectos: El castillo	385.078
Valor Total		\$ 751.169

NOTA 12 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Comprende los Títulos de Desarrollo Agropecuarios Clase A y B que la Ley 16 de 1990 ha previsto como fuente de financiación de FINAGRO, para los cuales, mediante contrato No. 00729100 suscrito el 31 de enero de 1991, el Banco de la República asumió la administración fiduciaria para la edición, colocación, servicio y amortización de los títulos que emite FINAGRO.

También comprende el pasivo por el arrendamiento de los activos por derecho de uso (ver nota 9).

El saldo de los Títulos de Desarrollo Agropecuario y pasivos por arrendamiento es el siguiente:

	2021	2020
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "A" (1)	\$8.914.227.089	\$7.928.689.841
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "B" (1)	3.804.227.096	3.450.090.752
Pasivo por el arrendamiento de los activos por derecho de uso (2)	5.153.731	6.296.735
	<u>\$12.723.607.916</u>	<u>\$11.385.077.328</u>

- (1) La inversión forzosa con respecto al año 2020, aumentó en \$1.338 millones, equivalente a un 11.76%, que se origina en el cálculo del requerido de inversión establecido por la SFC en las circulares de ajuste emitidas.

FINAGRO utiliza los recursos captados a través de TDA para fondear la cartera de redescuento y los recursos no colocados en cartera se mantienen en cuentas de ahorro y corrientes, así como en el portafolio de inversiones.

Las Cartas Circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC con la información para la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase A y B en DTF e IBR por parte de las entidades financieras (Establecimientos Bancarios, Compañías de Financiamiento y Cooperativas Financieras) para los diferentes trimestres fueron las siguientes:

No. Carta Circular y Fecha	Trimestre
06 de enero 20 de 2021	Enero - Marzo
24 de abril 22 de 2021	Abril - Junio
45 de julio 21 de 2021	Julio - Septiembre
64 de octubre 20 de 2021	Octubre - Diciembre

- (2) Al diciembre de 2021, corresponde al valor presente de cinco (5) contratos, basado en el método de interés utilizando una tasa de descuento determinada al inicio del arrendamiento y la reducción del pasivo por los pagos realizados.

El movimiento del pasivo por arrendamiento por derecho de uso es el siguiente:

	2021	2020
Medición Inicial	6.296.735	7.546.920
Ajuste a la medición inicial	-	-
Ingreso de nuevos contratos	124.071	-
Pagos	(2.289.738)	(2.138.877)
Intereses causados (a)	274.707	342.465
Retiros y reclasificaciones	24.971	4.266
Ajuste valor actual contratos	722.985	541.961
Total Pasivo por derecho de uso	\$ 5.153.731	\$ 6.296.735

(a) El detalle del gasto por intereses es el siguiente:

	2021		2020	
	Valor Intereses causados	Tasa de Interés Nominal Mensual	Valor Intereses causados	Tasa de Interés Nominal Mensual
Equipo de cómputo:				
Controles empresariales LTDA.	\$ 10.865	0,1774	\$ 27.309	0,4567
Redes y sistemas integrados	1.604	0,1774	4.695	0,4567
Maquinaria y equipo:				
UPS Sistemas S.A.	1.414	0,1774	3.354	0,4567
Centurylink Colombia S.A.	251.305	0,4186	299.949	0,4186
Depósitos, locales y oficinas:				
Edificio Palma Real	7.868	0,4970	5.534	0,501
Garajes y parqueaderos:				
Edificio Palma Real	1.651	0,4970	1.624	0,501
	<u>\$ 274.707</u>		<u>\$ 342.465</u>	

NOTA 13 - CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprenden:

	2021	2020
Gastos Financieros:		
Intereses por pagar TDA (1)	\$3.612.152	\$35.102
Contribución al FAG – Ley 16 de 1990 (2)	41.149.532	65.827.536
Pasivo por impuesto diferido (ver Nota 20.2)	5.816.586	4.925.305
Pasivos por impuestos corrientes (ver Nota 20.3)	8.893.447	3.220.980
Otras cuentas por pagar (3)	3.991.626	7.512.541
	<u>\$63.463.343</u>	<u>\$81.521.464</u>

(1) Los intereses por pagar por concepto de TDA's respecto a diciembre de 2020 aumentaron considerablemente, que en términos absolutos corresponde a \$3.577.049. Esta situación se presentó debido a que las tasas a las cuales están indexados estos títulos (DTF e IBR), a diciembre del año 2021 mejoraron respecto al año 2020 ubicándose en alrededor del 3%, lo que generó que al cierre del año el costo de los TDA's aumentara, dado el spread establecido por la Junta Directiva del Banco de la

República para cada clase de título. Actualmente la composición de los TDA's se encuentra en una proporción aproximada de 60% DFT y 40% IBR.

- (2) De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 11 de la Ley 69 de 1993, FINAGRO debe trasladar al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, no menos del 25% de las utilidades brutas que en cada ejercicio anual se liquiden. El porcentaje es definido anualmente por la Junta Directiva de FINAGRO. La Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 7 de diciembre de 2021, según consta en el Acta No. 346 y una vez analizados los resultados obtenidos en el año 2021, determinó incrementar la contribución que se hace al FAG al treinta y cinco por ciento (35%) de las utilidades brutas obtenidas en el año 2021.
- (3) Las otras cuentas por pagar se componen de los siguientes conceptos:

	2021	2020
Comisión al Banco de la República por administración fiduciaria de los TDA's de diciembre de 2021	\$ 417.766	\$ 373.762
Honorarios, arriendos y servicios por pagar a proveedores de bienes y servicios causados en noviembre y diciembre de 2020	2.873.492	5.357.420
Gastos de viaje a empleados	8.272	1.010
Fondo Agropecuario de Garantías – FAG (a)	87.148	1.253.680
Programas administrados	1.828	1.054
Diversas	603.120	525.615
	\$ 3.991.626	\$ 7.512.541

- a) Esta cuenta por pagar se cruza con la cuenta por cobrar al programa LEC Emergencia, por concepto de subsidio a la comisión del FAG que este programa paga el FAG a través de FINAGRO. *Ver más detalle en la Nota 6 Cuentas por Cobrar, Numeral 9.*

NOTA 14 - OBLIGACIONES LABORALES

Comprende los pasivos consolidados por pagar a los empleados

	2021	2020
<i>Beneficios corto plazo</i>		
Cesantías	\$912.007	\$883.172

	2021	2020
Intereses sobre cesantías	107.218	104.790
Vacaciones	2.852.936	2.828.228
Primas extralegales de vacaciones	817.746	786.432
Prima extralegal de antigüedad	240.888	232.120
<i>Beneficios largo plazo</i>		
Quinquenios a empleados	405.170	424.354
	<u>\$5.335.965</u>	<u>\$5.259.096</u>

NOTA 15 - PROVISIONES

El valor del pasivo por concepto de provisiones comprende:

	2021	2020
Demanda laboral (1)	-	2.066
Contraloría General de la Republica -CGR (2)	-	80.731
	<u>\$-</u>	<u>\$82.797</u>

- (1) Proceso ordinario laboral instaurado por un ex empleado a quien se le canceló el contrato temporal, quien solicita se le declare empleado de la Entidad y se le pague una indemnización por despido sin justa causa.

El juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá profirió sentencia en primera instancia el 25 de enero de 2010, en la que se condenó a FINAGRO y a PEC – Personal Eficiente y Competente, este último solidariamente responsable en su calidad de simple intermediario, al pago de \$1.327 de indemnización por despido sin justa causa, siendo también condenadas en costas; sobre esta FINAGRO presentó recurso de apelación contra la sentencia con el fin de agotar todos los mecanismos de defensa de la Entidad; sin embargo, esta decisión fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Descongestión, sin condena en costas en esa instancia.

Por lo anterior, a diciembre de 2021 se tiene una cuenta por cobrar al señor Roberto Fuentes por valor de \$1.137 sobre la cual la entidad comenzará a adelantar las gestiones de cobranza.

- (2) Este valor a diciembre de 2020, corresponde a la causación mensual de la provisión por concepto de tarifa fiscal cobrada anualmente por la Contraloría General de la Republica – CGR; sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 - “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’*”, a partir de la vigencia 2019 la liquidación y cobro de dicho tributo pasó a ser de competencia del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho cobro se recibió y se canceló dentro de la vigencia 2021.

NOTA 16 - OTROS PASIVOS

El registro en Otros Pasivos corresponde:

	2021	2020
Ingresos anticipados (1)	\$10.353	\$25.515
Ingresos Recibidos para tercero (2)	-	40.000
Saldos a favor entidades en liquidación (3)	19.677	19.677
	<u>\$30.030</u>	<u>\$85.192</u>

- (1) Subsidio del 50% a las primas canceladas por FINAGRO a la aseguradora Allianz Seguros S.A., por concepto de seguros agrícolas de las plantaciones forestales según las pólizas No. 22923433, 22923545 y 22923594; dichos valores son reconocidos por Fondo Nacional de Riesgos Agropecuario – FNRA a FINAGRO en el marco de la Resolución 3 del 13 de enero de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito – CNCA por la cual se aprueba el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios - PAGRA para el año 2021 y la Resolución 086 del 26 marzo de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, la cual establece la cobertura y los cultivos que se enmarcan en el PAGRA para la vigencia 2021. Adicionalmente, dos Resoluciones del MADR que giran los recursos de capitalización para el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios-FNRA (Resolución 51 del 5 de marzo de 2021 por \$58 mil millones y la Resolución 343 del 16 de noviembre de 2021 por \$10 mil millones); así como las instrucciones del MADR para agregar los fondos disponibles en el FNRA a junio de 2021 y su adición por parte de FINAGRO a través de la Circular 31 de 2021; este valor ascendió a \$25.884 millones de los cuales se han amortizado \$15.530 millones lo correspondiente a 6 meses y el saldo de \$10.353 millones se encuentra pendiente de amortizar hasta abril de 2022. El plazo definido de amortización es 10 meses que es el equivalente a las vigencias de las pólizas.
- (2) Valor total del convenio de cooperación No. 08 del 24 de marzo de 2020 entre FINAGRO y Développement International Desjardins Inc., cuyo objeto es el de anudar esfuerzos para mejorar el aplicativo tecnológico de gestión de crédito agropecuario denominado “software decisión” a través del desarrollo de un nuevo módulo que permitirá mejorar los procesos de captura de información primaria para la elaboración de Marcos de Referencia Agropecuarios – MRA. Durante el año 2021 se ejecutaron los recursos.
- (3) Abonos pendientes de aplicar de obligaciones al cobro de la cartera directa, pagarés cedidos a FINAGRO por parte de Financiera Internacional Compañía de Financiamiento En Liquidación. La Administración de FINAGRO permanentemente adelanta las gestiones tendientes a identificar los abonos.

NOTA 17 - PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

El Patrimonio está compuesto por:

	2021	2020
Capital Social (1)	\$ 405.469.252	\$400.162.369
Reservas:		
Reserva Legal	125.984.186	118.015.788
Reservas ocasionales (2)	4.529.180	4.529.180
Prima en colocación de acciones	477.905.075	468.868.845
Ganancias o pérdidas no realizadas ORI (3)	13.215.316	13.408.711
Utilidades de ejercicios anteriores	1.518.402	1.325.007
Utilidad del ejercicio	43.050.749	79.683.984
Adopción por primera vez convergencia a NIIF (4)	(3.882.238)	(4.459.918)
	<u>\$ 1.067.789.922</u>	<u>\$ 1.081.533.966</u>

- (1) El capital autorizado a 31 de diciembre del 2021 y 2020 es de \$450.000.000 en acciones comunes a valor nominal de \$1.000 (pesos colombianos) cada una. El capital suscrito y pagado a 31 de diciembre de 2021 es de \$405.469.252 y al 31 de diciembre de 2020 es de \$400.162.369.

De acuerdo con el documento CONPES 4029 del 26 de marzo de 2021 se autorizó la capitalización del veinte por ciento (20%) de las utilidades del año 2020 y el ochenta por ciento (80%) restante, pagadero en efectivo a los accionistas de la Entidad.

El capital de los accionistas está conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN (%)	2021	2020
Grupo Bicentenario (1.1)	65,34	\$264.944.140	\$261.476.484
Banco Agrario de Colombia	12,90	52.304.009	51.619.441
Banco Davivienda	12,67	51.374.898	50.702.491
BBVA Colombia	9,09	36.846.204	36.363.952
Fondo Empleados FINAGRO	<u>0,00</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
	100,00	\$405.469.252	\$400.162.369

- (1.1) En virtud de los dispuesto en el Decreto Legislativo 2111 del 24 de noviembre 2019 *por medio del cual se crea la sociedad llamada Grupo Bicentenario* y el Decreto Legislativo 492 del 28 de marzo de 2020 *por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica*

declarada mediante el Decreto 417 de 2020, (Artículo 1), FINAGRO en julio de 2020 realizó el traspaso de la totalidad de las acciones pertenecientes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP; y luego mediante instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 28 de septiembre de 2020 se transfirió la totalidad de las acciones (261.476.484) que pertenecían al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a favor del Grupo Bicentenario S.A.S.

- (2) Las reservas ocasionales comprenden una reserva para programas de crédito a pequeños productores por \$4.529.180.
- (3) Las ganancias o pérdidas no realizadas por Otros Resultados Integrales ORI comprenden el reconocimiento del valor del avalúo técnico realizado a las propiedades en edificios actualizado en mayo de 2019, teniendo en cuenta que la Entidad adoptó como costo atribuido el modelo de revaluación. Este reconocimiento es objeto de amortización mensual que se registra contra utilidades de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta lo establecido en la NIC 16.
- (4) En los ajustes de aplicación por primera vez de las normas internacionales, se registró una pérdida neta de las inversiones en proyectos forestales por valor de \$13.859 millones. En febrero de 2021 según los contratos 03 y 05 del año 2021, se enajenaron dos (2) proyectos forestales denominados La Isabel y el Castillo, los cuales presentaron una pérdida de \$578 millones reconocida en la cuenta de adopción por primera vez, y ésta fue reclasificada a la pérdida del periodo.

NOTA 18 - INGRESOS DE OPERACIONES

Los ingresos de operaciones ordinarias generales al 31 de diciembre comprenden:

INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN:

	2021	2020
Ingresos financieros de cartera (1)	\$121.070.173	\$239.750.486
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses:		
Rendimientos cuentas de ahorro	7.656.222	14.271.834
Rendimientos fondos interbancarios vendidos ordinarios	299.076	774.078
Rendimientos operaciones repo CDM	674.461	566.677
Reconocimiento intereses préstamos a empleados	304.353	557.161
Valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de deuda	76.177.459	101.304.775

	2021	2020
Valoración a costo amortizado de inversiones	4.319.583	6.085.430
	<u>\$210.501.327</u>	<u>\$ 363.310.441</u>

- (1) A pesar del aumento de la cartera, los ingresos financieros de cartera disminuyeron en 49.50% respecto del año 2020 en \$118.680.313, debido principalmente al bajo nivel de las tasas de interés del mercado colombiano, ya que las tasas de referencia de los créditos de redescuento (TDF e IBR) a lo largo del año 2021 estuvieron por debajo del 3%; implicando esto que los ingresos por intereses registraran tendencia decreciente principalmente en el primer semestre de 2021, lo cual se refleja de igual forma en la cuenta por cobrar por intereses.

OTROS INGRESOS:

	2021	2020
Indemnizaciones por siniestro reconocido por compañía aseguradora	\$4.153	\$36.063
Ingresos por subvenciones del Gobierno	41.046	69.748
Ingreso por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta	39.535	-
Recuperaciones de deterioro (provisión)	27.241.879	13.103.457
Recobros y otras recuperaciones:		
Recuperación gastos periodos anteriores	64.558	73.526
Reintegro provisión proveedores	-	5.042
Reintegro provisión BRDP	5.028	
Reembolso de GMF	143.514	263.945
Reintegro provisión impuesto de renta	1.108.013	-
Reintegro incapacidades médicas de empleados, pagadas a las EPS	195.050	168.501
Diversos:		
Servicios de administración fiduciaria:		
Administración de recursos establecidos en la política pública	17.802.487	17.326.682
Valoración programas de reforestación	6.356.912	172.114
Bonificación en póliza de infidelidad riesgos	81.600	-
Venta de madera	66.276	3.607
Otros ingresos diversos	31.291	26.422
	<u>\$53.181.342</u>	<u>\$31.249.107</u>

NOTA 19 - GASTOS

Los gastos operacionales de FINAGRO, a 31 de diciembre, comprenden:

GASTOS POR INTERESES Y VALORACION:

	2021	2020
Financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses:		
Intereses y amortización descuento de los TDA	\$4.099.939	\$69.993.956
Fondos interbancarios comprados ordinarios	33.035	132.676
Intereses arrendamientos PPE por derecho de uso	274.707	342.465
Valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de deuda	35.988.484	35.225.091
	\$40.396.165	\$105.694.188

OTROS GASTOS:

	2021	2020
Comisiones:		
Comisión por servicio de administración de Títulos de Desarrollo Agropecuario	4.695.780	\$ 4.013.612
Comisiones por servicios bancarios	97.715	95.701
Comisiones servicios de administración de intermediación custodia de valores	677.225	547.329
Honorarios	3.935.455	3.601.462
Beneficios a empleados:		
Salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, descuento amortizado en créditos a empleados	34.099.034	32.684.193
Impuestos corrientes	9.914.720	11.946.715
Arrendamientos	833.964	647.006
Contribuciones y afiliaciones:		
Superintendencia Financiera de Colombia	2.580.959	2.444.264
Contraloría General de la República	-	80.731
Afiliaciones a Asociación Bancaria y Otras	343.751	368.267
Seguros	3.536.454	3.064.889
Mantenimiento, reparaciones, adecuación e instalación	2.824.517	2.310.683
Diversos:		

	2021	2020
Otros pagos laborales (apoyos, incentivos) y salud ocupacional	2.095.018	1.945.764
Gastos legales y de cobranza	-	967
Publicidad, propaganda y relaciones publicas	819.545	491.933
Servicios de aseo y vigilancia	296.821	276.205
Servicios de empleados temporales	369.556	438.962
Servicios públicos	231.665	210.300
Procesamiento electrónico de datos, servicios de internet y mensajes de texto	413.515	539.630
Gastos de viaje	14.489	16.941
Gastos de transporte	134.824	122.602
Suministros, útiles y papelería	198.571	184.955
Publicaciones y suscripciones	42.370	43.484
Multas y sanciones	14.220	84.083
Servicios Call Center, monitoreo de datos	164.451	116.890
Propiedad, planta y equipo dados de baja	3.129	-
Custodia de archivos y medios magnéticos	236.053	213.465
Administración y condominio	233.576	231.771
Consumos clubes sociales	40.575	29.176
Notariales	14.121	4.128
Gastos de ejercicios anteriores	133.076	374.299
Intereses de mora	2.681	23.735
Perdida en venta de proyectos forestales	577.679	1.180.128
Gastos administrativos en bienes recibidos en dación de pago – BRDP	13.336	85
Patrocinio al Fondo de Empleados de FINAGRO	114.934	80.287
Otros gastos de personal (Análisis y verificación ingresos de personal, auxilio póliza funeraria)	59.380	43.785
Otros gastos diversos	141.307	44.262
Aporte al Fondo Agropecuario de Garantías - FAG	41.149.532	65.827.536
	<u>\$111.053.998</u>	<u>\$134.330.225</u>

NOTA 20 – IMPUESTOS

20.1 Impuesto Diferido Activo

El impuesto diferido activo corresponde a las diferencias temporarias, de cartera de crédito de empleados \$114.928, los terrenos por \$70.923 y los proyectos forestales por \$1.396.758 toda vez que se considera recuperable a través de una eventual venta futura. Es importante considerar que FINAGRO ha generado ingresos provenientes de:

- a) Descuentos tributarios por inversiones realizadas en plantaciones forestales (beneficios tributarios).
- b) Beneficios provenientes de organismos internacionales encargados del control del cambio climático y emisiones de gas carbónico (CO₂).
- c) Ventas de madera por comercialización parcial de proyectos, entresacas y comercialización de algunos proyectos forestales.

Los Ingresos enunciados en los literales b. y c. han sido tratados como ingreso tributario, incorporados en las respectivas declaraciones de renta en los periodos en los cuales se generaron, y en consecuencia en su oportunidad hicieron parte de la base de liquidación de dicho impuesto. Así mismo, se han venido amortizando aquellos proyectos de los cuales se han obtenido ingresos directos y su resultado se ha reconocido como deducible en las declaraciones de renta.

Igualmente, el rubro de préstamos a empleados genera diferencia temporaria dado que dentro de NIIF tenemos una tasa de amortización diferente a la reconocida fiscalmente, por lo que se espera una recuperación con referencia al impuesto de renta.

20.2 Impuesto Diferido Pasivo

Corresponden a las diferencias temporarias pasivas por valor de \$5.816.586 entre el valor en NIIF y las bases fiscales de los activos fijos correspondientes a los valores reconocidos como costo base según lo indicado en los artículos 69, 69-1, 128 y 131 del Estatuto tributario, en donde el costo depreciable será solamente el de adquisición, más los costos necesarios para poner el activo en condiciones de uso, pero no se tendrán en cuenta como costo fiscal las provisiones para su futuro desmantelamiento ni las revaluaciones que se produzcan en las mediciones posteriores del activo.

20.3 Pasivo por Impuestos Corrientes

Comprenden el valor por pagar por concepto de impuesto sobre la renta, sobretasa de impuesto sobre la renta neto una vez deducido el valor de las autorretenciones y retenciones en la fuente, así como el anticipo efectuado para por el año gravable 2021 y un saldo por exceso de provisión del año 2020 para un total \$7.406.573. El impuesto de industria y comercio del sexto bimestre del año 2021 que ascendió a \$287.957 y retenciones en la fuente practicadas a título de retención en la fuente de ICA, Renta e IVA por \$1.198.917.

20.4 Provisión Impuesto de Renta

La provisión para el pago del impuesto de renta y complementario de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2021 y 2020 se elaboró con base en la renta líquida ordinaria. La tarifa de impuesto sobre la renta para el año 2021 se fijó en el 31% con una disminución de un punto porcentual con respecto a la del año inmediatamente anterior, así como de la sobretasa liquidada correspondiente al 3%. De conformidad con el artículo 188 del Estatuto Tributario la nueva tasa aplicable en 2021 para el cálculo de la renta presuntiva bajara del 0.5% al 0%. Dentro de las modificaciones destacadas para esta vigencia tenemos la del artículo 115 del Estatuto Tributario en donde es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o periodo gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios. Para ello la norma contempló que el contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio (ICA), avisos y tableros que sea efectivamente pagado durante 2021.

El detalle se presenta a continuación:

CONCEPTO	2021	2020
RENTA LIQUIDA ORDINARIA	\$ 102.801.151	\$ 122.537.417
Renta presuntiva	-	5.395.624
RENTA LIQUIDA GRAVABLE	102.801.151	122.537.417
Tasa de impuesto	31%	32%
Impuesto sobre la renta líquida	31.868.358	39.211.974
Descuento Tributario (ICA)	(774.568)	(1.608.955)
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	31.093.789	37.603.019
Porcentaje sobretasa entidades financieras	3%	4%
Sobretasa Impuesto de Renta	3.084.035	4.901.497
Mayor valor provisionado 2021	300.000	-
Ajuste declaración de renta 2019	-	62.639
Total Provisión Impuesto de renta y complementarios y sobretasa	\$ 34.477.824	\$ 42.567.155

Se estima mayor valor de provisión del impuesto de renta y complementarios y de sobretasa a las entidades financieras para la vigencia 2021 por valor de \$300 millones, con el objetivo de cubrir un mayor valor de renta, posterior a la validación definitiva de la deducibilidad de contratos por prestación de servicios de Honorarios y otros, los cuales se encuentran actualmente en revisión y análisis.

Detalle	Impuesto	Mayor Valor Provisión	Saldo Final
Impuesto de Renta	\$31.093.789	\$272.930	\$31.366.719
Sobretasa Impuesto de Renta	3.084.035	27.070	3.111.105
	\$34.177.824	\$300.000	\$34.477.824

La SFC en el año 2014 expidió la Circular Reglamentaria 032, mediante la cual se modificó el esquema de provisiones aplicable a los créditos y operaciones de redescuento de las entidades autorizadas para realizar tales actividades; con ello fue necesaria la implementación en FINAGRO de un modelo que permitiera la constitución de provisiones individuales sobre la cartera directa y de redescuento, con lo cual se modificó el esquema, pasando de un sistema de provisiones generales a uno procíclico y contra cíclico sobre los créditos individualmente considerados.

Dicho modelo no solo permite la constitución de provisiones mediante un sistema más ajustado a la realidad de las operaciones propias de redescuento, sino que igualmente, desde el punto de vista tributario, dichas provisiones individuales son deducibles del impuesto de renta y complementario, beneficio con el cual no contaban las provisiones generales.

La conciliación entre las cifras contables y fiscales del patrimonio y de la utilidad, a 31 de diciembre de 2021 y 2020 respectivamente es la siguiente: (se resalta que dicha conciliación corresponde a los datos preliminares obtenidos, los cuales podrían variar una vez se liquide el impuesto de renta definitivo)

CONCILIACIÓN FISCAL PATRIMONIO

CONCEPTO		2021	2020
Patrimonio contable a 31 de diciembre		\$1.067.789.922	\$1.076.733.373
Más:		65.732.510	60.133.544
Préstamos a empleados	302.443		387.390
Deterioro (Provisión) de cartera	20.245.597		14.998.498
Cuentas por cobrar	-		-
Deterioro cuentas por cobrar	431.570		412.979
Deterioro Activos no corrientes	53.956		53.956
Activos depreciables. amortizables y mantenidos para la venta	34.445.256		30.961.160
Provisión multas y sanciones	-		2.066
Proveedores y arrendamientos	5.614.541		6.377.466
Pasivos beneficios a empleados	405.170		424.354
Impuesto diferido neto	4.233.977		1.715.082
Impuestos por pagar	-		4.800.593

CONCEPTO		2021		2020
Menos:		50.328.681		42.876.456
Activos depreciables. amortizables y mantenidos para la venta	49.852.426		42.180.637	
Deterioro Activos no corrientes	48.040		48.040	
Activo beneficios a empleados	428.215		647.779	
Total patrimonio fiscal a 31 de diciembre		\$ 1.083.193.751		\$ 1.093.990.461

CONCILIACIÓN UTILIDAD CONTABLE – PROVISIÓN RENTA

		2021		2020
Utilidad contable bruta a 31 diciembre		\$ 77,528,573		\$ 122.251.139
Menos:		58,670,821		79.725.897
Intereses créditos empleados	304,353		557.161	
Valoración a precios de mercado Inversiones en títulos de deuda	44,508,557		72.165.114	
Costo fiscal venta de madera	1,627,591		1.556.901	
Reintegro provisiones no gravables	3,464,875		3.143.130	
Arrendamientos	2,232,308		2.131.477	
Depreciaciones y Amortizaciones	152,328		-	
Valoración proyectos forestales	6,356,912		172.114	
Otros ingresos	23,897		-	
Mas		83,943,399		80.012.175
Ajuste subsidio de tasa años anteriores	-		-	
Rendimiento lineal inversiones en títulos de deuda	61,560,042		62.681.314	
Venta de madera	582,387		988.743	
Gastos no deducibles				
Gastos intereses derechos de usos	274,707		342.465	
Beneficios a Empleados	1,040,746		948.246	
Honorarios	432,413		434.344	
Impuestos	6,853,160		7.497.050	
Contribuciones y afiliaciones	55,716		136.950	
Mantenimiento y reparaciones	855		-	
Adecuación e Instalación	10,394		18.840	
Provisiones	9,850,355		3.042.569	

		2021	2020
Multas, sanciones, litigios y demandas Laborales	14,220		84.083
Depreciaciones de activos fijos	45,023		28.139
Depreciaciones por derechos de uso	2,021,685		1.908.867
Otros gastos no deducibles	1,201,696		1.900.565
Renta líquida a 31 de diciembre		\$ 102,801,151	\$ 122.537.417
RENDA LIQUIDA SEGÚN CALCULO PROVISIÓN		\$ 102,801,151	\$ 122.537.417

De acuerdo con la Ley 2101 de 2019, que modifica el artículo 240 del Estatuto Tributario en referencia a la tarifa general del impuesto de renta la cual será del 31% para el año gravable 2021, así como establece en su parágrafo 7 “puntos adicionales” al impuesto de renta y complementarios para las Entidades Financieras de 3 puntos porcentuales.

Así mismo, la Ley 2155 de 2021 modifica el artículo 240 del Estatuto Tributario en referencia a la tarifa general del impuesto de renta la cual será del 35% a partir del año gravable 2022, e incluye el parágrafo 8 estableciendo unos “puntos adicionales” al impuesto de renta y complementarios para las Entidades Financieras durante los periodos gravables 2022, 2023, 2024 y 2025 de 3 puntos porcentuales, siendo en total del 38%.

Los puntos adicionales son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igualo superior a 120.000 UVT.

Conforme a lo anterior, la tarifa de impuesto de renta para FINAGRO quedará de la siguiente forma para los periodos en mención:

AÑO GRAVABLE	TARIFA DE RENTA	PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES	TARIFA TOTAL
2021	31%	3%	35%
2022	35%	3%	38%
2023	35%	3%	38%
2024	35%	3%	38%
2025	35%	3%	38%

NOTA 21 - CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CUENTAS CONTINGENTES

Estas cuentas revelan posibles hechos económicos para la Entidad. Reflejan los valores de intereses por cobrar de la cartera directa y de consumo vencida en más de noventa (90) días, que no se registran en el activo. También se registran posibles pérdidas por procesos jurídicos en contra.

A continuación, se presenta el detalle:

	2021	2020
DEUDORAS		
Intereses por cobrar cartera de consumo categoría "E"	\$6.915	\$4.264
Intereses por cobrar cartera comercial categoría "C"	19.077	26.134
Intereses por cobrar cartera comercial categoría "E"	26.518	15.448
	\$52.510	\$45.846
 ACREEDORAS		
Procesos jurídicos en contra:	2021	2020
DEVINSON RAFAEL YEPES CORTES - Proceso ordinario laboral en contra de la Corporación para el Desarrollo integral del Sector Agropecuario – CIPEC y FINAGRO solidariamente por el no pago de prestaciones sociales al señor Davison Yepes. Se considera probabilidad de pérdida eventual.	142.672	135.551
SAGBINI CONSUEGRA FELIX - Proceso ordinario por anulación de un Incentivo a la Capitalización Rural "ICR". Se considera probabilidad de pérdida remota.	-	107.581
GUERRA MARQUEZ ADALBERTO - Para decretar la prescripción extintiva por vía de acción de las obligaciones hipotecarias establecidas en las escrituras No. 883 de 1986 y No. 839 de 1990, y se ordene la cancelación de los registros de las escrituras. Se considera probabilidad de pérdida remota.	14.597	13.869
VARGAS OROZCO JESUS ANTONIO, solicita que sea declarado ilegal la terminación unilateral del contrato de trabajo, por ser un trabajador con estabilidad laboral reforzada. Se considera probabilidad de pérdida remota.	30.000	30.529
FERMIN OVALLE, solicita que se declare nulo el oficio 2018007313 y por consiguiente que se ordenen el pago de la Incentivo Capitalización Rural – ICR. Se considera probabilidad de pérdida remota.	76.464	72.647
LOPEZ NIEBLES ALBERTINA - Acción de grupo por indebida adjudicación de créditos que instauró ASOMUPROCA, a través de la Sra. Albertina López Niebles. Se considera probabilidad de pérdida remota.	20.428.091	19.409.998
MENDOZA SABOYA LILIANA ADRIANA solicita el pago de las sumas de dinero como compensación por haber realizado labores como directora y no como profesional III. Se considera probabilidad de pérdida remota.	710.640	675.172

Procesos jurídicos en contra:	2021	2020
MIRNA PATRICIA HERNANDEZ - Proceso ordinario laboral, despido sin justa causa de la trabajadora. se considera probabilidad de pérdida remota.	316.181	300.400
VARGAS ZULETA HENRY EDUARDO - Proceso ordinario laboral, que busca reintegro y pago de salarios. Se considera como probabilidad de pérdida remota.	34.247	34.247
FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - Acción de reparación directa ante el Tribunal Superior de Cundinamarca para que se tramite el pago de un ICR. Se considera probabilidad de pérdida remota.	2.075.907	1.989.933
INVERSIONES PEREZ TABORDA - Proceso civil que declara a FINAGRO responsable por pérdidas como consecuencia de la cancelación de ICR. Se considera probabilidad de pérdida remota.	48.742.311	46.309.610
PROTECCION AGRICOLA S.A. PROTAG -Proceso ordinario civil para que se les declare integradores en créditos asociativos. Se considera probabilidad de pérdida remota.	81.317.443	77.258.935
RIHED INGENIERIA SA.S – EPSAGRO solicita el pago de un contrato de prestación de servicios como el Municipio de Úmbita, donde FINAGRO contrató al interventor. Se considera como probabilidad de perdida remota.	237.770	227.059
	<u>\$ 154.126.323</u>	<u>\$ 146.565.531</u>

La Firma Conde Abogados, presentó en septiembre de 2020 una acción popular en contra de FINAGRO y otros, la cual no tiene pretensiones económicas, las pretensiones de la demanda son las siguientes:

- Ordenar devolver el valor en dinero de los créditos desembolsados a las Empresas grandes productoras AVIDESA MAC POLLO S.A.; ITALCOL S.A.; AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.; ALIMENTOS LA POLAR DE COLOMBIA SAS; JOLIFOOD SAS; INVERSIONES JV LDA; INGENIO PROVIDENCIA SA; INGENIO DEL CAUCA SAS; ALMAGRICOLA SA, CENTRAL LECHERA DE MANIZALEZ- CELEMA; ORF SA; PROMOTORA DEL CAFÉ COLOMBIA SA; PAPELES NACIONALES SA; AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS; FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ; IMPOCOMA SAS, en forma solidaria a los Doctores Rafael Zea Navarro Ministro de agricultura y Dairo Estrada presidente de FINAGRO, con ocasión del programa LEC Colombia Agro Produce, que las sumas de dinero, que se calculan son de 226 mil millones de pesos, sean encaminadas a los verdaderos beneficiarios quienes son los trabajadores y productores del campo según lo establecido en la normatividad del programa LEC Colombia Agro Produce.

- Ordenar a las entidades crediticias efectuar un análisis de los requisitos y beneficiarios del decreto según lo establecido en la normatividad del programa LEC Colombia Agro Produce.

A diciembre de 2021, la representación judicial de FINAGRO está a cargo de la firma GODOY Y HOYOS ABOGADOS SAS, la cual cursa en el Tribunal Superior de Cundinamarca, con contingencia cero (0) y está pendiente la realización de la Audiencia de Conciliación. (Pacto de Cumplimiento).

NOTA 22 - CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CUENTAS DE CONTROL

FINAGRO considera importante registrar algunas cuentas de revelación de información financiera control, como instrumento que utiliza la Contabilidad para clasificar los elementos u operaciones que realiza la Entidad y que no modifican su estructura financiera. Se utilizan generalmente para registrar un movimiento de valores cuando éste no afecte a los estados financieros de la Entidad.

A continuación, se presenta el detalle:

DEUDORAS

	2021	2020
Activos Castigados:		
Cartera de créditos	\$32.641.975	\$32.641.975
Bienes recibidos en dación de pago		
Fondo Ganadero del Caquetá	332.168	332.168
	<u>\$32.974.143</u>	<u>\$32.974.143</u>

ACREEDORAS

	2021	2020
Bienes y valores recibidos en garantía (1)		
Cartera comercial	\$11.509.988.452	\$10.417.847.180
Cartera de consumo	2.001.841	2.175.474
Títulos o valores recibidos en Operaciones Repo CDM arroz	12.053.053	22.593.426
Calificación de la cartera		
Cartera Comercial garantía idónea -	11.534.119.228	10.449.723.045

	2021	2020
capital e intereses		
Cartera Comercial otras garantías - capital e intereses	2.329.436	2.781.139
Cartera de consumo	2.002.124	2.175.640
Otras		
Utilidad/Pérdida Gravada valoración lineal	61.560.041	62,681.314
	\$23.124.054.175	\$20.959.977.218

- (1) Las cuentas de revelación de información financiera de control, acreedoras, por concepto de bienes y valores recibidos en garantía, corresponden al registro del valor nominal de los documentos otorgados por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC y la Superintendencia de Economía Solidaria - SES como respaldo de la cartera. En el año 2021 y 2020, FINAGRO efectuó transacciones en operaciones repo, recibiendo en garantía los títulos CDM arroz.

NOTA 23 – RECURSOS ADMINISTRADOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Corresponde a recursos establecidos en la política pública entregados por el Gobierno Nacional para que sean administrados por FINAGRO. Esta administración se ejerce a través de un mandato legal y/o mediante la suscripción de convenios o contratos interadministrativos, celebrados con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas UARIV y algunos departamentos y municipios de Colombia para apoyar el otorgamiento de garantías y de incentivos a la capitalización rural en las regiones del país.

A 31 de diciembre de 2020, FINAGRO administraba cincuenta y tres (53) programas para un valor total de recursos de \$1.926.049.781 y al 31 de diciembre de 2021 administra sesenta (60) programas administrados, lo que representa un incremento en número de convenios del 13.21% para un total de recursos administrados que ascienden a \$1.920.125.587

Durante el año 2021 se recibió la administración diez (10) nuevos programas denominados AIS Presupuesto 2021 (Convenio 0347 de 2021), CIF Presupuesto 2021 (Contrato Cooperación 13 de 2018 South Pole), UARIV Presupuesto 2021 (Convenio 477 de 2021), LEC e ISA Antioquia (Convenio 4600011500 de 2021), Huila (Convenio 880 de 2021), Quindío (convenio 016 de 2021), Sucre (convenio 028 de 2021), Popayán (convenio 21857 de 2021), Valle (convenio 1-340-19-0513-2021), Casanare (convenio

2235 de 2020) y se cancelaron tres (3) programas, Convenio BID 1380 de 2018 y el Convenio 066 de 2011 programa AIS, convenio CAF 74 de 2016.

A continuación, el detalle de los programas administrados por FINAGRO al 31 de diciembre de 2021:

No.	Nombre Programa Administrado	Convenio
1	FAG ORDINARIO	Ley 21 de 1985.
2	FAG RECUPERACION	Resolución 2 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
3	FAG COMPLEMENTARIO	Convenios con Departamentos y Municipios de cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios con garantía FAG – amparados en los artículos 1 y 12 de la Ley 101 de 1993.
4	FONDO NACIONAL DE RIESGOS	Ley 69 de 1993.
5	AIS PPTO 2007	Convenio 001 de 2007 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6	AIS PPTO 2008	Convenio 016 de 2008 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7	AIS PPTO 2009	Convenio 004 de 2009 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
8	AIS PPTO 2010	Convenio 040 de 2010 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
9	AIS PPTO 2012	Convenio 155 de 2012 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
10	AIS PPTO 2013	Convenio 118 de 2013 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
11	AIS PPTO 2014	Convenio 227 de 2014 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
12	AIS PPTO 2015	Convenio 259 de 2015 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
13	AIS PPTO 2016	Convenio 418 de 2016 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
14	AIS PPTO 2017	Convenio 408 de 2017 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
15	AIS PPTO 2018	Convenio 275 de 2018 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No.	Nombre Programa Administrado	Convenio
16	AIS PPTO 2019	Convenio 314 de 2019 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
17	AIS PPTO 2020	Convenio 040 de 2020 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
18	AIS PPTO 2021	Convenio 347 de 2021 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
19	LEC MERGENCIA COVID	Convenio 516 de 2020 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
20	LEC MINERO	Convenio 583 de 2020 con el Ministerio de Minas y Energía
21	LEC CASANARE	Convenio 2235 de 2020 con el Departamento de Casanare
22	LEC E ISA ANTIOQUIA 2021	Convenio 4600011500 de 2021 con el Departamento de Antioquia
23	LINEA CREDITO EXPORTADORES	Convenio 098 de 2008 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
24	ICR SUBSIDIO RECUPERACION	Convenio 064 ^a de 2011 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
25	UARIV PPTO 2015 II	Convenio 1229 de 2015 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
26	UARIV PPTO 2015	Convenio 986 de 2015 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
27	UARIV PPTO 2016	Convenio 909 de 2016 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
28	UARIV PPTO 2017	Convenio 1144 de 2017 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
29	UARIV PPTO 2018	Convenio 482 de 2018 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
30	UARIV PPTO 2019	Convenio 1072 de 2019 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
31	UARIV PPTO 2020	Convenio 1154 de 2020 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
32	UARIV PPTO 2021	Convenio 477 de 2021 Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
33	LEC TERRITORIAL CESAR	Convenio 021297 de 2019 con el Departamento del CESAR
34	CIF PPTO 2013	Convenio 201 de 2013 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No.	Nombre Programa Administrado	Convenio
35	CIF PPTO 2014	Convenio 218 de 2014 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
36	CIF PPTO 2015	Convenio 258 de 2015 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
37	CIF PPTO 2016	Convenio 861 de 2016 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
38	CIF PPTO 2017	Convenio 445 de 2017 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
39	CIF PPTO 2018	Convenio 360 de 2018 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
40	CIF PPTO 2019	Convenio 351 de 2019 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
41	CIF PPTO 2020	Convenio 0411 de 2020 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
42	CIF PPTO 2021	Contrato de Cooperación 13 de 2018 con South Pole Carbón Asset Management Sas Convenio 0539 de 2021 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
43	ICR HASTA CONV 2011	Convenio 066 de 2011 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
44	PRAN AGROPECUARIO	Convenio 106 de 1999 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
45	PRAN CAFETERO	Convenio 113 de 2001 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
46	FONSAS.A. CONVENIO 005	Convenio 005 de 2006 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
47	ALIVIO A LA DEUDA CAFETERA - ADC	Convenio 102 de 2004 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
48	FONDO CAPITAL DE RIESGO	Creado con el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007 y reglamentado mediante el Decreto 2594 del 6 de julio de 2007
49	FONDO DE MICROFINANZAS RURALES	Creado con el artículo 2 de la Ley 1731 del de julio de 2014
50	ICR COMPLEMENTARIO	Convenios con departamentos y municipios. Según el artículo 3 de la Ley 811 del 26 de junio de 2003, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el Sector Agropecuario y Rural

No.	Nombre Programa Administrado	Convenio
51	PADEMER	Convenio 041 de 2005 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
52	IAT HASTA CONV 2011	Convenio 066 de 2011 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
53	IAT PPTO 2013 - 2014	Convenio 379 de 2013 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
54	CONVENIO PATRIMONIO NATURAL	Convenio 001 de 2019 con Patrimonio Natural fondo para la Biodiversidad y Áreas protegidas.
55	CONVENIO CUNDINAMARCA	Convenio 008 de 2020 con el Departamento de Cundinamarca - secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
56	CONVENIO HUILA 2021	Convenio 880 de 2021 con la Gobernación del Huila
57	CONVENIO QUINDIO 2021	Convenio 016 de 2021 con el Departamento del Quindío
58	CONVENIO SUCRE 2021	Convenio 028 de 2021 con el Departamento de Sucre
59	CONVENIO LEC POPAYAN 2021	Contrato 20211800021857 de 2021
60	CONVENIO LEC – ISA VALLE DEL CAUCA	Contrato 1-340-19-0513-2021

Cada fondo o programa administrado maneja registros contables de manera independiente; presentan sus estados financieros y notas los cuales son revisados y dictaminados por la Revisoría Fiscal.

1. *Fondo Agropecuario de Garantías – FAG* - Fue creado mediante la Ley 21 de 1985, como una cuenta especial administrada por el Banco de la República, sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. De acuerdo con la Ley 16 de 1990, mediante Decreto 1982 de 1992, se ordenó la liquidación del Fondo y su traslado al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO para su administración a partir del 01 de enero de 1993, lo cual se formalizó con el acta de entrega de los recursos el 29 de diciembre de 1992. El objetivo del FAG es respaldar los créditos redescontados ante FINAGRO o concedidos en condiciones FINAGRO con recursos propios de los intermediarios financieros vigilados por las Superintendencias Financiera de Colombia o de Economía Solidaria, validados como cartera sustitutiva de inversión obligatoria o registrados como cartera agropecuaria, dirigidos a financiar nuevos proyectos del sector agropecuario y rural que sean técnica, financiera y ambientalmente viables, y que se otorguen a productores que no pueden ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito.

2. *Fondo Agropecuario de Garantías Especial de Recuperación* - Fue creado por La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en su Resolución 002 de 2011, como una cuenta especial del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, que garantiza los recursos destinados a la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la Actividad Productiva para productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011. Los recursos no comprometidos del FAG Emergencia Social, fueron transferidos a esta cuenta especial, y el Gobierno Nacional destinará recursos adicionales al FAG Especial de Recuperación, si los recursos son insuficientes para cubrir los siniestros presentados. La cobertura para pequeños productores será hasta del 100%; para medianos productores, hasta el 75% y para grandes productores, hasta el 50%. Una parte de los recursos asignados al FAG Especial de Recuperación habían sido administrados por Colombia Humanitaria y se transferirían en el eventual caso en que se materializaran los riesgos asumidos por este FAG. En septiembre de 2014 estos recursos pasaron a nombre de FINAGRO, en calidad de administrador del FAG Especial de Recuperación en una cartera colectiva abierta – Fiduciaria La Previsora S.A., en virtud de la liquidación de Colombia Humanitaria.

3. *Fondo agropecuario de Garantías Complementario* - En cumplimiento de los artículos 1 y 12 de la Ley 101 de 1993, es un propósito del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, mejorar la productividad, competitividad y facilitar créditos al sector agropecuario; aplicar políticas sectoriales para reactivar la producción agropecuaria y promover la integración y eficacia de las cadenas productivas impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto económico y social a nivel regional. Los Departamentos y Municipios asignarán unas partidas de su presupuesto con el fin de garantizar el veinte por ciento (20%) de las operaciones de crédito redescontadas, que actualmente cuentan con una garantía del Fondo Agropecuario de Garantías de hasta el ochenta por ciento (80%). Los recursos que asignen los departamentos y municipios, señalados en los convenios de cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios con garantía FAG, que se suscriban con FINAGRO, serán administrados por FINAGRO.

4. *Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios* – Creado por La Ley 69 del 24 de agosto de 1993 estableció el seguro agropecuario en Colombia y en su artículo 6º como una cuenta de manejo especial, administrado por la Unidad de Seguros de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (hoy en liquidación). El artículo 7 de la Ley 69 de 1993 señaló que el Fondo tenía por objeto ofrecer a las entidades facultadas para expedir pólizas para asumir los riesgos del seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro en las condiciones que señalara el Gobierno Nacional. El 11 de mayo de 2000, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 846 y como consecuencia de la liquidación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la administración del

Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios pasó ser realizada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. La Ley 812 de junio 26 de 2003, en sus artículos 19, 20 y 21, estableció las pautas para el desarrollo del seguro agropecuario y modificó los artículos 6 y 7 de la Ley 69 de 1993, determinando que el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tendrá el tratamiento de Fondo Cuenta administrado por FINAGRO.

5. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2007* - El 2 de enero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el Convenio Interadministrativo No. 001, mediante el cual se diseñó un programa denominado AIS que busca desarrollar un conjunto de herramientas de política pública interna destinadas a enfrentar el mayor grado de exposición de la producción nacional al mercado internacional, y promover la competitividad de los productos nacionales. La Ley 1133 de abril 9 de 2007 creó e implementó el programa Agro Ingreso Seguro. Los componentes de este programa se denominan Apoyos Monetarios Directos y los Apoyos a la Competitividad. La administración de recursos para la implementación y otorgamiento de apoyos, incentivos u otros instrumentos que se establezcan dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro, son administrados por FINAGRO. Como unos de los objetivos específicos del programa se implementó una línea especial de crédito regulada por la Resolución 008 de 2006 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Los recursos entregados para el desarrollo de este convenio correspondían a asignaciones presupuestales del año 2007.
6. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2008* - Como un objetivo específico del Convenio Interadministrativo número 016 de 2008, se implementa y otorga el Incentivo a la Asistencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o complementen. Cada año dentro del programa AIS, se destinan recursos para el fortalecimiento a la asistencia técnica y se suscriben los contratos administrativos, donde se establece la administración de este instrumento por parte de FINAGRO. Los valores registrados en este fondo corresponden a los presupuestos del año 2008 a 2011.
7. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2009* - El Convenio Interadministrativo 004 de enero de 2009, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO tiene como objeto la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos e incentivos y demás instrumentos que integren el Programa AIS. Para la administración de estos recursos que corresponden al Presupuesto General de la Nación del año 2009, FINAGRO abre una cuenta independiente y lleva registros contables y administrativos separados de los de su propia gestión.

8. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2010* - El 14 de enero de 2010, se firmó el Convenio Interadministrativo 040 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos, incentivos y demás instrumentos que integran el Programa AIS. El objetivo propuesto para el convenio es la implementación de la línea especial de crédito - LEC. FINAGRO actúa en calidad de administrador de estos recursos del Presupuesto de la Nación del año 2010.
9. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2012* - El Contrato Interadministrativo 155 del 20 de marzo de 2012 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, tiene como objeto la administración de recursos por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos del programa AIS. Para la realización de este convenio el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural traslada a FINAGRO los recursos asignados para tal fin, en el Presupuesto Nacional del año 2012.
10. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2013* - El 30 de enero de 2013, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el contrato interadministrativo No. 118 que tiene por objeto la administración de recursos, vigencia 2013, por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural “ICR” y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y suscribir procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos que están enmarcados dentro de la Ley de Agro Ingreso Seguro. De estos recursos vigencia 2013, FINAGRO lleva cuentas separadas.
11. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2014* - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 24 de enero de 2014 el Contrato Interadministrativo 20140227, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2014, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa Agro Ingreso Seguro y la de Comunidades Negras; así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993. Recursos del Presupuesto General de la Nación del año 2014.

12. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2015* - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 11 de marzo de 2015 el Contrato Interadministrativo 20150259, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2015, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa AIS – DRE, y el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR para el sector Lácteo, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993.
13. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2016* - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 01 de abril de 2016 el Contrato Interadministrativo 20160418, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2015, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa AIS – DRE, y el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, así como su respectivo control de inversión. FINAGRO para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993. Para el desarrollo y ejecución de los recursos se tendrán en cuenta las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y por el Comité Administrativo del Programa.
14. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2017* - El 21 de abril de 2017, se suscribe entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el Contrato Interadministrativo número 20170408, cuyo objeto es la administración de recursos por parte de FINAGRO de la vigencia 2017, para la ejecución, implementación y asignación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada – LEC. Estos recursos del Gobierno Nacional están enmarcados dentro de los apoyos a la competitividad del programa Agro Ingreso Seguro. La programación anual para la asignación y otorgamiento del ICR la realiza la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. La LEC por tratarse de un instrumento de crédito para el sector agropecuario, las condiciones y términos bajo los cuales se asigna este apoyo (tasas, plazos y períodos de gracia) son regulados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
15. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2018* - El convenio interadministrativo No 201800275 suscrito el 22 de enero de 2018 entre el Ministerio y Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

– FINAGRO, tiene como objetivo la administración por parte de FINAGRO de los recursos de la vigencia 2018, para la ejecución, implementación y asignación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito de Tasa Subsidiada – LEC. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Comité administrativo del Programa, establecida en el Plan Operativo.

16. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2019* - El 07 de marzo de 2019 se suscribe entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el Contrato Interadministrativo número 20190314, cuyo objeto es realizar la administración de los recursos destinados para la ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia del año 2019, implementación y asignación del incentivo a la capitalización rural ICR y de la línea especial de crédito con tasa subsidiada LEC, de conformidad con las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y por el Comité Administrativo del contrato.
17. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2020* - El 13 de enero de 2020 se suscribe entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el Contrato Interadministrativo número 20200040, el cual tiene por objeto Realizar la administración de los recursos destinados para la ejecución con cargo a la disponibilidad presupuestal del año 2020, implementación y asignación de los instrumentos a que se refiere la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen y/o complementen.
18. *Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2021* - El 19 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo Numero 20210347 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO , cuyo objeto consiste en realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos con cargo a la disponibilidad presupuestal del año 2021 para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicione.
19. *Línea Especial de Crédito Emergencia COVID* - El día 16 de septiembre de 2020, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, suscribieron el contrato interadministrativo 20200516 con el objeto de realizar la administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la CNCA denominados Plan LEC – Emergencia según la Resolución No. 7 de 2020 y las demás que la modifiquen, complementen y/o adicione, con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus efectos económicos.

- 20. Línea Especial de Crédito Minero** - De acuerdo con el contrato interadministrativo GGC 583 de 2020 entre el Ministerio de Minas y Energía a FINAGRO serán utilizados para el otorgamiento de un subsidio a la tasa de interés a través de una Línea de Crédito especial con Tasa Subsidiada para títulos mineros de pequeña escala, entendiéndose la pequeña escala conforme con lo establecido en el decreto 1666 del 21 de octubre de 2016. Así mismo, el Contrato Interadministrativo se registrará por los lineamientos de acceso a crédito aplicables a las líneas de redescuento de FINAGRO y vigentes para la fecha efectiva de los desembolsos, de acuerdo con lo definido por la CNCA y el Manual de Servicios de FINAGRO.
- 21. Línea Especial de Crédito Casanare** - El 29 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato interadministrativo No. 2235 de 2020 entre el Departamento de Casanare y FINAGRO, cuyo objeto es administrar los recursos destinados para la implementación, asignación y otorgamiento de un subsidio sobre la tasa de interés de crédito para proyectos productivos agropecuarios, agroindustriales y rurales, desarrollados por pequeños y medianos productores en el Departamento de Casanare.
- 22. Línea Especial de Crédito e Incentivo al Seguro Agropecuario Antioquia** - Mediante el contrato interadministrativo No. 4600011500 suscrito entre El Departamento de Antioquia – secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO en el cual se estableció por objeto administrar recursos destinados a implementar, asignar y otorgar subsidios de tasa de interés y aseguramiento agropecuario en atención a políticas del Departamento de Antioquia, facilitando acceso a recursos de crédito a pequeños productores agropecuarios. Los aportes en dinero a cargo del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estarán con cargo de la siguiente apropiación presupuestal: CDP No. 3500045515 del 09-12-2020 y la apropiación de Vigencias Futuras según consta en la Vigencia Futura número 62 y en la Ordenanza 27 del 9 de diciembre de 2020.
- 23. Línea Especial de Crédito Exportadores** - La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 005 del 10 de abril de 2008, crea la línea especial de crédito para financiar proyectos que permitan cubrir las necesidades de capitalización de personas jurídicas y obtener los recursos requeridos en la actividad productiva para personas naturales, de algunos productos del sector agropecuario con destino total o parcial al mercado externo, buscando asegurar la continuidad productiva y conservación del empleo. Para tal fin se autoriza a FINAGRO, a destinar recursos para el subsidio a la tasa de interés para los créditos que se enmarquen en esta línea especial. Para la implementación de la línea especial de crédito y subsidio a la tasa de interés, el 14 de abril de 2008, se suscribió el convenio

interadministrativo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es el de administrar por parte de FINAGRO, los recursos apropiados por el Ministerio.

- 24. Línea Especial de Crédito Subsidio Recuperación** - El 24 de febrero de 2011 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0064 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, cuyo objeto es la administración y ejecución por parte de FINAGRO, de los recursos transferidos al Ministerio por parte de la Fiduciaria La Previsora S.A., para la implementación del Incentivo a la Capitalización Rural ICR Especial, que mitigue la deuda de los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011 y para la implementación de la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la Actividad Productiva de los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011. Las condiciones y términos de acceso a la línea especial de crédito serán las definidas en el Capítulo I de la Resolución No. 002 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las que la modifiquen, sustituyan o deroguen. En desarrollo del Contrato Interadministrativo 064 de 2011, FINAGRO se compromete a la implementación de esta línea especial de crédito, que ha denominado Programa Subsidio Recuperación y al otorgamiento de los incentivos a la capitalización rural que ha denominado Programa ICR Especial de Recuperación.
- 25. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2015 II** - El Convenio Interadministrativo No. 1229 suscrito el 22 de octubre de 2015 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
- 26. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2015** - El Convenio Interadministrativo No. 986 suscrito el 4 de marzo de 2015 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por este último, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.

- 27. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2016** - El Convenio Interadministrativo No. 909 suscrito el 22 de enero de 2016 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
- 28. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2017** - El Convenio Interadministrativo No. 1144 suscrito el 18 de mayo de 2017 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
- 29. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2018** - El convenio interadministrativo No 482 suscrito el 25 de enero de 2018 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objetivo anudar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, bien sean personas naturales o jurídicas de las que sean socias víctimas, y que desarrollan actividades para el sector agropecuario una línea especial de crédito para las víctimas con tasa subsidiada, en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4800 de 2011 (incorporado por el Decreto 1084 de 2015 y demás normas aplicables a la materia).
- 30. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2019** - El 26 de abril de 2019 se suscribió el Convenio interadministrativo No. 1072 de 2019 celebrado entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas y FINAGRO, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos y financieros con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno , bien sean personas naturales o jurídicas de las que sean socias víctimas y que desarrollan actividades para el sector agropecuario una línea especial de crédito para las víctimas con tasa subsidiada, en desarrollo de las competencias legales

establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4800 de 2011 (incorporado por el Decreto 1084 de 2015) y demás normas aplicables a la materia.

31. *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2020* - El 24 de abril de 2020 se suscribió el Convenio interadministrativo No. 1154 de 2020 suscrito entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas y FINAGRO, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos y financieros con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, bien sean personas naturales o jurídicas de las que sean socias víctimas y que desarrollan actividades para el sector agropecuario una línea especial de crédito para las víctimas con tasa subsidiada, en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4800 de 2011 (incorporado por el Decreto 1084 de 2015) y demás normas aplicables a la materia.
32. *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Presupuesto 2021* – El 22 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio interadministrativo 477 de 2021 suscrito entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas y FINAGRO, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos y financieros con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, bien sean personas naturales o jurídicas de las que sean socias víctimas y que desarrollan actividades para el sector agropecuario una línea especial de crédito para las víctimas con tasa subsidiada, en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4800 de 2011 (incorporado por el Decreto 1084 de 2015) y demás normas aplicables a la materia.
33. *Línea Especial de Crédito Territorial Cesar* - Entre el Departamento del Cesar y FINAGRO se suscribió el contrato para la administración de recursos No. 2019021297 el día 26 de junio de 2019 cuyo objeto es realizar la administración de los recursos destinados para la implementación, asignación y otorgamiento de un subsidio sobre la tasa de interés de los créditos para las nuevas inversiones en el sector agropecuario, según las condiciones establecidas en el presente contrato en atención a las políticas de EL DEPARTAMENTO, Los recursos de EL DEPARTAMENTO comprometidos y destinados para la gestión prevista en el objeto del presente contrato, están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2019.
34. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2013* - Entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se suscribió el contrato interadministrativo 201 de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual FINAGRO administra y paga los

recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, para el Certificado de Incentivo Forestal, así como para la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para el manejo de estos recursos CIF 2013, FINAGRO hace registros en cuentas separadas y este recurso es un componente de los apoyos e incentivos al sector agropecuario, determinados en la Ley de Agro Ingreso Seguro – AIS.

35. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2014* - De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20140218 del 24 de enero de 2014, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2014, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La distribución de recursos para el CIF vigencia 2014 está contenida en el documento CONPES 3806 de mayo 10 de 2014.
36. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2015* - De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20150258 del 11 de marzo de 2015, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2015, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 del 21 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, modificada mediante resolución 411 del 17 de octubre de 2014. La distribución de recursos para el CIF vigencia 2015 está contenida en el documento CONPES.
37. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2016* - De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20160861 del 08 de agosto de 2016, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2016, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 del 21 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, modificada mediante resolución 411 del 17 de octubre de 2014. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Consejo Directivo del CIF y la

establecida en el Plan Operativo debidamente aprobado por el Comité Administrativo del Contrato.

38. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2017* - El Contrato Interadministrativo No. 201700445 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el 02 de junio de 2017, tiene como objeto la administración por parte de FINAGRO de los recursos denominados “Apoyo a la Implementación del Programa de Reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal CIF a Nivel Nacional”, para la vigencia 2017. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Comité administrativo del Programa CIF, establecida en el Plan Operativo.
39. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2018* - El convenio interadministrativo No 20180360 suscrito el 25 de enero de 2018 entre el Ministerio y Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objetivo la administración y pago por parte de FINAGRO y de los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2018 para el CIF, así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal -CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución No 148 del 21 de junio de 2012 modificada mediante la Resolución 411 de octubre de 2014. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Comité administrativo del Programa, establecida en el Plan Operativo.
40. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2019* - El 07 de mayo de 2019 se suscribió el contrato interadministrativo No. 20190351 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el cual tiene por objeto realizar la administración y pago de mantenimiento del Certificado de Incentivo Forestal CIF 2019, el pago de mantenimientos para el año 2019 del Certificado de Incentivo Forestal de los proyectos CIF aún vigentes en FINAGRO, implica la verificación de las actividades anuales de manejo silvícola de las plantaciones, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 del 2012 modificada mediante Resolución 411 del 2014 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
41. *Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2020* - Mediante el Contrato interadministrativo No. 20200411 de 2020 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el día 25 de julio de 2020, tiene por objeto realizar la administración y pago de los mantenimientos por parte de FINAGRO de los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2020 para el Certificado de Incentivo Forestal. Los desembolsos que debe efectuar EL MINISTERIO en desarrollo del presente contrato se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2020.

- 42. Certificado de Incentivo Forestal Presupuesto 2021** - El 31 de marzo de 2021 El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el contrato Interadministrativo No. 20210539 cuyo objetivo es realizar la administración y pago por parte de FINAGRO de los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2021 para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF en su componente Establecimiento y apoyar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de política forestal adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Así mismo el contrato de cooperación No 13 del 26 de enero de 2018 el cual busca establecer los términos en que FINAGRO y SOUTH POLE cooperaran en el proceso de llevar a cabo la certificación de proyectos forestales que pueden generar bonos de carbono, en propiedades y tierras con las cuales FINAGRO tenga relación con ocasión de los Certificados de Incentivo Forestal – CIF
- 43. Incentivo a la Capitalización Rural hasta convenio 2011** - El 28 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 066 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y/o adjudicación de los apoyos, incentivos y demás instrumentos que integren el programa Agro Ingreso Seguro – AIS, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos. Dentro de los componentes del programa AIS se encuentra el apoyo a través de líneas de crédito con tasas preferenciales.
- 44. Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria** - De acuerdo con el Convenio Interadministrativo 106 de diciembre 01 de 1999, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se determinó el desarrollo del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN y su administración por parte de FINAGRO, En desarrollo del objeto del Pran se podrán desarrollar actividades como compra de cartera crediticia agropecuaria a cargo de los pequeños y medianos productores agropecuarios interesados en acogerse a este programa a favor de los intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Bancaria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el mismo decreto.
- 45. Programa Nacional de Reactivación Cafetera** - Mediante Decreto 1257 del 22 de junio de 2001 el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional, con el fin de adquirir a precios de mercado la cartera de los pequeños y medianos productores cafeteros. Según el Convenio Inter administrativo No. 113 del 13 de noviembre de 2001, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, en donde este último se compromete con el MADR, a administrar los recursos del proyecto - “Implantación Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional” -. En virtud de la misma disposición, FINAGRO en su condición de

Administrador, podía suscribir otros convenios y acuerdos que fueran necesarios para la debida ejecución del programa

- 46. Fondo de Solidaridad Agropecuaria** - El 5 de enero de 2006 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el Convenio Interadministrativo 005 de 2006 cuyo objeto es la administración de los recursos y la ejecución de las actividades y operaciones propias de dicho Fondo, de conformidad con la Ley 302 de 1996, el Decreto 2002 de 1996, y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del FONSA. FINAGRO administrará la cartera adquirida con recursos del FONSA o que se derive del mismo. Los recursos de FONSA serán administrados por FINAGRO mediante encargos fiduciarios o de manera directa, si a juicio de FINAGRO, se cuenta con la capacidad para desarrollar dicha labor o actividades. Mediante modificatorios 8 del 03 de abril de 2014; 9 del 24 de diciembre de 2014; 10 del 30 de diciembre de 2015 y 11 del 27 de diciembre de 2016, se modificó la cláusula segunda del convenio 005 de 2006, en el sentido de autorizar a FINAGRO a efectuar procesos de negociación, compra y refinanciación de la cartera autorizada o que autorice la Junta Directiva del FONSA, así como aplicar el apoyo económico en las operaciones previstas en la ley 302 de 1996, en los términos que determine dicha Junta y se hacen las adiciones presupuestales respectivas. FINAGRO también queda autorizado a administrar la cartera adquirida con los recursos del FONSA; a identificar, verificar y seleccionar los beneficiarios de conformidad con la Ley 302 de 1996, la Ley 1694 de 2013, el Decreto 355 de 2014 y demás normas que determina la Junta Directiva del FONSA; a celebrar contratos y actos jurídicos para la administración y ejecución de los recursos.
- 47. Alivio a la Deuda Cafetera** - El Decreto 2795 del 2 de septiembre de 2004 y mediante el convenio 102 de 2004 suscrito entre El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se estableció y adoptó el Programa de Alivio a la Deuda Cafetera, con el fin de apoyar, fomentar y desarrollar el sector cafetero, el cual se fundamenta en el ofrecimiento de condiciones financieras especiales que faciliten a los productores cafeteros cumplir en forma oportuna con las obligaciones crediticias contraídas, bajo las condiciones y modalidades establecidas en los literales a) y b) del Artículo 1 del mencionado Decreto.
- 48. El Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo** - Fue creado por el artículo décimo de la Ley 1133 de 2007 y se reglamentó mediante el Decreto 2594 del 6 de julio de 2007. Este fondo, para todos los efectos funciona como un fondo cuenta, sin personería jurídica y es administrado por FINAGRO. El objeto del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo es el de apoyar y desarrollar iniciativas

productivas, preferiblemente en zonas con limitaciones para la concurrencia de la inversión privada, dando prioridad a proyectos productivos agropecuarios.

49. *Fondo de Microfinanzas Rurales* - La Ley 1731 del 31 de julio del 2014, en su Artículo Segundo crea el Fondo de Microfinanzas Rurales, como un fondo sin personería jurídica, administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, como un patrimonio separado al de su administrador, con el objeto de financiar, apoyar y desarrollar las microfinanzas rurales de Colombia. Para constituir el Fondo, el Gobierno Nacional podrá transferir a este fondo, por una sola vez, recursos al Fondo del programa creado por la Ley 1133 de 2007, y los de la recuperación de cartera de los actuales convenios de microcrédito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural financiados a través de esquemas de banca multilateral, así como los que tengan origen en el Presupuesto General de la Nación, que podrán ingresar al Fondo una vez se incorporen al Presupuesto, en los términos de las normas orgánicas que regulan la materia, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector agropecuario.

El Artículo 2.1.4.2. del Decreto 1449 del 2 de julio de 2015, define la finalidad del fondo que es el de fomentar el acceso a servicios financieros tales como microcrédito, microseguro, microleasing, microfactoring, microgarantías y microahorro, otorgados con tecnología microfinanciera y con destino a los pequeños productores definidos en el artículo 11 de la Ley 1731 de 2014, y a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan sus actividades en el sector rural. El Decreto 2370 del 7 de diciembre de 2015, amplía las fuentes de financiación del Fondo de Microfinanzas Rurales y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su Resolución 56 del 18 de marzo de 2016, establece el mecanismo para realizar el traslado de recursos provenientes de la recuperación de la cartera del Convenio Interadministrativo 2005041 PADEMÉR al Fondo de Microfinanzas Rurales.

La Ley 69 del 24 de agosto de 1993 estableció el seguro agropecuario en Colombia y en su artículo 6º creó el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios como una cuenta de manejo especial, administrado por la Unidad de Seguros de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (hoy en liquidación). El artículo 7 de la Ley 69 de 1993 señaló que el Fondo tenía por objeto ofrecer a las entidades facultadas para expedir pólizas para asumir los riesgos del seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro en las condiciones que señalara el Gobierno Nacional. El 11 de mayo de 2000, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 846 y como consecuencia de la liquidación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la administración del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios pasó ser realizada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. La Ley 812 de junio 26 de 2003, en sus artículos 19, 20 y 21, estableció las pautas para el desarrollo del seguro agropecuario y modificó los artículos 6 y 7 de la Ley 69 de 1993, determinando que el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tendrá el tratamiento de Fondo Cuenta administrado por FINAGRO.

50. Incentivo a la Capitalización Rural Complementario - Mediante la Ley 101 de 1993 y el Decreto 626 del 22 de marzo de 1994 se creó y reglamentó el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, el cual es un derecho personal intransferible que, previo el cumplimiento de determinadas condiciones, se da a toda persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto de inversión financiado total o parcialmente con un crédito redescontado en FINAGRO. FINAGRO administra los recursos destinados por el Gobierno Nacional para atender el programa de Incentivo a la Capitalización Rural – ICR.

Los Departamentos y Municipios de Colombia, pueden crear según las normas vigentes, el Incentivo a la Capitalización Rural, para proyectos de pequeños y medianos agricultores, para lo cual destinarán los recursos departamentales o municipales para la ejecución de dicho programa. Así mismo, los departamentos o municipios de Colombia quedan facultados para suscribir convenios con FINAGRO, para la administración de estos recursos. Estos recursos se denominan ICR COMPLEMENTARIO. Cabe anotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 811 del 26 de junio de 2003, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

51. Proyecto de Apoyo a la Microempresa Rural - El 28 de enero de 2005, se firmó el Convenio Interadministrativo No.041, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es el de ejecutar por parte de FINAGRO, un Programa Especial de Microcrédito Rural, de conformidad con las disposiciones del préstamo FIDA 426-CO; su carta de enmienda de fecha 28 de agosto de 2000, las directrices de la Unidad Técnica Nacional de Coordinación (UTNC) del PADEMÉR y la aplicación de toda la normatividad que rige a FINAGRO.

Este programa se fundamenta en el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia que establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productores, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. A través del documento CONPES 2859 del 10 de julio de 1996 se autorizó a la Nación para contratar un crédito externo por un monto equivalente a 16 millones de dólares, para financiar la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural PADEMÉR en sus componentes de servicios de apoyo tecnológico, crédito, fortalecimiento institucional y coordinación del proyecto. Con fecha 12 de noviembre de 1996, la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, suscribieron el contrato de préstamos No. 426-CO, destinado al financiamiento del proyecto. Con fecha 23 de noviembre de 2000, el FIDA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público en representación de la República de Colombia, suscribieron una Carta de Enmienda al Contrato de Préstamo 426-CO, con el fin de introducir modificaciones que facilitaran la implementación del componente de servicios financieros y de reorientar la ejecución del proyecto para beneficiar en forma más directa a los microempresarios rurales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transferirá anualmente a FINAGRO los recursos disponibles para la ejecución el Programa Especial de Microcrédito Rural. El Artículo 2 de la Ley 1731 del de julio de 2014, creo el Fondo de Microfinanzas Rurales. Para constituir el Fondo la Ley 1731 de 2014 y el Decreto 2370 del 7 de diciembre de 2015, definen los recursos con que podrá contar el Fondo de Microfinanzas Rurales y entre ellos están aquellos que tengan origen en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el Decreto 1449 del 2 de julio de 2015, se autoriza el traslado de recursos disponibles del PADEMER, al Fondo de Microfinanzas Rurales.

52. *Incentivo a la Asistencia Técnica hasta Convenio 2011* - El 28 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 066 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y/o adjudicación de los apoyos, incentivos y demás instrumentos que integren el programa Agro Ingreso Seguro – AIS, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos. Dentro de los componentes del programa AIS se encuentra el apoyo a través de líneas de crédito con tasas preferenciales. Componentes del convenio – Línea especial de crédito LEC, Incentivo a la capitalización rural ICR, Recurso hídrico e incentivo a la asistencia técnica IAT.
53. *Incentivo a la Asistencia Técnica Presupuesto 2013 – 2014* - El 03 de septiembre de 2013, se suscribió el contrato interadministrativo No. 379, que tiene como objeto la administración de recursos públicos, por parte de FIANGRO para la ejecución de los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; incentivo económico a la asistencia técnica directa rural – IEATDR, el incentivo a la asistencia técnica especial –IATE y el incentivo a la asistencia técnica gremial – IATG. Estos instrumentos están contemplados dentro del marco de la Ley Agro, Ingreso Seguro – AIS. FINAGRO lleva cuentas separadas para los registros que se deriven de la administración de estos recursos. Durante el año 2016 se han efectuado reintegros de recursos no utilizados a la Dirección del Tesoro Nacional y se mantiene un saldo en bancos, para aquellos posibles compromisos.
54. *Convenio Patrimonio Natural* - El 30 de abril de 2019 se suscribió entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y áreas Protegidas y FINAGRO, el convenio derivado No. 001, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos y administrativos en el marco del Convenio de Cooperación No. 001 de 2017 para la estructuración, coordinación, otorgamiento y pago del incentivo por liberación de

áreas, en las condiciones establecidas en este convenio como uno de los componentes del instrumento a la transformación productiva sostenible ITPS.

- 55. Convenio Cundinamarca Presupuesto 2021** - El 28 de septiembre de 2020 se celebró el contrato interadministrativo 008 de 2020 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración de recursos para la implementación, asignación y otorgamiento de los diferentes instrumentos financieros, como incentivos, subsidios al crédito y al aseguramiento agropecuario y rural en las condiciones establecidas en el plan operativo y en atención a las políticas definidas por el Departamento de Cundinamarca, así mismo ofrecerá capacitación en educación financiera conforme con lo establecido en el contrato.
- 56. Convenio Huila Presupuesto 2021** - Mediante el contrato interadministrativo 880 de 2021 celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaria de Agricultura y Minería y FINAGRO, el 27 de julio de 2021 se estableció como objeto que FINAGRO pagará un subsidio a la tasa de interés corriente de los créditos que otorguen los intermediarios financieros a los beneficiarios del crédito agropecuario, en el marco de las Líneas Especiales de Crédito de redescuento reglamentadas por la CNCA, en los términos previstos en el contrato y en el Plan Operativo. Serán beneficiarios aquellos productores definidos dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y priorizados en el Plan Operativo del contrato. Serán beneficiados con el subsidio a la tasa, los créditos cuyo registro para redescuento sea posterior a la entrada en vigor informada en la circular de apertura del subsidio expedida por FINAGRO y estén dirigidos a financiar los destinos de crédito que se prioricen en el Plan Operativo del contrato, cuyo lugar de ejecución sea dentro del Departamento de Huila. Los desembolsos para cubrir el subsidio sobre la tasa de interés que requiera cada crédito presentado por los Intermediarios Financieros se realizarán conforme a la disponibilidad de los recursos destinada por EL DEPARTAMENTO y recibida por FINAGRO, y conforme a lo establecido en el Contrato y en el Plan Operativo del contrato. FINAGRO administrará los recursos destinados por el departamento, para el otorgamiento de recursos en las diferentes líneas de crédito, de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos y la reglamentación vigente para el subsidio, en los términos previstos en el contrato y en el Plan Operativo. El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria a la LEC Nacional y cuando se agote el presupuesto de ésta, el subsidio se podrá otorgar únicamente con los recursos del Departamento en el marco de las LEC establecidas por la CNCA y lo que se estipule en el Contrato y en el Plan Operativo del Contrato.
- 57. Convenio Quindío Presupuesto 2021** - El 24 de junio de 2021 se celebró el contrato interadministrativo No. 016 de 2021 entre El Departamento del Quindío y FINAGRO,

que tiene como objeto administrar recursos destinados para el pago del incentivo complementario a la prima del seguro agropecuario en el marco del programa del incentivo al Seguro Agropecuario ISA en atención a las políticas definidas por el Departamento del Quindío, así mismo, ofrecerá capacitación financiera conforme con lo establecido en el contrato.

58. *Convenio Sucre Presupuesto 2021* - Mediante el contrato interadministrativo para la administración de recursos No. 028 de 2021 suscrito entre el Departamento de Sucre y FINAGRO, se establece como objeto la implementación y otorgamiento de un subsidio a la tasa de interés a pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de la línea especial de crédito Finagro LEC-SUCRE, en el marco de las líneas especiales de crédito establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. FINAGRO otorgara un subsidio a la tasa de interés de los créditos que otorguen los intermediarios financieros a los productores agropecuarios del Departamento, en el marco de las Líneas Especiales de crédito de redescuento reglamentadas por la CNCA, en los términos previstos en el contrato y en el plan operativo.
59. *Convenio LEC Popayán 2021* – El 12 de noviembre de 2021 se celebró el contrato interadministrativo 2021180002157 suscrito entre Finagro y la Alcaldía de Popayán, cuyo objeto principal es administrar los recursos destinados para la implementación, asignación y pago de un subsidio sobre la tasa de interés de créditos para proyectos productivos agropecuarios, agroindustriales y rurales, desarrollados por pequeños y medianos productores en el municipio de Popayán” en las condiciones establecidas en el presente contrato y en atención a las políticas del municipio.
60. *Convenio LEC - ISA Valle del Cauca* – Mediante el contrato interadministrativo No. 1-340-19-0513- 2021 suscrito entre Finagro y el Departamento de Valle del Cauca, se establece como objeto Realizar la administración de los recursos destinados para la implementación, asignación y pago del Incentivo de Seguro Agropecuario – ISA y el Subsidio sobre la tasa de interés de créditos - Línea Especial de Crédito LEC, a pequeños productores en las condiciones que se establezcan en el Plan Operativo y en atención a las políticas definidas por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca.

NOTA 24 - OPERACIONES CON VINCULADOS ECONÓMICOS

24.1 OPERACIONES CELEBRADAS CON ENTIDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO BICENTENARIO

El Decreto 2111 de 2019 crea la sociedad Grupo Bicentenario S.A.S. como sociedad de

economía mixta del régimen especial, y controlada por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público; FINAGRO en cumplimiento del Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, pasó la totalidad de las acciones que correspondían al Ministerio de Desarrollo Agropecuario – MADR al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y este su vez endosó la totalidad de estas acciones en calidad de aporte al Grupo Bicentenario S.A.S.

El grupo Bicentenario S.A.S tiene por objeto servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades que el Gobierno Nacional defina; las cuales son:

Banco Agrario de Colombia(*) y Fiduagraria
 Bancóldex y Fiducoldex
 Findeter
 Finagro
 Fondo Nacional de Garantías – FNG
 Ministerio de Hacienda y crédito Público - MHCP

(*) Ver transacciones con Banco Agrario de Colombia en nota 23.2

A continuación, se detallan los rubros de los estados financieros que incluyen saldos o transacciones con entidades que conforman el Grupo Bicentenario S.A.S:

	2021	2020
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Instrumentos representativos de deuda:		
Certificados de Depósito a Término		
Findeter	\$72.805.024	\$52.796.303
Bancóldex	45.326.884	52.731.150
Bonos		
Bancóldex	64.580	6.521.905
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
La Nación – Títulos de Tesorería TES		
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	78.742.600	87.849.890
	\$196.939.088	\$199.899.248
Cartera de Créditos		
Bancóldex	1.522.527	2.823.536
	1.522.527	2.823.536
Cuentas por cobrar – Intereses de cartera		
Bancóldex	4.388	5.805

	4.388	5.805
Ingresos por intereses - Cartera de Créditos		
Bancóldex	78.389	520.205
	78.389	520.205
Ingresos por valoración inversiones		
La Nación – Títulos TES	4.556.830	5.542.650
Bancóldex	2.786.526	525.239
Findeter	3.213.988	4.469.491
	10.557.344	10.537.380
	\$10.635.734	\$ 11.057.585
Egresos por disminución en valoración de inversiones		
Bancóldex	961.544	203.413
Findeter	1.457.619	2.273.145
Egreso por valoración de Inversiones		
La Nación – Títulos TES	1.908.220	1.104.357
	\$4.327.383	\$3.580.915

24.2 OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS

Se consideran partes relacionadas, los principales accionistas y las empresas donde FINAGRO posee inversiones o donde existen intereses económicos, administrativos o financieros.

A continuación, se detallan los rubros de los estados financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

	2021	2020
Disponible – Saldo en cuentas de ahorro		
Banco Agrario de Colombia	\$3.155.090	\$15.343.109
Banco Davivienda	3.414.483	2.635.329
BBVA Colombia	53.482.052	12.222.613
	\$60.051.625	\$30.201.051

Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

	2021	2020
Instrumentos representativos de deuda:		
Certificados de Depósito a Término		
Banco Davivienda	\$144.242.225	\$ 270.388.035
BBVA Colombia	192.299.697	74.539.800
Bonos		
Banco Davivienda	52.429.553	-
Instrumentos de patrimonio:		
Acciones BBVA Colombia	1.532	1.532
	<u>\$388.973.007</u>	<u>\$344.929.837</u>
Cartera de Créditos		
Banco Agrario de Colombia	\$9.038.688.500	\$7.980.644.417
Banco Davivienda	373.763.596	301.876.141
BBVA Colombia	525.613.840	450.613.062
	<u>\$9.938.065.936</u>	<u>\$8.733.133.620</u>
Cuentas por cobrar – Intereses de cartera		
Banco Agrario de Colombia	\$17.288.121	\$22.494.773
Banco Davivienda	2.126.543	2.267.384
BBVA Colombia	2.257.056	3.250.030
	<u>\$21,671,720</u>	<u>\$28.012.187</u>
Cuentas por cobrar diversas		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (1)	<u>\$365.685</u>	<u>\$365.685</u>
Títulos de Desarrollo Agropecuario		
Capital títulos emitidos por FINAGRO		
Banco Davivienda	\$1.472.221.207	\$1.208.543.202
BBVA Colombia	973.295.002	962.659.263
	<u>\$2.445.516.209</u>	<u>\$2.171.202.465</u>
Pasivos Intereses Títulos de Desarrollo Agropecuario		
Banco Davivienda	\$318.483	\$1.122
BBVA Colombia	114.434	901
	<u>\$432.917</u>	<u>\$2.023</u>
Capital Social		
Grupo Bicentenario S.A.S	264.944.140	\$261.476.484
Banco Agrario de Colombia	52.304.009	51.619.441
Banco Davivienda	51.374.898	50.702.491
BBVA Colombia	36.846.204	36.363.952
	<u>\$405.469.251</u>	<u>\$400.162.368</u>

	2021	2020
Prima en colocación de acciones		
Grupo Bicentenario S.A.S	322.856.814	\$316.952.305
Banco Agrario de Colombia	57.709.582	56.543.942
Banco Davivienda	56.684.452	55.539.520
BBVA Colombia	40.654.227	39.833.078
	<u>\$477.905.075</u>	<u>\$468.868.845</u>
Ingresos por intereses		
Banco Agrario de Colombia	\$63.959.073	\$149.054.181
Banco Davivienda	8.095.073	12.368.781
BBVA Colombia	13.614.513	16.721.187
Ingresos por valoración inversiones		
Banco Davivienda	9.390.895	18.710.196
BBVA Colombia	9.945.913	11.132.392
Ingresos por remuneración servicios de Administración recursos públicos		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	8.421.856	8.334.714
	<u>\$113.427.323</u>	<u>\$216.321.451</u>
Egresos por intereses		
Banco Davivienda	\$ -	\$ 1.141
Egresos por disminución en valoración de inversiones		
Banco Davivienda	2.808.945	5.897.694
BBVA Colombia	5.250.935	5.452.170
Egresos por Honorarios Asistencia Junta Directiva		
BBVA Colombia	12.719	17.556
Egresos por Servicios Bancarios:		
Gravamen a los Movimientos Financieros		
Banco Davivienda	50.691	138.352
BBVA Colombia	16.047	4
	<u>\$8.139.337</u>	<u>\$11.506.917</u>

(1) Ver Nota 6 numeral 4.

Entre FINAGRO y las compañías antes indicadas, no hubo durante el año 2021:

1. Servicios gratuitos o compensados.
2. Préstamos sin interés o contraprestación alguna a cargo del mutuario.
3. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
4. Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o

- cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
5. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

Para determinar el requerido de la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario – Clase A y B establecido por la Junta Directiva del Banco de la República a través de Resoluciones Externas 3 de 2000, 2 de 2005, 8, 9, 17 y 21 de 2007, 2 de 2008 y 7 de 2014, se computan los aportes de capital poseídos por el Banco Davivienda y Banco BBVA en FINAGRO.

OPERACIONES CELEBRADAS CON ADMINISTRADORES

Durante el año 2021 entre FINAGRO y los directores, ni entre el Fondo y personas jurídicas, en las cuales los directores sean a su vez representantes legales o socios con una participación igual o superior a veinte por ciento (20%), no hubo transacciones de las siguientes clases:

1. Préstamos sin intereses o contraprestación alguna, servicios o asesorías sin costo.
2. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponde a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
3. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

NOTA 25 - GESTIÓN DE RIESGOS

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, relacionada con la Administración de Riesgos, FINAGRO cuenta con un Sistema de Administración y Control de Riesgos que tiene por objetivo identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que se ve expuesta la entidad, dentro de los cuales se encuentran los de Crédito, Mercado, Liquidez, Operativo y Seguridad de la información, además de otra serie de actividades de apoyo que brinda la Gerencia de Riesgos.

Tales riesgos se pueden materializar en el desarrollo de procesos de colocación de cartera, inversión en portafolios administrados, emisión y reinversión de TDA´s y en general en la ejecución de procesos operativos de la entidad.

Como producto de lo expuesto anteriormente, FINAGRO cuenta con políticas que permiten el desarrollo de las actividades de control de riesgo, dentro de un marco regulatorio y de supervisión. A continuación, se exponen las principales políticas aplicadas que permiten la administración y control de riesgos en la entidad:

1. GESTIÓN DE RIESGO PARA LA TESORERIA

FINAGRO, para la gestión y control de los riesgos financieros, se basa en la aplicación de las políticas de control establecidas y aprobadas por Junta Directiva, incluidos límites y estrategias.

Dentro de las políticas generales que se definen para la realización de las operaciones de tesorería se encuentran, entre otras, las operaciones bajo el estricto cumplimiento de las leyes y normas vigentes, la aplicación de los sanos usos y prácticas del mercado financiero y de valores, y el acatamiento de las políticas establecidas por FINAGRO, bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad, ceñido a lo establecido en el Código Ética y de Conducta, a los procedimientos internos y a las funciones y responsabilidades establecidas por FINAGRO.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de FINAGRO, además de sus otras responsabilidades, garantizan la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las actividades de tesorería, incluyendo la fijación de límites para la toma de riesgos en dichas actividades y la adopción de medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes al negocio.

FINAGRO realiza el control integral de sus riesgos con el objetivo de mitigar o eliminar la posibilidad de su materialización, evitando que éstos afecten el desarrollo de sus actividades, aplicando las metodologías de control establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 100 de 1995, así como las desarrolladas internamente.

2. RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito al que se ve expuesto FINAGRO como producto del desarrollo de su objeto social se relaciona con la colocación en los diferentes tipos de cartera, incluyendo la actualización, recopilación, definición y aprobación de todas las normas que conforman el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, ajustándose a la normatividad que se encuentra establecida en el Capítulo 2 de la Circular Básica Contable y Financiera, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de FINAGRO asumen como parte fundamental de sus responsabilidades, la de garantizar la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las políticas de control de riesgos de crédito que deberá seguir FINAGRO, con el objetivo de minimizar los riesgos inherentes a esta actividad.

FINAGRO debe evaluar permanentemente el riesgo crediticio de los activos y la capacidad de pago del respectivo deudor. Lo anterior aplica tanto en el momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de éstos y cuando se produzcan normalizaciones de cartera de los respectivos contratos. Esta evaluación está bajo la responsabilidad de la Gerencia de Riesgos de FINAGRO y será la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo quien efectúe su seguimiento.

2.1 Riesgo de Crédito para Portafolio de Inversiones

Dentro de los riesgos evaluados por la Gerencia de Riesgos se encuentra el de crédito en las inversiones. Este tiene relación con la posibilidad que una inversión no sea pagada oportunamente una vez se redima el título valor respectivo. A continuación, se da a conocer la evolución, estructura financiera y de control de riesgos de los portafolios de inversión de FINAGRO, con énfasis en el segundo semestre de 2021.

El portafolio de inversión de FINAGRO mostró una tendencia creciente durante el 2021 al pasar de \$1,54 billones en diciembre de 2020, a junio 2021 con \$2,22 billones y cerrando el año 2021 en \$2,08 billones, producto del aumento de recursos líquidos depositados en cuentas de ahorro remuneradas por los ajustes de los TDA's y la alta liquidez del mercado.

De otra parte, a nivel de riesgo de crédito el portafolio se mantuvo durante el segundo semestre, generando un bajo y controlado riesgo gracias a una estructura de inversión diversificada, reportando además que ninguna de las contrapartes presentó un saldo superior al límite autorizado por la Junta Directiva. La composición del portafolio en niveles de calificación de riesgo de crédito al cierre de diciembre de 2021 fue de 34% AAA, 51% AA y 15% en A.

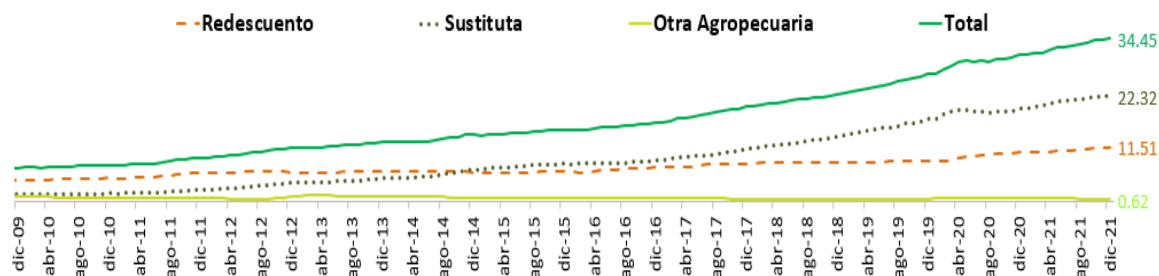
2.2 Riesgo de Crédito para la Cartera de FINAGRO

El riesgo de crédito para la cartera de FINAGRO tiene relación con la posibilidad que un intermediario financiero no cumpla con sus obligaciones financieras, en especial con el pago de cartera de redescuento. La Gerencia de Riesgos realiza seguimiento a la evolución de los intermediarios financieros, asignando una calificación interna de riesgo de crédito y un límite de redescuento para cada uno, así como un análisis del comportamiento de la cartera y la utilización de los límites.

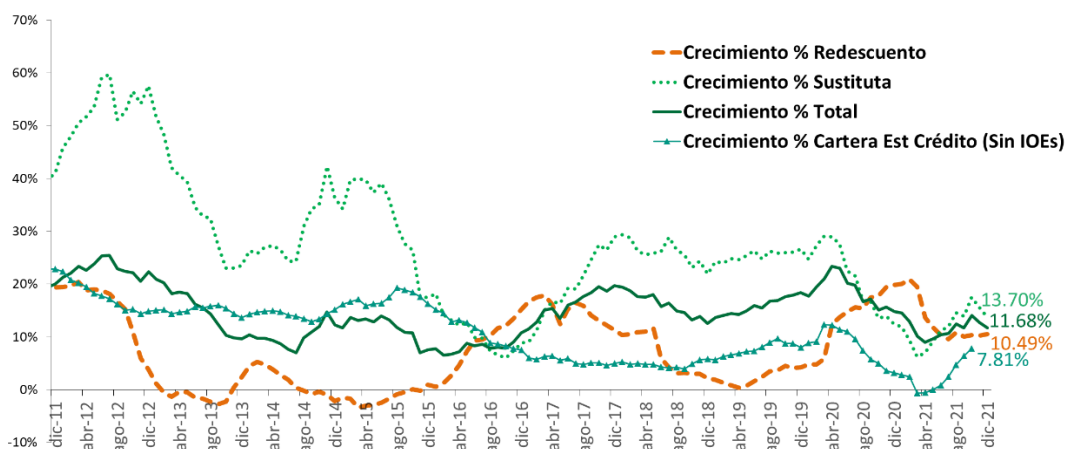
En mayo y junio de 2021, la Junta Directiva aprobó las nuevas metodologías para el cálculo de las calificaciones internas y la estimación de los límites de contraparte para los intermediarios financieros vigilados por la SFC, la Superintendencia Solidaria y los no vigilados.

A diciembre de 2021, el tipo de cartera con mayor crecimiento fue la sustituta con 13,7% alcanzando \$22,32 billones. Por su parte, la cartera de redescuento creció 10,49% llegando a un saldo de \$11,51 billones.

Comportamiento de carteras diciembre 2008-2021 (Cifras en Billones de pesos)



Crecimiento anual de saldos de carteras últimos 10 años (Cifras en %)



Para la cartera de Redescuento, a corte del 31 de diciembre de 2021, el Banco Agrario es el principal colocador, seguido por Bancolombia. Los dos alcanzaron una participación del 85,8% del total de la cartera de redescuento y del 55,15% de la cartera agregada. Bancolombia lidera la participación en cartera sustituta con 38,3%, representando el 27,5% de la cartera agregada.

Se cumple a cabalidad la política definida en el manual de límites de redescuento de FINAGRO para Bancos, Compañías de Financiamiento y Corporaciones Financieras donde los intermediarios deben tener al menos una calificación interna de BB.

Durante el 2021, se observa que en promedio la cartera se mantuvo con un 99% de intermediarios con calificación igual o superior a “A”, evidenciando un nivel de riesgo de crédito bajo y controlado, con uso de límites que cumplen con los montos establecidos por la Junta Directiva. Durante el 2021 ninguna entidad superó los límites aprobados por Junta Directiva para redescuento.

3. RIESGO DE MERCADO



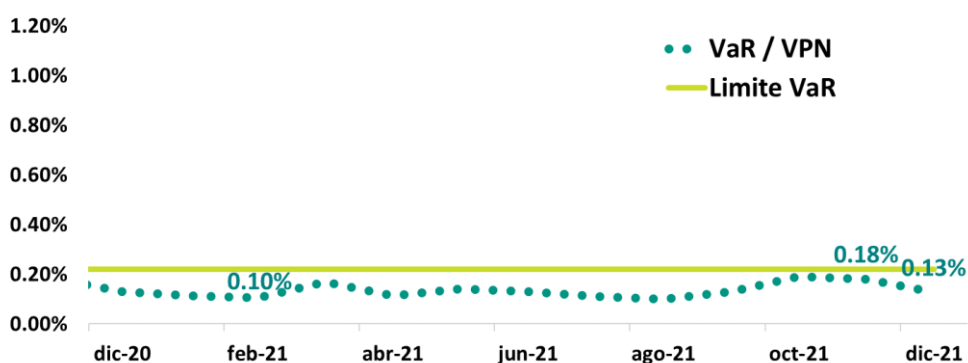
El Sistema de Administración del Riesgo de Mercado contiene las políticas y procedimientos establecidos por FINAGRO para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado al que está expuesta la entidad, en desarrollo de sus operaciones de tesorería autorizadas, atendiendo su estructura y tamaño. El Riesgo de Mercado es la estimación de pérdidas por valor de mercado de las inversiones o activos en riesgo.

Respecto del riesgo de mercado en portafolios de inversión¹ en el año 2021, y dado el comportamiento del portafolio de FINAGRO con la alta volatilidad en las tasas, como consecuencia del comportamiento atípico del mercado nacional e internacional por la emergencia sanitaria y las medidas tomadas por el Gobierno, la Gerencia de Riesgos en conjunto con la Alta Gerencia, continuó convocando regularmente a comités de riesgos extraordinarios, a fin de presentar el estado del riesgo de mercado evidenciado por FINAGRO.

Por su parte, el Valor en Riesgo (VaR), que mide las posibles pérdidas de los activos a causa de los cambios en las condiciones de mercado (valoración a precios de mercado), fluctuó entre 0,10% y 0,19% del valor del portafolio promedio mensual durante el año. Es así como el valor en riesgo presentó un máximo de \$ 4.178 millones en octubre y un promedio de \$ 2.836 millones (ver Gráfica No. 3).

Al 31 de diciembre, la duración cerró en 156 días y el VaR en 0,13% del valor presente del portafolio, niveles que se mantienen dentro de los límites aprobados por la Junta Directiva, que son de 480 días y 0,22% respectivamente.

Gráfica 3 – Evolución Valor en Riesgo VaR / Valor promedio portafolio FINAGRO



¹ La medición del riesgo de mercado se realizó bajo la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Capítulo XXI de la CBCF

Límites de inversiones

Durante el período 2021 se efectuó, por parte de la Gerencia de Riesgos, control de los límites establecidos, observándose cumplimiento de estos.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez contiene las políticas y procedimientos que definen los criterios y la forma mediante la cual la entidad cuantifica sus niveles de liquidez, determinando su capacidad para el pago de las obligaciones financieras, así como de su potencial de colocación de cartera con recursos propios (redescuento).

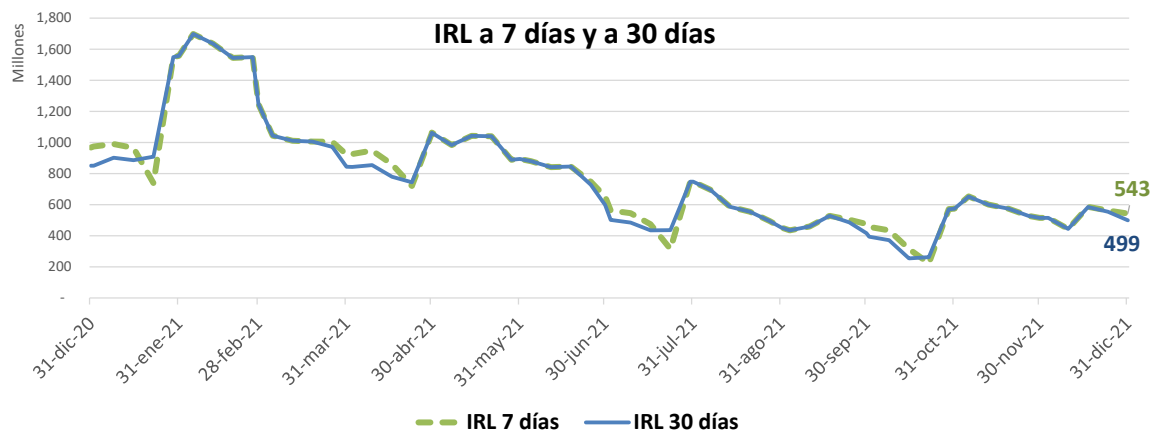
El riesgo de liquidez es la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente, los flujos de caja esperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad.

Durante el año 2021, la Gerencia de Riesgos, en conjunto con la Alta Gerencia continuaron monitoreando los flujos de caja con el fin de cumplir con la demanda de cartera.

A través de la emisión de títulos TDA's, FINAGRO mantuvo adecuados niveles de liquidez que cubrieron los requerimientos durante todo el 2021. Estos niveles fueron medidos por el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRLm) a siete (7) días, el cual registró un valor mínimo de \$222.960 millones, un promedio de \$775.671 millones y a cierre diciembre de 2021 un valor de \$542.557 millones. Por su parte, el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRLm) a treinta (30) días registró un valor mínimo de \$255.262 millones, un promedio de \$775.872 millones y a cierre de diciembre de 2021 un valor de \$498.938 millones.

En el primer trimestre de 2021, el indicador se benefició por el ingreso por emisión de TDA's, lo que incrementó el valor de las cuentas de ahorro. Éstas se mantuvieron hasta inicio del segundo semestre cuando por la reactivación de los mercados se logró canalizar los excedentes de liquidez en compras de portafolio de inversión.

Evolución Riesgo de Liquidez IRLm a 7 días (Cifras en millones de pesos)



Evolución Relación de Solvencia

FINAGRO mantiene, a cierre de diciembre de 2021, una relación de solvencia total del 31,3%, muy superior a la requerida por la Superintendencia Financiera. Este margen positivo es resultado de un patrimonio conformado en un alto porcentaje por capital suscrito y pagado, el cual a la fecha de corte registra un valor de \$405.469 millones.

Es así como a 31 de diciembre, la relación de solvencia total pasa del 30,9% al 31,3% (variación del 0,4%), debido al incremento en la cartera de redescuento en 0,98% equivalente a \$111.464 millones de pesos, y a la disminución en el VaR de Mercado en -15,4% equivalente a \$3.404 Millones de pesos, por efecto de la disminución de la volatilidad del mercado y a la disminución en el VPN del portafolio de inversión. A continuación, se muestra la evolución del año 2021:

Evolución de la Relación de Solvencia 12 meses

Relación de Solvencia	2021												Prom
	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
R STotal ≥ 9%	39.1%	38.1%	35.2%	35.0%	31.6%	31.8%	31.3%	31.0%	31.5%	30.7%	30.9%	31.3%	33.1%
R SBásica ≥ 4.5%	39.1%	38.1%	35.2%	35.0%	31.6%	31.8%	31.3%	31.0%	31.5%	30.7%	30.9%	31.3%	33.1%

Evolución CFEN

La Superintendencia Financiera, con el fin de complementar la medición y gestión del riesgo de liquidez, incorporó el Indicador de Coeficiente de Fondeo Estable Neto (Formato 238 CFEN) que deben reportar los establecimientos de crédito, y algunas IOE's, entre las que se encuentra FINAGRO. Este indicador busca limitar la excesiva dependencia de fuentes inestables de financiación de los activos estratégicos que a menudo son ilíquidos, y exigir que se mantenga un perfil de financiación estable en relación con la composición de sus

activos, asegurando la capacidad del intermediario para responder ante perturbaciones de liquidez y evitar implicaciones sistémicas.

A continuación, se muestran los CFEN transmitidos a la Superfinanciera desde diciembre de 2020.

Coeficiente de Fondeo Estable Neto – CFEN

CFEN	2020	2021											
	dic/20	ene/21	feb/21	mar/21	abr/21	may/21	jun/21	jul/21	ago/21	sep/21	oct/21	nov/21	dic/21
Coeficiente de Fondeo Estable	111.5%	120.6%	118.2%	111.2%	116.0%	119.1%	119.4%	123.2%	119.1%	117.4%	122.3%	119.7%	118.8%

5. GESTIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Seguridad de la Información y Ciberseguridad en FINAGRO tiene por objeto preservar la información de cada uno de los procesos, de acuerdo con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información física y la que se encuentra en modo virtual, evitando afectaciones económicas, legales o reputacionales.

Durante el año 2021 se continuó con el desarrollo y fortalecimiento del sistema, siguiendo el plan de trabajo basado en las recomendaciones emitidas por Deloitte para mejorar la madurez de seguridad y ciberseguridad en la Entidad.

Dichas actividades contemplaron el fortalecimiento de políticas, normas, configuraciones en sistemas tecnológicos y adquisición de nuevas herramientas de ciberseguridad, así como la ejecución de las pruebas de vulnerabilidad programadas, capacitación de colaboradores y pruebas de continuidad y contingencia.

Así mismo, durante el año 2021 se dio cumplimiento a la normativa aplicable y se fortalecieron los procesos alineándolos con los estándares ISO27001 e ISO27032.

6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO – SARO

El Sistema de Administración de Riesgo Operativo, estructurado al interior de FINAGRO, mediante políticas y procedimientos aprobados por la Junta Directiva y acorde con la regulación definida por la Superintendencia Financiera, se gestiona con la participación activa de todos los procesos, la revisión permanente de los riesgos y controles, a fin de fortalecer la operativa del negocio e impulsar la consecución de los objetivos y la competitividad organizacional.

Durante el año 2021 se realizó la implementación y desarrollo de la metodología para el cálculo de Valor por Riesgo Operacional, valor que se incluye en el cálculo de Solvencia de la entidad.

Adicionalmente, durante el último año se adelantaron mejoras metodológicas para el análisis de los riesgos operacionales y estratégicos, se prestó apoyo a los diferentes procesos de la entidad en la revisión de los controles y definición de planes de acción para el mejoramiento de los mismos, se ofrecieron capacitaciones sobre SARO a todos los funcionarios, se integró el comité de estrategias de teletrabajo, matriz de riesgo de corrupción y capacitación anual de riesgo operacional.

Por otra parte, el análisis permanente de las matrices de riesgo arrojó una severidad residual baja para los 25 procesos de la entidad; severidad acorde con los niveles de riesgo aceptados por la Junta Directiva. A cierre de diciembre se encuentran identificados 261 riesgos operacionales y 865 controles, los cuales incorporan las condiciones de los procesos derivados de la emergencia sanitaria.

7. GESTIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Durante el año 2021, FINAGRO llevó a cabo la implementación del SARLAFT 4.0 en relación con:

- i. La adopción de la metodología para el conocimiento del cliente y/o de las contrapartes
- ii. Continuidad en la aplicación de las metodologías para la segmentación técnica y la matriz de riesgos
- iii. Integración entre los riesgos identificados y cada uno de los segmentos de los factores de riesgo
- iv. Ajuste del manual de SARLAFT y sus documentos complementarios producto de la nueva circular.

Respecto a los otros temas a cargo del proceso se realizó:

- v. Revisión y ajuste de la matriz de riesgo de corrupción y fraude, con el fin de fortalecer la administración y gestión de esta tipología de riesgo, a través del mapa de riesgos, revisión que incluyó la participación de todos los líderes de procesos de FINAGRO
- vi. Diseño e implementación de los lineamientos, pautas y formatos establecidos en el modelo de gestión de conflicto de interés para su adopción en el año 2022.

Así mismo, durante el año se dió continuidad en el cumplimiento de la verificación con las listas internacionales vinculantes para Colombia, para las contrapartes que tendrían algún tipo de relación con FINAGRO; se cumplió con la transmisión de los reportes a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) de manera oportuna y en su totalidad; se continuó con el cálculo del perfil de riesgo de manera trimestral, cuyo resultado para cada uno de los periodos evaluados fue de un riesgo residual bajo para la entidad, el cual se encuentra dentro de lo aprobado por parte de la Junta Directiva.

Finalmente, se realizó la capacitación a los colaboradores en relación con el SARLAFT y el Código de Ética y de Conducta y Riesgo de Corrupción.

Lo anterior con el fin de que FINAGRO continúe con los elementos que le permitan contar con un sistema para prevenir la pérdida o daño que puede sufrir la entidad por su propensión a ser utilizada directamente, o a través de terceros, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades ilícitas.

NOTA 26 - GOBIERNO CORPORATIVO

CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

A nivel de códigos y reglamentos, FINAGRO cuenta con el Código de Buen Gobierno, cuyo objeto es compilar, sistematizar y actualizar las normas y procedimientos establecidos sobre principios, políticas, medios y reglas de administración, con el fin de asegurar el respeto a los derechos de todos los accionistas, la adecuada administración de los asuntos y el conocimiento público de la gestión que se realiza en la Entidad.

En cuanto al Código de Ética y Conducta, en este documento FINAGRO establece los criterios y políticas enfocados al mejoramiento institucional de cada uno de los colaboradores, asegurando el cumplimiento de los principios y valores propios de la cultura organizacional de la Entidad a través de la ética empresarial adoptada.

JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA

La Junta Directiva de FINAGRO al igual que el presidente, y la alta Gerencia de la entidad, son conscientes de su responsabilidad en la ejecución de los procedimientos que tienen identificados para los factores de riesgo, y así mismo tienen el conocimiento necesario para la administración del riesgo.

De igual forma, es la Junta Directiva la instancia que define las políticas respecto a la prevención para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, siendo el Oficial de Cumplimiento y la Alta Gerencia los encargados de diseñar y proponer los procedimientos respectivos.

FINAGRO tiene establecidas de manera clara las políticas y los perfiles de riesgo, contando con la Junta Directiva y la Alta Gerencia, quienes participan en las decisiones de aprobación de límites de operación de las negociaciones.

POLÍTICAS Y DIVISIÓN DE FUNCIONES

Las políticas de gestión de riesgo han sido definidas en la Entidad lideradas desde la alta gerencia, integrando todas las actividades referentes al riesgo de FINAGRO, tales como las derivadas de operaciones de crédito y tesorería, de la administración del riesgo operativo y del riesgo de seguridad de la información. Dichas actividades se administran eficientemente

en cabeza de la Gerencia de Riesgo quien asume la identificación, medición, administración y control de los riesgos inherentes a la empresa.

Para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas que puedan relacionarse con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, se ha consolidado la parametrización de algunos aplicativos de la Entidad para la generación de señales definidas en el Manual del SARLAFT.

REPORTES A LA JUNTA DIRECTIVA

Tanto la Junta Directiva como la Alta Gerencia, son informadas periódicamente de la gestión de riesgo de la entidad por medio de presentaciones, documentos y anexos que soportan los resultados obtenidos de cada riesgo administrado, permitiendo la toma de decisiones con positivos elementos de juicio en la entidad.

Durante el año 2021, el Oficial de Cumplimiento de FINAGRO dio cumplimiento a la presentación trimestralmente del informe de su gestión ante la Junta Directiva sobre la evolución de los perfiles de: riesgo consolidado, riesgo de cada factor de riesgo y riesgos asociados de la Entidad, los cuales fueron analizados en cada sesión.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En relación con la administración de los riesgos financieros del portafolio de inversiones, la Gerencia de Riesgos cuenta con soportes tecnológicos que le permiten obtener datos, resultados y análisis de forma rápida, práctica y completa, con el fin de brindar información adecuada para el tipo de operaciones y montos que se efectúan, frente a los límites y normas establecidas. De otra parte, se realiza un monitoreo periódico de la información financiera producida con el fin de dar a conocer a la alta gerencia conclusiones y temas pertinentes a ser tratados en el Comité respectivo.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de mitigar los riesgos de seguridad de información se establecieron políticas para el control de información y otras medidas de control, además del fortalecimiento de herramientas tecnológicas en conjunto con la Gerencia de Tecnología, que permiten proteger de manera más adecuada la información sensible de la entidad.

METODOLOGÍAS PARA MEDICIÓN DE RIESGOS

FINAGRO, a través de la Gerencia de Riesgos implementó un Sistema de Administración de Riesgos mediante el cual se realizan los análisis y valoraciones que le permiten determinar qué tan vulnerable es la Entidad ante las amenazas de nuestro entorno y así implementar los controles oportunos, estableciendo acciones de mejoras o correctivas; de ser el caso, para reducir la exposición al riesgo al nivel de aceptación de la Entidad.

En línea con el objetivo estratégico de FINAGRO de robustecer el Sistema de Administración de Riesgos, en 2021 la Gerencia de Riesgo puso en marcha diversas actividades orientadas a la revisión de la estructura y el fortalecimiento de los modelos de calificación implementados por FINAGRO. Es así como, la Junta Directiva aprobó las nuevas metodologías para el cálculo de las calificaciones internas y la estimación de los límites de contraparte para los intermediarios financieros vigilados por la Superfinanciera, la Supersolidaria y los no vigilados.

Durante el 2021, la Gerencia de Riesgos continuó controlando los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, hecho que se evidencia en los adecuados niveles de solvencia y liquidez con que cuenta la entidad, bajos niveles de valor en riesgo (VaR) registrado en sus portafolios de inversión, estructuras de colocación de inversión acordes con los límites y políticas de inversión vigentes, así como para mantener un perfil de riesgo operativo que se encuentre en los niveles de aceptación definidos por la Entidad, sumado a la ejecución de planes de tratamiento sobre los riesgos de seguridad de la información y Ciberseguridad.

De otra parte, la entidad cuenta con un Sistema Integrado de Riesgos, el cual establece acciones para prevenir y mitigar la materialización de eventos adversos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos y puedan generar pérdidas económicas a la organización. Para el logro de este objetivo y dado que FINAGRO es una institución sometida a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplica la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), en donde se dictan las normas relacionadas con los Sistemas de Administración del Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Gestión de Seguridad de la Información normas que sumadas a las políticas internas establecidas por la Entidad han permitido fortalecer el sistema de administración de riesgos de la Entidad.

Con el fin de fortalecer la gestión de riesgos del FAG, durante el año 2021, la Gerencia de Riesgos, en conjunto con la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios, realizó la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Garantías (SARG) aprobado por la Junta Directiva en noviembre de 2020, el cual establece los lineamientos asociados a la identificación, medición, y control del riesgo de garantía, mediante la definición, alcance, nivel de responsabilidad y gestión de los riesgos de garantía, tarifación y suficiencia de reservas técnicas asociados a la administración del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Existe total independencia y autonomía entre las áreas que tienen incidencia directa en el negocio de la Entidad y que son susceptibles de enfrentar diferentes riesgos derivados del ejercicio propio de sus actividades, y con el fin de centralizar las acciones tendientes a

minimizar los riesgos a los que se ve expuesto FINAGRO, se encuentra la Gerencia de Riesgos.

RECURSO HUMANO

FINAGRO cuenta con colaboradores de la Gerencia de Riesgos calificados para las funciones que realizan, de acuerdo con su preparación académica, con su experiencia profesional y con las capacitaciones que ofrece FINAGRO.

El conocimiento y aplicación de las medidas establecidas para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo son de obligatorio cumplimiento y objeto de evaluación a todos los colaboradores de FINAGRO, dejando constancia por el Oficial de Cumplimiento. De otra parte, a través del proceso de capacitación y de divulgación de la información se mantiene actualizados a los colaboradores con el fin de contribuir al cabal cumplimiento de la normatividad emitida por el ente de vigilancia y control.

VERIFICACIÓN DE OPERACIONES

Las operaciones de inversión y crédito que se realizan en FINAGRO son verificables en términos de constatar que se hagan de acuerdo con las condiciones previamente pactadas, bajo la premisa que se cumpla con todas las políticas y directrices fijadas por el ordenamiento jurídico, los órganos de control y por la entidad, tendientes a minimizar el riesgo de incurrir en errores que signifiquen utilidades o pérdidas, gracias a la gestión del área de contabilidad.

Durante el 2021 la totalidad de las operaciones activas y pasivas que realiza FINAGRO, que se efectúan con otras instituciones financieras sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Superintendencia de Economía Solidaria, ya sea que se trate de operaciones de redescuento, de suscripción de TDA's o de tesorería, fueron verificadas a fin de que cumplieran con las características normativas establecidas para cada una de ellas.

De otra parte, FINAGRO no registra operaciones en efectivo con sus clientes, derivadas de las operaciones de tesorería, redescuentos y títulos de desarrollo agropecuario. FINAGRO no realiza operaciones de cambio.

En relación con las operaciones en efectivo que los beneficiarios realizan a través de las cuentas recaudadores, FINAGRO continúa con su evaluación y respectivo reporte a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero - UIAF.

AUDITORÍA

El cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de

FINAGRO está incluido dentro de los procesos de auditoría interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados. De esta forma, la OCDO, incluye en su plan de acción anual, la realización de las pruebas de evaluación del control interno para dicho sistema y emite los informes con las observaciones y recomendaciones correspondientes.

Los resultados de su revisión son presentados a la Junta Directiva e informados al Oficial de Cumplimiento de FINAGRO, quien se encarga de evaluarlos y efectuar el seguimiento respectivo, con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar. Adicionalmente, la Revisoría Fiscal realiza trimestralmente seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y presenta un informe ante la Junta Directiva de la Entidad.

NOTA 27 – CONTROLES DE LEY

SEGUIMIENTO A NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

Durante 2021, FINAGRO cumplió con las obligaciones y deberes normativos relacionados con el desarrollo de sus actividades y de su objeto legal, acogiendo las instrucciones de los entes de inspección, vigilancia y control, así como las disposiciones que han surgido de los órganos legislativos y reglamentarios.

Para 2021, se profirieron varias disposiciones que tienen gran incidencia en el desarrollo de las actividades de FINAGRO, algunas de estas son:

- ✓ LEY 2157 del 29 de octubre de 2021 - Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- ✓ DECRETO 151 del 10 de febrero de 2021 - Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de revelación de información por parte de los emisores de valores y se dictan otras disposiciones.
- ✓ DECRETO 596 del 1 de junio de 2021 - Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con los acuerdos de Recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria, las medidas de alivio especial a deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuario y del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria.
- ✓ DECRETO 1730 del 16 de diciembre de 2021 - Por el cual se modifica el artículo 2.17.2.2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con los acuerdos de Recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria.

De la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC:

- ✓ CIRCULAR EXTERNA 6 del 29 marzo de 2021 - Imparte instrucciones relacionadas con los procesos de emisión y valoración de títulos de participación emitidos por fondos de inversión colectiva cerrados, fondos de capital privado, patrimonios autónomos, o en procesos de titularización, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA 12 del 31 de mayo de 2021 - Imparte instrucciones relacionadas con la extensión de la vigencia del Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD y de las medidas complementarias en materia de riesgo de crédito.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA 17 del 1 de septiembre de 2021 - Modifica a las instrucciones relacionadas con los procedimientos de conocimiento del cliente previstas en la Circular Externa 027 de 2020.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA 18 del 22 de septiembre de 2021 - Imparte instrucciones relacionadas con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE).
- ✓ CIRCULAR EXTERNA 23 del 21 de octubre de 2021 - Imparte instrucciones relacionadas con la implementación del desarrollo tecnológico Smart supervisión y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC.

Adicionalmente, con ocasión de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional, se expidieron una serie de medidas con el fin de atender dicha situación de Pandemia originada por el coronavirus COVID 19, entre las cuales se encuentran las siguientes:

CIRCULARES EXTERNAS FINAGRO

- ✓ Circular Reglamentaria 29 de 2021 - Se informa que en cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 20210347 se da apertura a la Bolsa General del segmento LEC Sectores Estratégicos y a la de Afectación por COVID – 19 de la LEC Reactivación Económica.
- ✓ Circular Reglamentaria 55 de 2021 - Se informa el cierre de acceso de los Medianos Productores a la Línea Especial de Crédito LEC Segmento: REACTIVACIÓN ECONÓMICA - Bolsa “Afectación de los Ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- ✓ Circular Reglamentaria 59 de 2021 - Se informa el cierre de acceso a la Línea Especial de Crédito LEC Segmento: REACTIVACIÓN ECONÓMICA - Bolsa “Afectación de los Ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 o las medidas para evitar su propagación”, por agotamiento del presupuesto asignado por el MADR

A 31 de diciembre de 2021, FINAGRO no presenta limitaciones y/o deficiencias operativas y administrativas que pudieren afectar el normal desarrollo de la actividad contable.

En FINAGRO no existen limitaciones y/o deficiencias en el flujo de información, archivo de documentos, flujo de datos, integración de actividades, aplicación de procedimientos, integración de las áreas, sistematización, tecnología y recurso humano.

NOTA 28 – HECHOS POSTERIORES

La administración del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero y hasta al 17 de febrero de 2022, fecha en que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o revelación de información adicional en estas declaraciones.

NOTA 29 – APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La emisión de los estados financieros del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue autorizada por el Representante Legal y la Junta Directiva, según consta en Acta No. 349 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 2022, para ser presentados ante la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo requerido por el Código de Comercio.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas según Acta No. 54 del 23 de marzo de 2022.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Miembros de la Asamblea General de Accionistas

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

Bogotá D.C.

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO- FINAGRO, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultados y de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, auditados por nosotros, y que fueron fielmente tomados de los libros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO- FINAGRO (en adelante, la Entidad) al 31 de diciembre de 2021, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, y sus flujos de efectivo, por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección “Responsabilidad del Revisor Fiscal en la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos claves de auditoría

3. Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos:

Como lo indica la nota 1 a los estados financieros, FINAGRO como banco de segundo piso es “una Entidad de tipo crediticio, clasificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) como Institución Oficial Especial, clasificación que es el reflejo de las características financieras especiales y de su objeto social, la cual tiene

como misión promover integralmente el desarrollo del sector agropecuario, mediante la financiación de proyectos e instrumentos de apoyo financiero, utilizando para esto una estructura de colocación de créditos a través de líneas de redescuento y cuyos clientes directos son las entidades crediticias del sector financiero colombiano vigiladas por la SFC y entidades crediticias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria -SES, quienes se encargan de irrigar dichos recursos a sus clientes, personas naturales y jurídicas pertenecientes o vinculadas al sector agropecuario". Todo lo anterior implica que el componente de los estados financieros denominado "cartera de créditos" sea el más significativo dentro del total de activos de la Entidad, pasando de un saldo neto al cierre de diciembre de 2020 de \$10,3 billones de pesos a \$11,4 billones de pesos para el mismo corte del 2021, representando, un 82% del activo total de la Entidad.

Los procedimientos de auditoría para cubrir el riesgo significativo en relación con el reconocimiento y valuación de "cartera de créditos" durante el período, incluyeron:

- Levantamiento del flujo significativo de transacciones acerca del funcionamiento de las operaciones de cartera y sus registros contables.
- Pruebas de controles sobre el adecuado cumplimiento de las políticas internas.
- Confirmaciones directas de saldos de capital de la cartera de redescuento y saldos de intereses por cobrar sobre la cartera de redescuento con intermediarios financieros.
- Pruebas detalladas de recálculo y reconocimiento de los intereses.
- Recálculo de la provisión de cartera, de acuerdo con su modelo interno aprobado por la SFC.
- Realización de procedimientos de auditoría para evaluar el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio "SARC" y presentación de resultados obtenidos a la SFC y a la administración de la Entidad.

En la Nota 6 a los estados financieros se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre la cartera de créditos.

En las Notas 2.4.3 y 24 numeral 2.2 a los estados financieros se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre administración de riesgo de crédito.

Otros asuntos

4. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos estados financieros fueron auditados por nosotros y sobre los mismos expresamos una opinión sin salvedades el 25 de febrero de 2021.
5. También hemos auditado la información financiera de los recursos en administración a cargo de la Entidad revelados en la nota 23 de los estados financieros y que comprenden: el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, FAG Recuperación, FAG Complementario, Fondo Nacional de Riesgos, AIS PPTO 2007, AIS PPTO 2008, AIS PPTO 2009, AIS PPTO 2010, AIS PPTO 2011, AIS PPTO 2012, AIS PPTO 2013, AIS PPTO 2014, AIS PPTO 2015, AIS PPTO 2016, AIS PPTO 2017, AIS PPTO 2018, AIS PPTO 2019, AIS PPTO 2019, AIS PPTO 2020, AIS PPTO 2021, LEC Emergencia COVID, LEC Minero, LEC Casanare, LEC e ISA Antioquia 2021, Línea de Crédito Exportadores, ICR Subsidio Recuperación, UARIV PPTO 2015 II, UARIV PPTO 2015, UARIV PPTO 2016, UARIV PPTO 2017, UARIV PPTO 2018, UARIV PPTO 2019, UARIV PPTO 2020, UARIV PPTO 2021, LEC Territorial Cesar, CIF PPTO 2013, CIF PPTO 2014, CIF PPTO 2015, CIF PPTO 2016, CIF PPTO 2017, CIF PPTO 2018, CIF PPTO 2019, CIF PPTO 2020, CIF PPTO 2021, ICR Hasta CONV 2011, PRAN Agropecuario, PRAN Cafetero, FONSA Convenio

005, Alivio a la Deuda Cafetera – ADC, Fondo Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, ICR Complementario, PADEMER, IAT Hasta CONV 2011, IAT PPTO 2013-2014, Convenio Patrimonio Natural, Convenio Cundinamarca, Convenio Huila 2021, Convenio Quindío 2021, Convenio Sucre 2021, Convenio LEC Popayán 2021 y Convenio LEC -ISA Valle del Cauca. Sobre estos recursos administrados, emitiremos un informe de auditoría independiente por separado.

6. Desde el año 2004 la Entidad ha invertido más de \$40 mil millones de pesos en proyectos de reforestación. Para llevar a cabo la actualización de la valoración de los 57 proyectos forestales en los que FINAGRO tiene participación, la firma ESFINANZAS tomó como punto de partida el modelo desarrollado en la valoración realizada en el segundo semestre de 2017, ajustando y actualizando los supuestos del mismo, con base en los inventarios forestales para la determinación del volumen y la calidad de la madera aprovechable, los costos de aprovechamiento y a través de un sondeo de mercado para la estimación de precios y las posibilidades reales de comercialización. El método de valoración utilizado fue el de flujos de caja descontados. Dicha actualización fue llevada a cabo en junio y diciembre de 2021, ajustándose el valor de los proyectos forestales teniendo en cuenta la DTF para el cierre del año y la tasa de riesgo a 30 años, lo que arrojó un aumento neto en la valoración de los proyectos de \$4.129 millones.

La información relacionada con activos biológicos se encuentra revelada en las notas 2.4.9 y nota 11 numeral 3 a los estados financieros de la Entidad.

7. Desde el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud clasificó el COVID-19 como una pandemia; el Gobierno Colombiano declaró emergencia sanitaria con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no ha tenido impactos económicos significativos o que pudieren poner en duda el negocio en marcha.

Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

8. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, sus notas y anexos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, así como instrucciones impartidas por los entes de regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en la auditoría de los estados financieros

9. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error

y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.
- e. Evaluamos la presentación y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

10. La administración de la Entidad también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; nuestra responsabilidad como Revisores Fiscales en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

De acuerdo con el alcance de nuestro trabajo, y la evidencia obtenida, conceptuamos que:

- a. La Entidad lleva su contabilidad de acuerdo con las normas contables y las disposiciones legales.
- b. Las operaciones registradas en los registros contables, la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y se conservan adecuadamente.
- c. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y contables. Al 31 de

diciembre de 2021, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- d. La información que contiene el informe de gestión concuerda con la información financiera del ejercicio 2021 y su contenido y presentación esta conforme a la normativa aplicable. Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores y que cumplieron con todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

11. De acuerdo con el Artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 y en cumplimiento de las responsabilidades como Revisor Fiscal, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, en nuestro concepto, durante el año 2021, los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y órdenes o instrucciones de la Asamblea, y existen adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder. Nuestro concepto se fundamenta de acuerdo con los procedimientos de auditoria realizados, que fueron principalmente los siguientes:

- a. Revisión de los estatutos de la Entidad, las actas de Asambleas de Accionistas, reuniones significativas del directorio y otros órganos de supervisión.
- b. Entendimiento y evaluación de los componentes de control interno de la Entidad.
- c. Entendimiento y evaluación del diseño de las actividades de control clave y su validación, para establecer que las mismas fueron implementadas adecuadamente por la Entidad y operan de manera efectiva.

12. Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la SFC relacionadas con la adecuada administración y provisión de los bienes recibidos en dación de pago; así mismo se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la SFC relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de: el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado- SARM, el Sistema de Administración de Riesgo Operativo- SARO, el Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez- SARL, el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio- SARC, el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo- SARLAFT, el Sistema de Atención al Consumidor- SAC y el Sistema de Control Interno- SCI, establecidos en las Circulares Externas 100 de 1995, 038 de 2009, 029 de 2014 y demás disposiciones complementarias.



Isabel García Cano

Revisor Fiscal

T.P. 58590 - T

En representación de:

Mazars Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022